



PERÍODO 2022- 2023

III INFORME

ABORDAJE DE SALVAGUARDAS (POLÍTICAS OPERACIONALES DEL BANCO MUNDIAL)

Este informe reporta sobre el cumplimiento de las políticas operacionales del Banco Mundial en la implementación del Programa de Reducción de Emisiones Forestales



Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica
Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y
Degradación de Bosques (ENREDD+)
Secretaría Nacional REDD+



Reporte de Monitoreo de Salvaguardas
Período Retroactivo Enero 2022- Febrero 2023

Febrero 2023

Información sobre la implementación de los planes de Salvaguardas (Anexo 1. Informe de Monitoreo del Programa)

Nombre del proyecto:	Programa de Reducción de Emisiones
Número del donativo:	FCPF donación TFOA2303
Donante:	Fondo de Carbono (FC)
Ejecutor:	Secretaría Nacional REDD+
Periodo del reporte:	1 de enero de 2022 - 28 de febrero de 2023
Fecha del reporte:	Marzo 2022

Comité Director

Franklin Paniagua. Vice Ministro de Recursos Naturales

Jorge Mario Rodríguez. Director Ejecutivo FONAFIFO

Rafael Gutiérrez. Director Ejecutivo SINAC

Coordinador Estrategia

Héctor Arce Benavidez. FONAFIFO

Elaborado por:

María Elena Herrera Ugalde. Secretaría REDD+

Equipo de apoyo

José Joaquín Calvo. SINAC

Sonia Lobo. SINAC

Mauricio Arias. Coordinador Institucional del Programa Costa Rica por Siempre - SINAC

Jenny Ash. SINAC

Juan Carlos Villegas Arguedas. SINAC

Cindy Sánchez Castillo. SINAC

Luis Diego Román. SINAC

Vicente Meza. SINAC

Jaime Wright. SINAC

Gilmar Navarrete. FONAFIFO

Krisley Zamora. FONAFIFO

Guisella Quirós. Secretaría REDD+

Tabla de contenido

<u>I. ANTECEDENTES.....</u>	<u>4</u>
<u>II. OBJETIVOS.....</u>	<u>5</u>
<u>III. POLÍTICAS Y ACCIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE RE</u>	<u>5</u>
<u>IV. IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL</u>	<u>7</u>
<u>V. NORMATIVA QUE SUSTENTA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES RETROACTIVAS DEL MGAS.....</u>	<u>8</u>
<u>VI. ANÁLISIS SITUACIONAL INSTITUCIONAL Y LAS PARTES IMPLICADAS ENCARGADAS (FONAFIFO Y SINAC) SEGÚN LAS RESPECTIVAS FUNCIONES, HABILIDADES TÉCNICAS, RESPONSABILIDADES, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS ADECUADOS.....</u>	<u>8</u>
<u>VII. POLÍTICAS, ACCIONES Y MEDIDAS RETROACTIVAS EJECUTADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES PARA EL PERIODO 2020-2021.....</u>	<u>18</u>
<u>VIII. LOGRO DE LOS RESULTADOS PREVISTOS</u>	<u>84</u>
<u>IX. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL MIRI, SEGÚN LOS REPORTES DE LAS CONTRALORÍAS DE SERVICIOS DE FONAFIFO Y SINAC, Y RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS QUEJAS, RECLAMACIONES Y DUDAS O CONSULTAS SEGÚN LA MANERA DE ABORDAJE Y ESTADO ACTUAL SEGÚN CADA CASO, AÑOS 2020 Y 2021.....</u>	<u>86</u>
<u>DETALLE DE GESTIONES RECIBIDAS POR EL MIRI EN 2020 Y 2021 PARA FONAFIFO.....</u>	<u>88</u>
<u>DETALLE DE GESTIONES RECIBIDAS POR EL MIRI EN 2020 Y 2021 PARA SINAC</u>	<u>91</u>
<u>I. DETALLES DE LAS INCONFORMIDADES</u>	<u>92</u>
<u>X. RECOMENDACIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y MEJORAS NECESARIAS.....</u>	<u>92</u>
<u>XIII. ANEXOS.....</u>	<u>95</u>
<u>ANEXO 1</u>	<u>95</u>
<u>NORMATIVA RELATIVA AL REPORTE</u>	<u>95</u>
<u>LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.....</u>	<u>95</u>
<u>TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS</u>	<u>95</u>
<u>LEGISLACIÓN NACIONAL AMBIENTAL:.....</u>	<u>96</u>
<u>LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE TEMAS SOCIALES Y DE PARTICIPACIÓN:.....</u>	<u>101</u>
<u>ANEXO 2.</u>	<u>105</u>
<u>CAMPAÑA DE RECLUTAMIENTO PARA CREF</u>	<u>105</u>

Indice de Tablas

Tabla 1. Políticas, y acciones incluidas en el Programa RE (PRE) y en la Estrategia Nacional REDD+. Es importante recordar que el PRE es el marco operativo propuesto por Costa Rica para implementar la Estrategia Nacional REDD+.	5
Tabla 2. Breve resumen de las instituciones y sus respectivas áreas internas que están vinculadas al reporte de las medidas retroactivas.	16
Tabla 3. Desglose de las gestiones recibidas por el MIRI, según su mecanismo de recepción, en los años 2020 y 2021.	89
Tabla 4. Gestiones recibidas por el MIRI en 2020 y 2021, clasificadas de acuerdo a su tipo de gestión.	90
Tabla 5. Cantidad de consultas registradas en el año por la Contraloría de Servicios Institucional. SINAC. Años 2020-2021.	91

Indice de Figuras

Figura 1. Organigrama del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.	12
Figura 2. Organigrama del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.	15
Figura 3. Representación del funcionamiento del MIRI.	88

I. Antecedentes

Costa Rica continúa en la implementación de sus políticas, acciones, programas y estrategias que fortalecen su visión y reconocimiento internacional hacia la consolidación del desarrollo verde, sostenible y resiliente, especialmente en lo que respecta a la protección de los recursos naturales, los bosques y sus servicios ambientales.

En cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo de reducción de emisiones (ERPA) firmado con el Fondo de Carbono, como ente implementador de los fondos para pagos basados en resultados logrados por las reducciones verificables de emisiones en los sectores de bosques y uso de la tierra, el país presenta anualmente las acciones realizadas para dar seguimiento al cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales identificadas en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Como se presentó en el pasado reporte de cumplimiento de salvaguardas para el período 2020 - 2021, el Programa de Reducción de Emisiones, se centra en aumentar el impacto de las políticas públicas que han demostrado ser exitosas en los últimos 20 años de aplicación de la Ley Forestal N° 7575. Estas van desde la prohibición de convertir áreas con bosques en otros usos de la tierra, el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), así como el Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA), implementado por Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO), como un instrumento de política para garantizar la conservación de los bosques y el aumento de las reservas de carbono (C) en terrenos privados.



Es importante mencionar que este informe reporta las acciones realizadas por el país para atender de manera oportuna los riesgos y beneficios de la implementación del programa de reducción de emisiones en el año 2022, con una coyuntura relevante a nivel mundial, que a pesar de la disminución de casos a nivel mundial debido a la crisis sanitaria producto de la Pandemia ante la presencia del Virus SARS COV 2, el país mantuvo las medidas sanitarias de forma estratégica, permitiendo retomar las labores institucionales de manera paulatina lo cual es favorable para continuar con la implementación de las estrategias ambientales a nivel país y agilizar la continuidad de la puesta en marcha de las acciones y medidas de los planes, impulsando los recursos al cumplimiento de estas.

A continuación se presenta información relevante que resume las acciones realizadas desde la institucionalidad hasta la promoción de la participación de los diversos actores en el cumplimiento de las salvaguardas del programa, correspondiente al año 2022.

II. Objetivos

El presente reporte tiene como objetivo identificar y determinar si las medidas y acciones de la Estrategia Nacional REDD+, que componen el Programa de Reducción de Emisiones, se ejecutaron de manera consistente con lo establecido en la legislación nacional, los lineamientos institucionales y los procedimientos identificados en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) durante el período de evaluación retroactivo correspondiente a al año 2022.

III. Políticas y acciones incluidas en el Programa de RE

A continuación se presentan las políticas y acciones, que componen el Programa RE (PRE) presentado por Costa Rica al Fondo Carbono para el reconocimiento del Pago por Resultados, que forman parte de la Estrategia Nacional REDD+ y que por tanto, abarcan en su totalidad el territorio nacional.

Tabla 1. Políticas, y acciones incluidas en el Programa RE (PRE) y en la Estrategia Nacional REDD+. Es importante recordar que el PRE es el marco operativo propuesto por Costa Rica para implementar la Estrategia Nacional REDD+.

Política	Acciones
<i>Política 2. Fortalecimiento de las áreas protegidas y de los programas de prevención y control del cambio de uso del suelo y de los incendios</i>	Acción 2.1 Fortalecimiento del Programa de Control y Manejo del Fuego. Acción 2.2 Fortalecimiento del Programa de Control de Cambio de Uso del Suelo del SINAC Acción 2.3 Fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas
<i>Política 3: Incentivos para la conservación y la gestión sostenible de los bosques</i>	Acción 3.1. Ampliar la cobertura y flexibilidad de los incentivos económicos para la conservación, regeneración y gestión sostenible de los bosques. Acción 3.4. Creación y aplicación del instrumento de reducción de emisiones forestales REDD+
<i>Política 4. Restauración de paisajes y ecosistemas forestales.</i>	Acción 4.1. Restauración y reforestación de tierras degradadas.
<i>Política 5: Compromisos con Pueblos Indígenas</i>	Acción 5.1. Establecimiento de un Pago de Servicios Ambientales para Territorios Indígenas

De las acciones comprendidas en el PRE, sólo las medidas que se presentan en la tabla siguiente se implementaron en el período retroactivo objeto de este informe.

Tabla 2. Medidas del PRE implementadas en el período retroactivo del año 2022..

Política	Acción	Medidas
Política 2: Fortalecimiento de las áreas protegidas y de los programas de prevención y control del cambio de uso del suelo y de los incendios	2.1 Fortalecimiento del Programa de Control y Manejo del Fuego.	2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales
		2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios.
		2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales.
	2.2 Fortalecimiento del Programa de Control de Cambio de Uso del Suelo del SINAC	2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala ilegal. 2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).
	2.3 Fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas	2.3.1. Administración y manejo de las ASP.
Política 3: Incentivos para la conservación y la gestión sostenible de los bosques Incentivos para la conservación y manejo forestal sostenible	3.1. Ampliar la cobertura y flexibilidad de los incentivos económicos para la conservación, regeneración y gestión sostenible de los bosques.	3.1.1. Establecer mecanismos financieros para el MFS. 3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural.
	3.4 Creación y aplicación del instrumento de reducción de emisiones forestales de REDD+	3.4.1. Creación y aplicación del instrumento contratos de reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pago por resultados.
Política 4: Restauración de paisajes y ecosistemas forestales.	Acción 4.1: Restauración y reforestación de tierras degradadas.	
Política 5: Compromisos con Pueblos Indígenas Participación de los Pueblos Indígenas	Acción 5.1: Establecimiento de un Pago de Servicios Ambientales para Territorios Indígenas	5.1.1. Creación y aplicación del instrumento contratos de reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pago por resultados (Conservación y regeneración, etc.).

IV. Implementación del Marco de Gestión Ambiental y Social

El [Marco de Gestión Ambiental y Social \(MGAS\)](#) del Programa de Reducción de Emisiones ante el FCPF¹, identifica y evalúa los riesgos e impactos ambientales y sociales potenciales resultantes de las medidas propuestas, incorporando las conclusiones de la Evaluación Estratégica Ambiental y Social (SESA) realizada en las fases iniciales de preparación.

Estos riesgos se han identificado con un grado razonable de certeza y pueden abordarse mediante la aplicación de las mejores prácticas, medidas de mitigación, un mecanismo de reclamación de agravios a nivel de proyecto y un sólido compromiso centrado en la participación de los interesados, el desarrollo de capacidades y la evaluación y monitoreo de los impactos. El MGAS fue preparado además con base en la legislación ambiental y social nacional aplicable, los procedimientos nacionales e institucionales y en conformidad con las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial. El MGAS permite que la implementación de las acciones derivadas del PRE ante el FCPF se lleven a cabo con total respeto a las salvaguardas aplicables y Políticas Operativas del Banco Mundial.

El MGAS y sus procedimientos aplican a todas las actividades relacionadas con la ejecución de las medidas del PRE inmerso dentro de la ENREDD+ durante su periodo de ejecución (2018-2024), y también a las actividades implementadas en el período retroactivo (2022

El presente reporte sistematiza la información sobre la implementación de las salvaguardas



aplicables respecto a la ejecución de las siguientes medidas del PRE ejecutadas a nivel nacional en el periodo retroactivo (2022):

2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales

2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios.

2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales.

2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal.

2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos

Naturales (COVIRENAS).

2.3.1. Administración y manejo de las ASP.

3.1.1. Establecer mecanismos financieros para el MFS.

3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural.

3.4.1. Creación y aplicación del instrumento contratos de reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pago por resultados.

¹ Publicado en https://www.fonafifo.go.cr/media/2901/mecanismo_gestionambientalsocial.pdf

V. Normativa que sustenta la implementación de las acciones retroactivas del MGAS

La Estrategia Nacional REDD+ respeta y utiliza como referente tanto la normativa, la institucionalidad y los objetivos de desarrollo vigentes en el país, asimismo adoptará las medidas necesarias para que la implementación de la Estrategia no cause ningún impacto negativo a las poblaciones o al medio ambiente del país. Esta sección provee una breve sinopsis de legislación social y ambiental de Costa Rica relevante para las políticas de interés de este reporte. Se tomó en cuenta la estructura del ordenamiento jurídico del país tomando como base la jerarquía normativa, que mantiene el siguiente orden desde la cúspide siguiendo la pirámide de Kelsen:

1. Constitución Política,
2. Tratados internacionales,
3. Ley o actos con valor de ley,
4. Decretos,
5. Reglamentos y estatutos,
6. Normas sujetas a reglamentos
7. Otros planes relevantes.

Toda la legislación vinculada a las actividades del reporte retroactivo y que se describen en el MGAS se presentan en el anexo 1 de este documento.

VI. Análisis situacional institucional y las partes implicadas encargadas (FONAFIFO y SINAC) según las respectivas funciones, habilidades técnicas, responsabilidades, recursos humanos y financieros adecuados.

Las principales instituciones responsables de la implementación del MGAS y los procedimientos e instrumentos de gestión ambiental y social identificados, en el marco de implementación de la Estrategia Nacional REDD+, son FONAFIFO y SINAC a través de la Secretaría Ejecutiva de REDD+, la cual fue establecida por el [Decreto Ejecutivo N°40464](#) - MINAE del 18 julio de 2017, y que define su estructura y funciones principales como ente responsable de la organización general de proceso de implementación y de velar por el cumplimiento de las Salvaguardas y las Políticas Operacionales del Banco Mundial.

El Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), como entidad responsable de brindar la orientación política superior en materia ambiental y energética en el país, si bien no tiene una participación directa en la implementación de actividades propias de la Estrategia Nacional REDD+ ni en el MGAS, sí tiene una responsabilidad política en la supervisión y cumplimiento de los compromisos asumidos por el país, y en este sentido velará por la

apropiada participación de todas las unidades administrativas del MINAE involucradas, así como en la articulación de acciones con otros ministerios, instituciones autónomas y cualquier otra entidad de gobierno fuera del ámbito de competencia del MINAE.

a. Secretaría Ejecutiva REDD+

La Secretaría Ejecutiva de REDD+ tiene la responsabilidad de dirigir, dar seguimiento, así como coordinar con otras instituciones la continua aplicación, según las regulaciones nacionales, los instrumentos de gestión socio ambiental y el cumplimiento de lo establecido en las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial. El decreto establece que FONAFIFO y SINAC deben designar dos profesionales cada uno para conformar la misma. Entre el personal de la Secretaría REDD+ designado por las instituciones para la implementación de la Estrategia se encuentran, *3 profesionales en ingeniería forestal y un profesional en biología.*

Esta Secretaría ha estado conformada desde su creación legal por dos representantes del SINAC y tres representantes del FONAFIFO, asignando uno adicional a lo que dicta el decreto, quien ha asumido la coordinación, teniendo participación en el proceso hasta la firma del ERPA y participando activamente en la recopilación de información y redacción de este informe.

Como parte del financiamiento de la Secretaría REDD+ para la implementación del Programa RE y con el objetivo de dar seguimiento, monitoreo a las acciones y medidas de la Estrategia, se ha invertido en la contratación de seis profesionales para el trabajo en Salvaguardas y la atención de pueblos indígenas y personal de las instituciones relevantes en la ejecución de acciones del Programa y Monitoreo y Control, esto robustece el equipo de trabajo para el logro de los objetivos de la Estrategia. De los profesionales se contrataron, 2 profesionales en Ciencias Sociales, un profesional en Ciencias Económicas, dos profesionales en Ingeniería Forestales y un Profesional en Geografía.

El [Decreto Ejecutivo N°40464](#) -MINAE del 18 julio de 2017, define la estructura y funciones principales de la Secretaría Ejecutiva REDD+ como ente responsable, bajo la dirección de SINAC y FONAFIFO. La Secretaría, asume una labor de planificación, dirección, seguimiento y

coordinación de las tareas de implementación encomendadas a las entidades responsables antes descritas, pero además tiene responsabilidades específicas en algunos temas, entre los cuales se encuentra el velar por el cumplimiento de las Salvaguardas y las Políticas Operaciones del Banco Mundial, garantizar la ejecución y atención del Mecanismo de Información, Retroalimentación e



Inconformidades, los informes respectivos sobre Monitoreo, Reporte y Verificación, entre otros.

Con respecto al Marco de Gestión Ambiental y Social, la Secretaría Ejecutiva REDD+ tiene la responsabilidad principal de velar por el cumplimiento de los marcos de política de reasentamiento involuntarios, marcos de planificación de Pueblos Indígenas, Normas de procedimientos, mecanismos y medidas de mitigación de riesgos e impactos ambientales y sociales, seguimiento del MIRI, reportes nacionales e internacionales de cumplimiento de salvaguardas y políticas operacionales, operación y seguimiento del Sistema de información de Salvaguardas (SIS), en coordinación con las entidades implementadoras principales con respecto a las previsiones del MGAS, así como elaborar los informes regulares de seguimiento y evaluación.

Cabe mencionar que SIS se encuentra localizado en el Centro Nacional de Información Geoambiental, expresamente en el Sistema Nacional de Información de Ambiental (SINIA), en una etapa avanzada de construcción pero no ha estado en funcionamiento aún durante el periodo retroactivo. Para el presente período de reporte no ha sido tomado en cuenta, sin embargo pueden ver mayor detalle del mismo, en el enlace <http://ceniga.go.cr/sistemas-de-informacion-ambiental/>.

El personal contratado en las áreas social y ambiental se encargarán de la Unidad de Salvaguardas y MGAS responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo del Marco de Gestión Ambiental y Social. Esta unidad se encargade revisar, compartir y someter a validación informes anuales de monitoreo, y de gestionar todos aquellos procesos, información, documentos asociados a la Estrategia que sean de su responsabilidad para cumplir con los requisitos del MGAS, los respectivos reportes a presentar ante el equipo del BM en el marco de cumplimiento de los compromisos establecidos.



b. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)

El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) es un órgano gubernamental adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Establecido mediante el Artículo 46 de la [Ley Forestal N° 7575](#), FONAFIFO posee responsabilidades y facultades legales en el área de servicios ambientales para la implementación de proyectos de deforestación evitada e iniciativas de reducción de emisiones, y se encarga de desarrollar el Programa de Pago por Servicios Ambientales, uno de los pilares de la Estrategia Nacional REDD+.

FONAFIFO cuenta con ocho oficinas regionales con un encargado o encargada de PSA (ingeniero (a) forestal), y un (a) asistente. El departamento de control y monitoreo de FONAFIFO lleva a cabo inspecciones de campo en los contratos de PSA para verificar las obligaciones contractuales; adicionalmente se recibe apoyo del SINAC a través de la [Estrategia de Fomento y Seguimiento al PSA \(EFS-PSA\)](#).

FONAFIFO tuvo la responsabilidad de implementar actividades de la Estrategia REDD+ relacionadas con el fortalecimiento financiero y de gestión del Programa de Pagos por Servicios Ambientales, incluyendo ajustes al manual de procedimientos para incluir primeros aspectos de mejora en transparencia en los contratos de PSA a territorios indígenas y nuevas modalidades que se implementen a futuro, como el PSA Indígena; así mismo el apoyo para el reclutamiento de fincas, el acompañamiento para el desarrollo del manual de procedimientos y contratos para la implementación de los contratos de reducciones de emisiones forestales (CREF) y otros mecanismos de financiamiento que surjan en la implementación de la Estrategia.

La función de Servicios Ambientales en FONAFIFO, será dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar los asuntos relacionados con los servicios ambientales propios del quehacer sustantivo del FONAFIFO.

Participación institucional

La Dirección de Servicios Ambientales, participó en el marco de apoyo a este reporte con dos acciones, una en el control y monitoreo: quienes suministraron todos los datos geoespaciales de las áreas que se encuentran bajo contratos de PSA y; la otra acción en la gestión del PSA: quienes apoyaron con estadísticas para los temas complementarios en presupuestos, montos, modalidades del Programa. Así mismo, las oficinas regionales que son 8 distribuidas a nivel nacional, apoyaron en la colocación de áreas de PSA en las diferentes modalidades, inspeccionaron y monitorearon contratos en las fincas anualmente junto al departamento de monitoreo.

Otra de las instancias vinculadas en la institución que participó del reporte retroactivo 2022 la Contraloría de Servicios de FONAFIFO, quién asumió la coordinación y ejecución del Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI) para la Estrategia REDD+ junto al SINAC y que contó con profesionales capacitados y con experiencia para llevar adelante la implementación del Mecanismo.

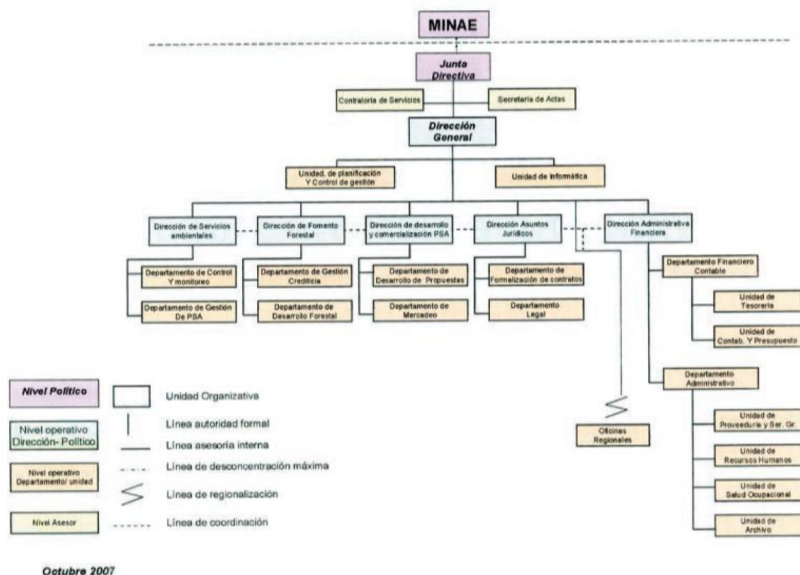


Figura 1. Organigrama del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

c. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) es una dependencia del MINAE creada mediante el art. 22 de la [Ley de Biodiversidad N° 7788](#), de 1998. El SINAC es la institución responsable de la Administración Forestal del Estado. El SINAC consiste en un sistema de gestión y coordinación institucional, desconcentrado y participativo, que integra las competencias del Estado en materia forestal, vida silvestre, biodiversidad y áreas protegidas del MINAE, con el fin de dictar políticas, planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograr la sostenibilidad en el manejo de los recursos naturales del país. Sus competencias implican ser el ente rector en materia de gestión forestal, control de tala ilegal, control de incendios forestales, coordinación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS), según lo establece el [Decreto Ejecutivo N° 39.833](#) – MINAE del pasado 16 setiembre de 2016, mecanismos de monitoreo de forestal (inventarios forestales). Adicionalmente, también lleva a cabo trabajo en conjunto con la Asociación de Voluntarios para el Servicio en Áreas Protegidas de Costa Rica (ASVO).

El Sinac está conformado por (Artículo 23 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 y artículo 9 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad -[Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE](#)-):

- a) El Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), máxima autoridad
- b) La Secretaría Ejecutiva
- c) Las estructuras administrativas de las Áreas de Conservación (AC)
- d) Los Consejos Regionales de Áreas de Conservación (CORAC)
- e) Los Consejos Locales (COLAC)

El SINAC está dividido en seis regiones geográficas (Artículo 5/[Decreto Ejecutivo 40054-MINAE](#)), basado en la regionalización del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Estas regiones a su vez están conformadas por áreas de conservación, diez de ellas continentales (Artículo 8/[Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE](#)):

- 1) Región Chorotega
 - a. Área de Conservación Guanacaste (ACG)
 - b. Área de Conservación Tempisque (ACT)
 - c. Área de Conservación Arenal Tempisque (ACAT)
- 2) Región Huetar Caribe
 - a. Área de Conservación Tortuguero (ACTO).
 - b. Área de Conservación Amistad Caribe (ACLAC)
- 3) Región Brunca
 - a. Área de Conservación Osa (ACOSA)
 - b. Área de Conservación Amistad Pacífico (ACLAP)
- 4) Región Central
 - a. Área de Conservación Central (ACC)
- 5) Región Huetar
 - a. Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN)
- 6) Región Pacífico Central
 - a. Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC)

Además, se crea el Área de Conservación Marina Cocos, la cual es un área de conservación insular-oceánica (artículo 4/[Decreto Ejecutivo N° 40054-Minae](#)). El cual a su vez es modificado por el artículo 2 del [Decreto Ejecutivo N° 40479-Minae](#), que indica lo siguiente: “comprende e incluye los ecosistemas asociados al Parque Nacional Isla del Coco, Área Marina de Manejo Montes Submarinos y cualesquiera áreas marinas que el país defina como de significancia ecológica”.

SINAC posee once Áreas de Conservación (AC) con sus respectivos directores regionales, y con 33 oficinas subregionales que atienden las políticas aquí reportadas. Específicamente para las acciones del informe, se cuenta con un grupo de profesionales en Biología, Manejo de Recursos Naturales e Ingeniería Forestal en las siguientes funciones.

En el marco de la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, el SINAC es responsable de: i) el Inventario Forestal Nacional; ii) la implementación de acciones de política consistentes con sus competencias legales (control de tala ilegal, manejo de incendios forestales, etc.); iii) el fomento de la participación del sector privado (dictando políticas); iv) la gestión eficiente de las Áreas Silvestres Protegidas y otros terrenos públicos parte del Patrimonio Natural del Estado, y v) la emisión de las regulaciones y controles para promover el manejo forestal sostenible (Principios, criterios e indicadores), el desarrollo de mecanismos de seguimiento y trazabilidad de la madera y los sistemas de manejo de la información forestal del país, que pone a disposición pública información documental, gráfica y estadística de diferentes temáticas en el ámbito de bosques, reforestación,

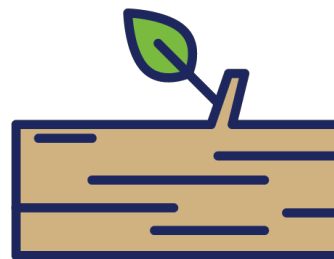
aprovechamiento forestal, industria y comercio, especies forestales, manejo del fuego, entre otras

Participación institucional

Para las medidas relacionadas con las políticas incluidas dentro del PRE, específicamente con el Programa Nacional de Manejo del Fuego, se contó con un Coordinador Nacional y 11 profesionales que fungieron como Coordinadores Regionales en las Áreas de Conservación. Todos ellos han tenido entrenamiento en Manejo de Incendios Forestales, Sistemas de Comando de Incidentes y Uso Efectivo del Recurso Agua. Además, existió el apoyo de un grupo de profesionales que se une ante eventos de incendios, que también han sido capacitados con estos tres cursos. Todos ellos participaron en la atención de eventos nacionales.

En la temática de Áreas Silvestres Protegidas se contó con una coordinadora y tres profesionales en la Secretaría Ejecutiva de SINAC, y once directores regionales de Áreas de Conservación. Con este personal se apoyó el fortalecimiento de la gestión y administración de las Áreas Silvestres Protegidas.

En el área de Prevención, Protección y Control se contó con un jefe y tres profesionales en la Secretaría Ejecutiva, diez directores de Recursos Forestales y Vida Silvestre, 33 profesionales en las unidades de control regionales, y 47 profesionales en las Áreas de Conservación que se unieron en operativos específicos para los procesos de denuncias e informes. SINAC tiene además un cuerpo de guardaparques que colaboraron en todas estas acciones, los cuales rondan 500 distribuidos en todo el país.



Los dos niveles directivos que están ligados a la implementación del MGAS son el nivel técnico y el nivel de áreas de conservación. En cuanto al nivel de jefatura técnico, los 4 departamentos en los cuales se divide la institución, participaron según sus funciones en el seguimiento del MGAS. Sin embargo cabe aclarar, que el personal para atender el Marco de Gestión Ambiental para la implementación del MGAS se incorporó a mediados de año del 2022, los cuales atienden las acciones establecidas en el MGAS.

Tabla 3. Departamentos del SINAC que participaron en el seguimiento del MGAS.

Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Participación Ciudadana y Gobernanza
Prevención, Protección y Control

Información y Regularización del Territorio

En la siguiente figura 3, se muestra la estructura organizativa en la cual se desempeña la institución y se procede a describir el nivel directivo y los niveles operativos de departamento vinculados a la implementación del MGAS.

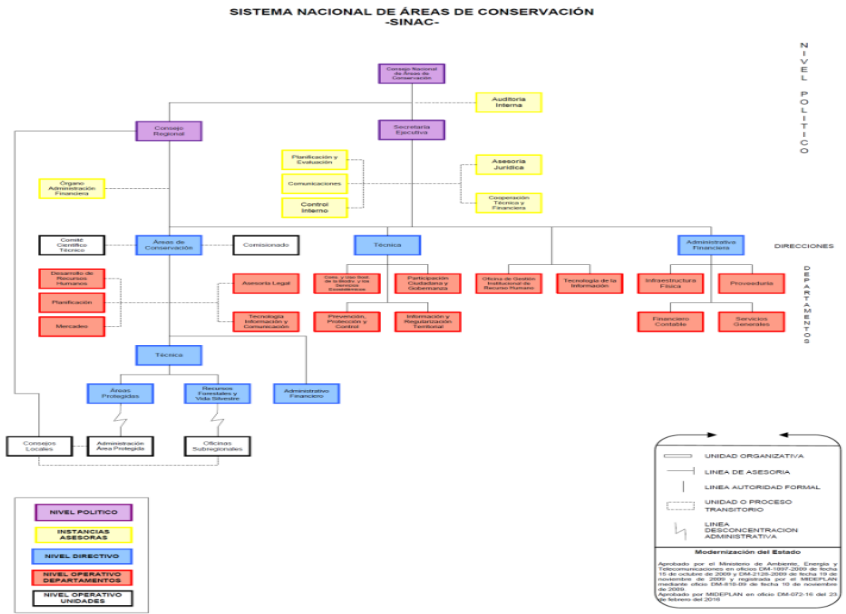


Figura 2. Organigrama del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

Se cuenta con figuras como los Consejos Regionales de Áreas de Conservación (CORAC) que son integrados por representantes gubernamentales y de la sociedad civil que facilitan las acciones de coordinación y dirección política de los planes de trabajo a nivel regional. En este sentido, podemos decir que SINAC tuvo capacidades suficientes para velar por la aplicación de las orientaciones del Marco de Gestión Ambiental y Social, así como para cumplir con las políticas operacionales ambientales y sociales del Banco Mundial, tanto a nivel central como regional, durante el periodo retroactivo.

Para cada una de las Áreas de Conservación, se han establecido once Consejos Regionales de Áreas de Conservación según lo establecido en la Ley de Biodiversidad N° 7788, los cuales están constituidos por representantes de la sociedad e instituciones públicas de carácter regional. También, se han creado Comités Locales de Áreas de Conservación (COLAC's), con el propósito de apoyar y participar en procesos específicos como por ejemplo ASP, forestal, entre otros.

Así mismo, se cuenta con plataformas dentro del SINAC en las cuales se generó y procesó información, que complementa los reportes dentro del MGAS, y entre las cuales se

encuentran el Sistema de Información de Recursos Forestales (SIREFOR) creado mediante el [Decreto Ejecutivo Nº 33826- MINAE](#) con el “objetivo de recopilar, procesar, analizar, sistematizar y publicar periódicamente registros oficiales e información actualizada sobre la situación de los recursos y actividades forestales de Costa Rica”; el Programa Nacional de Monitoreo Ecológico (PRONAMEC) creado mediante el [Decreto Ejecutivo Nº 39747/MINAE](#), y cuyo “fin es generar y difundir información científica confiable sobre el estado de la conservación de la biodiversidad del país y sus tendencias, que sea de utilidad para la toma de decisiones a escala local y nacional, en los ámbitos terrestre, aguas continentales y marinos”. Estos programas y sistemas están bajo la tutela del Departamento de Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (CUSBSE).

Los profesionales de ambas instituciones han sido formados continuamente a través de eventos de capacitación, que les proveen las habilidades técnicas para cubrir sus compromisos en el marco de las políticas a reportar.

Cada una de las instituciones gestionó en sus unidades administrativas registros de las actividades del Programa de Reducción de emisiones para las medidas específicas de las cuales son responsables; FONAFIFO lleva el récord exhaustivo de expedientes de PSA, así como pruebas documentales de análisis de debida diligencia, procesos de consulta. SINAC tiene una larga tradición de mantener registros administrativos, para lo cual se apoya en la potestad que le otorga la ley Forestal N° 7575, acerca de autorizaciones y permisos relacionados a las medidas de control de incendios, gestión de áreas silvestres protegidas, y control de tala ilegal.

Como un aporte y avance adicional en el Programa RE de la Estrategia; para el presente informe la Secretaría REDD+ se suma el inicio de la puesta en marcha de los contratos CREF en diciembre del 2022, actualmente se cuenta con este mecanismo adicional para la conservación de bosques, los cuales son gestionados, validados, registrados por el equipo del MGAS de la Secretaría REED+. +.

En la siguiente tabla se presenta una breve descripción de las instituciones y sus respectivas áreas internas que están vinculadas a la implementación y reporte de las medidas incluidas para el reconocimiento retroactivo del pago por resultados en el marco del Programa de Reducción de Emisiones. Durante el presente período de reporte, las funciones de implementación y seguimiento del MGAS fueron asumidas como parte de las actividades generales a nivel departamental. El MGAS fue publicado en la página de REDD+ del país, se trasladó por medio de los enlaces de REDD+ de la Secretaría a las instituciones correspondientes, se realizaron reuniones virtuales con funcionarios para socializar, y se desarrollaron capacitaciones sobre salvaguardas.

Tabla 3. Breve resumen de las instituciones y sus respectivas áreas internas que están vinculadas al reporte de las medidas retroactivas.

<i>Acción Implementada</i>	Institución Responsable	Área Institucional vinculada a la acción implementada
<i>2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales</i>	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
<i>2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios.</i>	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
<i>2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Control de Incendios Forestales.</i>	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
<i>2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal.</i>	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC)
<i>2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).</i>	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Participación Ciudadana y Gobernanza (PCG)
<i>2.3.1. Administración y manejo de las ASP.</i>	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (CUSBSE)
<i>3.1.1. Establecer mecanismos financieros para el MFS.</i>	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	Secretaría REDD+
<i>3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural.</i>	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	Dirección de Servicios Ambientales. Departamento de control y monitoreo Departamento de gestión del PSA
<i>3.4.1. Creación y aplicación del instrumento contratos de reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pago por resultados.</i>	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	Secretaría REDD+
<i>5.1.1. Creación y aplicación del instrumento contratos de reducción de Emisiones Forestales (CREF) para pago por resultados (Conservación y regeneración, etc.).</i>	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	Secretaría REDD+

Por último, se reconoce que durante el período de reporte retroactivo, las instituciones han contado con menos recursos financieros para el desarrollo de las actividades.

VII. Políticas, Acciones y Medidas retroactivas ejecutadas dentro del Programa de Reducción de Emisiones para el periodo 2022.

Las fichas a continuación resumen la información de las actividades comprendidas en las medidas llevadas a cabo durante el año 2022, sus entidades a cargo, su alcance y ámbito geográfico, el abordaje de riesgos, y los instrumentos de monitoreo llevados a cabo.



<p>Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.</p>	
<p>Acción 2.1:</p>	<p>Institución y departamento a cargo:</p>
<p>Fortalecimiento del Programa de Manejo del Fuego.</p>	<p>Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC). Programa Nacional de Manejo de Fuego</p>
<p>Medida: 2.1.1. Promover la generación e implementación de campañas para la prevención de incendios forestales:</p>	
<p>Al promover la implementación de campañas para la prevención de incendios, se pretende apoyar al Programa de Manejo del Fuego del SINAC, en la generación de actividades tendientes a concienciar e informar a la población en los efectos y causas que conllevan la no atención oportuna y coordinada de los incendios forestales, así como instruirles en cómo poder realizar un mejor uso del fuego. Desde el año 2011, se implementa la “Campaña Nacional de Prevención e Información un Verano sin Incendios Forestales”, con una serie de actividades que incluyen pautas de radio y televisivas, material impreso, charlas a escuelas y colegios, obras de teatro, entre otros; todas llevadas a cabo a nivel nacional, regional y local.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte 2022:</p> <p>Las actividades realizadas en el año 2022 que componen esta medida del Programa de Reducción de Emisiones de Costa Rica, se describen a continuación, no sin antes mencionar que la Ley Forestal N° 7575 respalda la ejecución de todas las actividades del Programa al declarar de interés público todas las acciones que se emprendan a nivel nacional, regional o local, con el fin prevenir y extinguir los incendios forestales.</p> <p>Cabe mencionar que al período de reporte, Costa Rica cuenta con la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, 2012 – 2022 (cuarta desde 1997), que tiene como objetivo “Fortalecer el sistema para el manejo integral del fuego, por medio de la participación activa de las instituciones que conforman la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR), con el propósito de contribuir a proteger la vida humana, sostenibilidad de la biodiversidad y promover la mejora del desarrollo de la sociedad costarricense”.</p> <p>Dicha Estrategia cuenta con un Plan de Acción Nacional de Manejo del Fuego, que pretende que los procesos de planificación y desarrollo de acciones en prevención, uso y control del fuego, permitan la evaluación y seguimiento de su implementación; este plan es actualizado cada cinco años.</p>	

En el tema propiamente de esta medida, se procede a presentar las acciones realizadas en las campañas de prevención de incendios, planificación, sus contenidos, públicos meta y medios utilizados para concienciar a la población que se desarrollan anualmente.

Campañas de prevención de incendios

La promoción e implementación de campañas de prevención de los incendios forestales, se ejecutaron en ambos años de reporte, **una campaña** por año en 2020 y 2021 con una cobertura de ámbito nacional, regional y local.

Objetivo de la campaña 2020

El objetivo para la campaña ejecutada en el año fue: Dar a conocer que el cambio climático es real, nos afecta a todos y hará que en la actualidad y en los próximos años se tengan condiciones más propicias para la ocurrencia de incendios forestales; donde es tarea de los ciudadanos prevenirlos.

Debido a la emergencia mundial por el COVID-19 y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud desde el mes de marzo del año ; las acciones para la campaña de este año se enfocaron solamente en:

- Conferencia de prensa para el lanzamiento de la campaña.
- Comunicado de prensa.
- Difusión de la pauta de televisión en canales con cobertura nacional y regional.
- Transmisión de la cuña de radio.
- Grabación y edición de la obra de teatro (ahora quedó como un programa).
- Publicaciones en redes sociales.



Objetivo de la campaña 2021

En el año , la Campaña tuvo como eslogan “**Debemos estar siempre alertas y no bajar la guardia**” por cuanto el trabajo en la atención de incendios forestales durante la temporada 2020 fue arduo, aún a pesar de la afectación por la pandemia que mantuvo a las personas en sus casa, pero el SINAC atendió la mayor cantidad de incendios desde el año 2000, pero se tuvo una menor área afectada.

Debido a la afectación por la pandemia desde el año 2020, el aspecto de presupuesto institucional se vió enormemente afectado y la Campaña de Prevención se tuvo que realizar con recursos (sólo un 50% del monto del contrato con la institución) externos que nos facilitó el Fondo Canadá para iniciativas locales; donde sumado a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud; las acciones para la campaña de este año se enfocaron solamente en:

- Conferencia de prensa para el lanzamiento de la campaña (virtual).

- Comunicado de prensa.
- Difusión de la pauta de televisión en canales con cobertura nacional y regional.
- Transmisión de la cuña de radio.
- Difusión de la obra de teatro grabada y editada en el 2020, a través de un canal con cobertura nacional.
- Publicaciones en redes sociales.

Abordaje de riesgos e impactos:

Las acciones de planificación, generación e implementación de campañas de prevención de incendios forestales, promovieron una reducción de la deforestación y la degradación forestal en las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), gracias a la atención planificada y oportuna de los incendios. El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) no identificó impactos negativos de esta medida, siendo el impacto positivo la reducción de áreas afectadas por la concientización de la población nacional y trabajo de funcionarios del SINAC.

Se detalla a continuación los riesgos e impactos identificados de aplicación del MGAS y las políticas operativas y como se abordaron con la implementación del Programa.

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	<p>Las actividades que se promovieron para el fortalecimiento del Programa de Manejo del Fuego del SINAC, en el tema de campañas de prevención no estuvieron comprendidas entre las que requieran la realización de una evaluación ambiental, por tratarse de un mecanismo de información a la sociedad.</p> <p>Si bien estos procesos de comunicación son realizados a nivel nacional, no generaron acciones en campo que propicien un riesgo al ambiente o la salud, establecido en el MGAS ni en la legislación nacional (Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 y el Decreto Ejecutivo Nº31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)).</p>
OP 4.04 Hábitats Naturales	<p>Las actividades que contemplaron esta medida, no generaron impactos ni riesgos en áreas definidas como hábitat natural, ni en áreas aledañas que puedan tener esta clasificación. Se promovieron acciones a nivel nacional para resaltar la importancia en la participación de la población en el resguardo de los recursos naturales y protección de nuestro Patrimonio Natural del Estado. (PNE).</p> <p>Así mismo se promovieron actividades en donde el Estado atiende sus obligaciones de dictar las políticas y acciones para la conservación y resguardo del PNE.</p>

	El país buscó asegurar que se maximicen las actividades de protección y mantenimiento de los hábitats naturales y su biodiversidad, así como de los servicios que estos proveen a la población.
OP 4.09 Control de Plagas	Las actividades que contempla esta medida no involucran a la Política Operativa 4.09, ni tampoco generaron acciones de atención de riesgos de acuerdo a lo establecido en el MGAS.
OP 4.10 Pueblos Indígenas	Si bien se había contemplado realizar actividades de comunicación en comunidades indígenas, las mismas no se llevaron a cabo por las restricciones impuestas por la pandemia Covid19. Sólo se realizaron actividades de comunicación general de alcance nacional Las actividades de comunicación en comunidades indígenas contemplarán las características culturales y lingüísticas de esas comunidades, de manera que se garantice la inclusividad de toda la población, desde niños y niñas hasta personas adultas.
OP 4.11 Recursos culturales	Esta actividad no generó riesgos ni impactos negativos sobre el Patrimonio ni el recurso cultural, por lo tanto no se aplicaron procedimientos ni medidas específicas para esta política operativa.
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecieron acciones que implicaran una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura.
OP 4.36 Bosques	En esta actividad no se tuvo e identificaron riesgos negativos asociados a la política operacional 4.36 relativa a bosques. Tampoco representó riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos. Esta actividad promovió efectos positivos sobre los bosques a partir de las múltiples actividades en prevención de incendios y la concienciación de la población, en pro de la protección y conservación de los ecosistemas forestales.

Instrumentos de gestión aplicables

[Estrategia Nacional de Manejo del Fuego 2012 - 2021.](#)

Instrumentos de monitoreo

Informe anual de las acciones realizadas por el Programa de Manejo Integral de Incendios (Departamento de prevención, protección y control del SINAC).

- Informes de campañas de prevención de incendios forestales 2020 -2021

Entrevistas con el Coordinador del Programa Nacional de Manejo de Fuego SINAC-MINAE

Apéndices incluidos en este reporte de las diferentes actividades realizadas en las Campañas 2020-2021.

-

Enlace OneDrive archivos verificadores Campaña prevención:



https://sinacgocr-my.sharepoint.com/:f/g/person/sonia_lobo_sinac_go_cr/EpS08iRSQD9HtE63S_uPyJYBsMzcKLOkMXYOVnueHMTU9w?e=Aej66t

<p>Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios. En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el manejo integral del fuego y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.</p>	
Acción 2.1:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento del Programa de Manejo del Fuego	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC). Programa Nacional de Manejo de Fuego
Medida	
<p>2.1.2 Seguimiento y promoción de brigadas bomberos forestales voluntarios: El seguimiento y la promoción de brigadas forestales se ha identificado con gran importancia en las cuatro Estrategias Nacionales de Manejo del Fuego en Costa Rica, contemplando la gestión participativa de las brigadas voluntarias, compuestas por hombres y mujeres que cumplen la labor como bomberos forestales, cuyas personas son pertenecientes a comunidades, aledañas a las Áreas Silvestres Protegidas.</p> <p>Los bomberos y bomberas forestales voluntarios deben contar con una buena condición física y de salud, además del entrenamiento y capacitación adecuado.</p> <p>La Estrategia Nacional de Manejo del Fuego cuenta con una línea estratégica denominada gestión social que tiene como objetivo “fortalecer en el territorio nacional el Programa de Brigadas de Bomberos Forestales mediante su seguimiento y apoyo. Estas brigadas han formado parte de la organización nacional para el manejo del fuego, y su trabajo es fundamental en las acciones operativas de prevención y control de incendios forestales.</p> <p>Las actividades que contempla esta medida son: conformación y seguimiento a las brigadas de bomberos y bomberas forestales voluntarios, procesos de capacitación, así como procesos de entrenamiento continuo, equipamiento y cobertura con una póliza de riesgos laborales.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte 2020-2021: Tal como lo establece la medida, y se define en el MGAS, el seguimiento implica mantener de manera constante los procesos y actividades para con brigadas de bomberos y bomberas forestales capacitadas y con todas las condiciones físicas, alimenticias, de entrenamiento, de seguridad y de equipo para apoyar el programa que se establece en la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, sean estos o estas funcionarios de instituciones públicas, empresa privada, ONG’s y por personas de las comunidades, las cuales han sido debidamente capacitadas y entrenadas.</p> <p>El país cuenta con una Guía Nacional para la Capacitación y Certificación de Personal en Manejo Integral del Fuego en Costa Rica que establece las bases para la capacitación y entrenamiento en manejo de fuego.</p>	

La guía aspiró a: **a.** dar los lineamientos para los perfiles del personal que trabaja en acciones de manejo de incendios forestales; **b.** proveer los cursos de formación de cada uno de los cargos establecidos; **c.** establecer el sistema de entrenamiento; **d.** proveer el sistema de acreditación y recertificación para cada uno de los cargos.

Durante los años **2020 y 2021** se realizaron **27** capacitaciones (5 en 2020 debido a la pandemia y 22 en 2021, hasta el 15 de noviembre) con participación de **475** bomberos y bomberas forestales (341 hombres y 134 mujeres, tanto funcionarios/as como voluntarios/as capacitados), con un porcentaje de aprobación de 93%².

Es importante mencionar que durante el período de reporte, el Programa de Manejo del Fuego, contó con tres brigadas de bomberos y bomberas forestales en territorios indígenas en ambos años 2020 y 2021, el siguiente cuadro muestra las Áreas de Conservación donde se localizan las brigadas, así como la cantidad de personas que las conforman según territorio indígena.



Tabla 2.1.2.1 Brigadas de bomberos y bomberas forestales en Territorios Indígenas para el período 2020-2021 en el marco del Programa de Manejo del Fuego.

Año	Área de Conservación	Nombre de la Brigada	Cantidad de integrantes		
			Hombres	Mujeres	Total
2020	La Amistad Pacífico	Ujarrás	22	6	28
		Salitre	8	5	13
		Cabagra	8	3	11
Total 2020			38	14	52
2021	La Amistad Pacífico	Ujarrás	26	2	28
		Salitre	4	4	8
		Cabagra	11	2	13
Total 2021			41	8	49

Fuente: Programa Nacional de Manejo del Fuego

Otra de las actividades que incluyó esta medida fue la participación de las mujeres en la atención del manejo del fuego, desde las brigadas teniendo a nivel nacional para el año 2020, la participación de 165 mujeres y para el año 2021, un total de 157 bomberas forestales.

² Para el desarrollo de actividades establecido por MINAE durante la pandemia por el COVID19, se desarrolló un protocolo COVID19, que establece una serie de acciones para evitar el contagio, entre los que se destacan el distanciamiento 1,80 entre cada participante, el uso obligatorio en todo momento de la mascarilla, el uso de alcohol y lavado de manos, así como la alimentación en espacios abiertos y mantenido el distanciamiento, por último aforos menores al 30%.

La participación femenina fue enfatizada en las acciones realizadas en el período de reporte, en coherencia con los distintos compromisos internacionales adquiridos por el país en esta temática. Por ejemplo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 reconoce la necesidad de poner fin a la discriminación de género para lograr el desarrollo sostenible y promover el crecimiento económico.

El abordaje de género es reconocido en específico por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), da a la participación de género para abordar los impactos del cambio climático. Considerando que durante el periodo de reporte, el país contó con **161** bomberas voluntarias (promedio) y **45** funcionarias como bomberas, se han hecho esfuerzos significativos para promover su participación en todas las actividades.

Los funcionarios y funcionarias de planta de las Áreas de Conservación están bajo la cobertura de una **póliza de riesgos de trabajo**, y los bomberos y bomberas forestales voluntarias cuentan con una póliza de accidentes, que les cubre en la atención médica, incapacidad permanente o en caso de fallecimiento en actividades relacionadas a la prevención y control de incendios forestales.

El MGAS no identificó impactos negativos de esta medida, siendo principalmente actividades blandas de capacitación, concientización, y desarrollo de estrategias. No obstante, dado que las capacitaciones se promueven en campo, podrían ocurrir incidentes durante estas.

Para los años de reporte 2020- 2021, las principales afectaciones con respecto a accidentes a nivel de funcionarios y voluntarios fueron las siguientes:

Tabla 2.1.2.2. Principales afectaciones en las brigadas de atención de incendios forestales.

Año	Deshidratación	Lesiones	Fatalidades
2020	10	2	0
2021	3	3	0
Total:	13	5	0

Esta información se empezó a registrar a partir del año 2020.

Abordaje de riesgos e impactos:

Esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques y otros ecosistemas a partir de la promoción y capacitación de las brigadas de bomberos forestales institucionales y voluntarios que atienden los incidentes que se presentan dentro y fuera de las ASP. El MGAS no identificó impactos negativos de esta medida, siendo actividades blandas de capacitación, concientización, y desarrollo de estrategias

La mayoría de las acciones de manejo del fuego promovieron la generación de impactos ambientales positivos, en tanto procuraron reducir las áreas afectadas por incendios forestales, en temas ambientales. Por otra parte, se fortalecieron los procedimientos de atención de riesgos a la salud de

los bomberos y bomberas forestales a través de capacitaciones que realiza el SINAC con personal especializado y capacitado.

Costa Rica cuenta con un [código de trabajo](#) desde 1943, que regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores con ocasión del trabajo, de acuerdo con los principios cristianos de Justicia Social. En este código se establecieron todas las condiciones laborales entre patronos y trabajadores, lo que permite atender los riesgos asociados a las condiciones laborales de todos los profesionales y por tanto el cumplimiento de pólizas y seguros para los funcionarios y voluntarios de brigadas, sus deberes y derechos.

Cabe mencionar, que se contó en el Programa de Manejo del Fuego con [procedimientos y protocolos](#), tales como, [seguridad en la extinción de incendios](#), que tiene por objetivo el proveer a los funcionarios del SINAC, las normas de seguridad que se deben de cumplir desde el despacho, control, liquidación y desmovilización en un incendio forestal. También procedimientos para control de bodegas, usos de extinguidores y vehículos, todas estas acciones para control y prevención de accidentes.

Como se contempló en el MGAS, estas brigadas de bomberos voluntarios se promovieron cumpliendo los lineamientos y procedimientos institucionales establecidos para ello, mismos que van desde la definición del formato de TDR que incluya aspectos como la seguridad hasta las condiciones que la empresa contratada debe cumplir para poder contar con el personal requerido (Formato de TDR), hasta las edades de las personas y condiciones para los puestos (líderes de brigadas, supervisores, bomberos).

Como medida de aptitud se aplicó la prueba de la mochila. Este es un examen estandarizado que valora la condición física de los bomberos (as) que laboran en condiciones muy adversas y se ven expuestos a condicionantes como las altas temperaturas, la topografía del terreno, el manejo de herramientas y equipos, quienes además deben portar su equipo de protección personal, lo cual puede influir negativamente en su capacidad de trabajo de campo. Para evitar riesgos por motivos físicos, se determinó que el personal que labora en extinción de incendios forestales debe de contar con una condición física de muy buena a excelente.



Los bomberos y bomberas voluntarios/as y funcionarios del SINAC, deben contar con una póliza de salud que cubre hasta 50 millones de colones en caso de fallecimiento accidental o incapacidad total o parcial, y hasta 10 millones de colones para gastos médicos por accidente.

Si bien se cuentan con pólizas, procedimientos, definición de puestos claros en las brigadas, capacitación según función en la atención del evento, se debe documentar los principales eventos que se presentan para enfocar esfuerzos futuros hacia una evaluación de peligrosidad existente en los eventos atendidos y así resolver o disminuir los accidentes mediante el uso de diversos mecanismos o procesos continuos.

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	Esta actividad no generó riesgos que activen los requerimientos de esta política, de acuerdo a lo dispuesto en el MGAS. El MGAS no identificó impactos negativos de esta medida, siendo principalmente actividades blandas de capacitación, concientización, y desarrollo de estrategias
OP 4.04 Hábitats Naturales	Esta actividad no generó riesgos que activen los lineamientos de la política operativa 4.04, sino promovieron la conservación y resguardo de las áreas dentro del PNE. Las actividades desarrolladas incidieron positivamente en los hábitats naturales de Costa Rica.
OP 4.09 Control de Plagas	Las actividades realizadas en esta medida no le aplicó, los aspectos de la Política Operativa ni tampoco generó acciones de atención de riesgos en el MGAS.
OP 4.10 Pueblos Indígenas	<p>Esta actividad estuvo vinculada a los pueblos indígenas en tanto tienen relación anexa de áreas con las Áreas Silvestres Protegidas (ASP). A partir de ello cualquier acción de atención de incendios alrededor de dichas ASP debe incluir la participación y el diálogo con los pueblos indígenas colindantes.</p> <p>Las brigadas en los territorios indígenas de Ujarrás, Salitre y Cabagra cuentan con presencia de mujeres y hombres, ante llamados abiertos a las comunidades y con participación voluntaria, con el objetivo de proteger la biodiversidad en las zonas altas de Buenos Aires de Puntarenas. Estas tres brigadas coordinan directamente sus actividades con el personal designado en el Área de Conservación Amistad – Pacífico del SINAC, los cuales desde un entendimiento del beneficio común, han desarrollado mecanismos de diálogo y han establecido relaciones de confianza, para el trabajo local en la prevención y control de incendios ante un riesgo latente en la zona. Para el periodo se cuenta con un total de 50 personas, todos ellas indígena en 3 brigadas de bomberos y bomberas forestales.</p> <p>Cabe mencionar que las figuras de guarda recursos establecidas por los territorios indígenas en el cual participan hombre y mujeres en la protección de los recursos naturales, son figuras que han demostrado su</p>

	efecto y pueden ser capacitadas en los diferentes territorios para conformar estas brigadas.
OP 4.11 Recursos culturales	Esta actividad no generó riesgos ni impactos negativos sobre el Patrimonio cultural, ni en áreas aledañas por lo tanto no se aplicaron procedimientos ni medidas específicas del MGAS ni de esta política operativa.
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecieron acciones que impliquen una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura. No aplicó en tierras privadas, sólo en tierras dentro de las ASP.
OP 4.36 Bosques	Esta actividad promovió efectos positivos sobre los bosques a partir de la constitución de brigadas de bomberos y bomberas forestales para la atención de incendios. Tampoco representó riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos

Instrumentos de gestión aplicables

[Estrategia Nacional de Manejo del Fuego 2012 - 2021.](#)

[Guía nacional para la capacitación y certificación de personal en manejo integral del fuego.](#)

[Procedimientos y guías para el manejo de bodegas, vehículos, herramientas y otros.](#)

Instrumentos de monitoreo

Informe anual del Programa Nacional del Fuego (Departamento de prevención, protección y control del SINAC).

[Contratos](#) para la contratación de brigadas de bomberos y bomberas forestales.

Entrevistas con el Coordinador del Programa Nacional de Manejo de Fuego SINAC-MINAE

- **Enlace OneDrive archivos verificadores Capacitaciones:**



<https://sinacocr->

[my.sharepoint.com/:f/g/person/sonia_lobo_sinac_go_cr/Ek4ReddcKZ5GIXa9odGZvkIB9vqIgtABw4LUx0V0GJ2sqQ?e=h4nVKD](https://sinacocr-my.sharepoint.com/:f/g/person/sonia_lobo_sinac_go_cr/Ek4ReddcKZ5GIXa9odGZvkIB9vqIgtABw4LUx0V0GJ2sqQ?e=h4nVKD)

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control manejo integral del fuego y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.	
Acción 2.1:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento del Programa de Manejo del Fuego	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) Departamento de Protección, Prevención y Control (PPC). Programa Nacional de Manejo de Fuego (PNMF)
Medida	
<p>2.1.3. Fortalecimiento del Programa de Manejo del Fuego.</p> <p>La Estrategia Nacional de Manejo del Fuego establece que al SINAC, le corresponde la formulación, gestión, apoyo, seguimiento y evaluación de los lineamientos y acciones institucionales definidos en la Estrategia Nacional y el Plan Nacional de Acción de Manejo del Fuego.</p> <p>Para ello existe dentro de la institución el Programa Nacional de Manejo del Fuego, el cual está ratificado por medio del artículo 14 del Decreto Ejecutivo Nº 37480- MINAET.</p> <p>Como parte de la gestión institucional, este programa coordina la planificación, formulación, seguimiento, monitoreo y rendición de cuentas todas las actividades relacionadas con el manejo integral del fuego, a nivel del SINAC, así como la coordinación con otras instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, gobiernos locales, la empresa privada y la sociedad civil.</p> <p>Entre las actividades que incluyeron esta medida están: acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y de procesos que el SINAC realizó para implementar la Estrategia Nacional de Manejo del Fuego y sus ejes estratégicos. También presenta acciones realizadas en la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR).</p>	
Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte 2020 -2021	
<p>La Estrategia Nacional de Manejo del Fuego, para el período 2012 al 2021 tiene como objetivo “Fortalecer el sistema para el manejo integral del fuego, por medio de la participación activa de las instituciones que conforman la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR) con el propósito de contribuir a proteger la vida humana, sostenibilidad de la biodiversidad y promover la mejora del desarrollo de la sociedad costarricense”.</p> <p>La Estrategia cuenta con un Plan de Acción Nacional de Manejo del Fuego, que pretende que los procesos de planificación y desarrollo de acciones en prevención, uso y control del fuego, permitan la evaluación y seguimiento de su implementación; este plan es actualizado cada cinco años.</p>	

Una de las primeras acciones realizadas para el fortalecimiento del Programa Nacional de Manejo del Fuego en el período de reporte, fue el lanzamiento oficial (febrero del 2020) del Sistema de Alerta Temprana en Incendios Forestales (SATIF), la cual permite evaluar los distintos elementos que afectan la probable ocurrencia y el potencial comportamiento del fuego a nivel nacional.

El SATIF es una herramienta que provee las condiciones de riesgo de incendios forestales, y que además ayuda a crear una cultura y educación en la población para el conocimiento previo y las previsiones que ayudarán a evitar incendios.

Este se basó en el cálculo de las variables de temperatura, humedad relativa, velocidad del viento y lluvia. Este índice señala la clase de peligro potencial de incendio, permitiendo predecir características como velocidad de avance, altura de llamas, intensidad calórica, entre otros.

Otra acción importante de resaltar fue la adquisición de cuatro vehículos de intervención rápida (VIR) para la extinción de incendios forestales, la continuidad de las brigadas de refuerzo en incendios forestales (BRIF) y el apoyo con sobrevuelos por medio de Autogyros.



Las actividades de planificación, presupuestación y mantenimiento realizadas por el SINAC para el equipamiento de los bomberos forestales institucionales, voluntarios y contratación de brigadas de refuerzo, fueron acciones importantes de destacar, así como los trabajos de mantenimiento de las rondas cortafuegos en las áreas identificadas de alta incidencia, las cuales no implican la desaparición de áreas con bosques sino la limpieza de vegetación o terreno identificados como áreas importantes para el trabajo de prevención ante situaciones de incendios forestales. Solo se hace limpieza en las áreas de cortafuegos existentes, donde se tiene evidencia de alta incidencia de incendios.

En los siguientes cuadros se presentan por Área de Conservación para el periodo de reporte 2020 - 2021, el detalle de las obras de mitigación realizadas para el mantenimiento y construcción de rondas y caminos durante el periodo retroactivo.

Tabla 2.1.3.1. Obras de mitigación por Área de Conservación realizadas para el mantenimiento y construcción de caminos en el año 2020

Área de Conservación	Mantenimiento de caminos	Mantenimiento de Rondas	Total:
	Longitud (km)	Longitud (km)	Longitud (km)
Arenal Tempisque	50	199	249
Tempisque	49	60	109
La Amistad Pacífico	-	108	108
Guanacaste	163	108	271
Pacífico Central	-	13	13
TOTAL:	262	488	750

Tabla 2.1.3.2. Obras de mitigación por Área de Conservación realizadas para el mantenimiento y construcción de caminos en el año 2021.

Área de Conservación	Mantenimiento de caminos	Construcción o Mantenimiento de Rondas	Total:
	Longitud (km)	Longitud (km)	Longitud (km)
Arenal Tempisque	50	211	261
Tempisque	17	69	86
La Amistad Pacífico	-	108	108
Guanacaste	153	177	330
Pacífico Central	4	18	22
TOTAL:	224	583	807

Estas obras de mantenimiento de caminos y construcción de rondas son contratadas por el SINAC a terceros (físicos o jurídicos), a los cuales en el marco de la contratación, se les pide dentro del TDR, tener vigentes las condiciones laborales de sus colaboradores establecidas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (seguro social y pólizas de riesgos de accidentes).

En cuanto al equipo de protección personal que se adquirió durante el período retroactivo, se realizó la compra de: cascos, gafas antihumo, camisa manga larga, camiseta manga corta, guantes de cuero, pantalón, botas altas, cantimplora de espalda, linternas de casco, protección facial, mascarilla anti-humo, cinturón, mochila especial para bomberos forestales.

Además la adquisición de herramientas y equipo para el uso efectivo del agua, porque se identifica el interés de la institución de proveer los recursos necesarios para salvaguardar la vida y salud de los funcionarios y voluntarios para la atención de los incendios forestales.

Este aspecto abrió una ventana de trabajo para el Programa de Manejo del Fuego, que permitió el formar y capacitar brigadas de incendios para la prevención, uso, control y manejo del fuego; así como el fortalecer redes de intercambios con otros territorios indígenas. Los representantes de Pueblos Indígenas indicaron entre las acciones que podrían realizar junto al SINAC, era el poder contar con un reglamento para el manejo de fuegos en los territorios con alta incidencia de incendios o en áreas aledañas a éstos, que se establezcan protocolos claros y definir puntos estratégicos para controlar los incendios forestales de forma efectiva.

Abordaje de riesgos e impactos:

Esta actividad tal cual se detalla, representa las acciones que se realizaron para fortalecer el Programa Nacional de Manejo del Fuego en el período retroactivo. Son actividades cuyos impactos van hacia la

mejora y beneficios positivos en la atención oportuna y manejo del fuego, por lo que su implementación no generó riesgos.

La Estrategia de Manejo Integral del Fuego 2012-2021 de Costa Rica, integró cinco líneas estratégicas: gestión institucional, gestión social, reducción del riesgo de incendios forestales, investigación y transferencia de conocimiento, así como operaciones, las cuales son parte de la planificación que debe realizar SINAC para promover dicha estrategia.

Estas líneas también se comprenden la elaboración e implementación de protocolos y procedimientos de coordinación entre instituciones participantes, la promoción de mecanismos de participación de la sociedad en acciones de manejo integral del fuego, el establecimiento de centros regionales dedicados a responder a las necesidades del manejo integral del fuego, el fortalecimiento del marco legal e institucional, la incorporación de la temática en programas educativos y el establecimiento de un programa de capacitación permanente.

Política Operativa	Actividades
<p>OP 4.01 Evaluación ambiental</p>	<p>El único riesgo asociado a las actividades que promovió esta medida para el fortalecimiento del Programa Nacional de Manejo del Fuego, es el riesgo de potenciales accidentes y/o incidentes para los cuales se aplicaron diferentes instrumentos para atender los riesgos o los incidentes que se pudieron presentar producto de las actividades que se realizaron en campo para mantener obras de mitigación de incendios tales como rondas cortafuegos.</p> <p>Estas obras son realizadas mediante procesos de contratación externos en los cuales está claramente establecido mediante cláusulas dentro del TDR, las medidas de seguridad que deben contemplarse para el personal contratado por parte de la empresa seleccionada. Entre estas medidas se encuentran las pólizas de riesgos de trabajo y el seguro social al día.</p> <p>Para futuras contrataciones se requerirá al Programa de Manejo del Fuego, incorporar como requisito dentro del TDR final de la contratación, que la tercera parte contratada entregue un registro sobre los accidentes/incidentes que se presenten durante las labores correspondientes.</p> <p>Cabe mencionar que los suelos en estas áreas no se dejan desnudos, lo cual no aumenta la exposición ni el riesgo de erosión en las áreas de limpieza de vegetación.</p>

OP 4.04 Hábitats Naturales	<p>Las actividades desarrolladas incidieron positivamente en los hábitats naturales de Costa Rica y en la población al prevenir la recurrencia de incendios.</p> <p>Las rondas cortafuegos y mantenimientos de caminos, no desplazan áreas con cobertura forestal, pues son espacios ya existentes y determinados para ese fin en las Áreas de Conservación donde se realizaron.</p>
OP 4.09 Control de Plagas	Las actividades realizadas en esta medida generó acciones de atención de riesgos en el MGAS vinculadas a control de plagas.
OP 4.10 Pueblos Indígenas	Las actividades realizadas en esta medida no involucraron a Comunidades Indígenas
OP 4.11 Recursos culturales	Esta actividad no generó riesgos ni impactos negativos sobre el Patrimonio cultural, por lo tanto, no se aplicaron procedimientos ni medidas específicas para esta política operativa.
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecieron acciones en el MGAS que implicaran una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura. No aplicó en tierras privadas, sólo en tierras fiscales de ASP.
OP 4.36 Bosques	<p>Esta actividad promovió efectos positivos sobre los bosques a partir de la promoción de la prevención de sus incendios y la concientización de la población, específicamente los territorios indígenas que tiene un vínculo directo con las ASP, pues su gran mayoría se localiza colindantes a estos terrenos. Tampoco representa riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p>Además las áreas que se mantuvieron como rondas cortafuegos y mantenimientos de caminos, no desplazan áreas con cobertura forestal, pues son espacios ya existentes y determinados para ese fin en las Áreas de Conservación donde se realizaron.</p>

Las inversiones realizadas por el SINAC para el equipamiento de los bomberos forestales institucionales, voluntarios y contratación de brigadas de refuerzo, los trabajos de mantenimiento de las rondas cortafuegos en las áreas identificadas de alta incidencia, que no implicaron la desaparición de áreas con bosques sino la limpieza de vegetación o terreno identificados como áreas importantes para el trabajo de prevención ante situaciones de incendios forestales, son acciones de mitigación que se establecen en el Marco de Gestión Ambiental y Social, en las cuales se han realizado los

procedimientos contemplados como parte de la actividades del Programa Nacional de Manejo del Fuego.

Instrumentos de gestión aplicables


Para la atención de esta política se cuenta con los instrumentos de gestión que se mencionan a continuación:

[Estrategia Nacional de Manejo del Fuego 2012 - 2021.](#)

Instrumento de Monitoreo:

- Informe anual del Programa de Manejo Integral de Incendios (Departamento de prevención, protección y control del SINAC).de las actividades de difusión y comunicación realizadas por las áreas de conservación
- Aplicación del SATIF para teléfonos.
- [Informe consultoría para el Desarrollo del Capítulo Indígena para la actualización del Plan Nacional de Desarrollo Forestal](#)
-

Fortalecimiento Programa de Manejo del Fuego

 https://sinacocr-my.sharepoint.com/:f/g/person/sonia_lobo_sinac_go_cr/EUcxhklu7BEiK2Ugccvx8ABVKhVmuqR-icKWjfwPBUIHA?e=IUyCzQ

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y Control de Cambio de Uso de la Tierra e Incendios.	
<p>En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación y degradación de los bosques, así como la protección de la regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.</p>	
Acción 2.2:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecer Programa de Prevención, protección y control del SINAC	<p>Sistemas Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Departamento de Prevención, Protección y Control. Departamento de gestión del desarrollo. Departamento de Conservación, Uso Sostenible de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (CUSBSE)</p>
Medida	
<p>2.2.1. Fortalecimiento del Programa de Control de Tala Ilegal. El artículo 37 de la Ley Forestal N° 7575 establece que "...corresponde al Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) velar por la protección y conservación de los bosques y terrenos forestales". Por tanto, el Ministerio podrá formular programas tendientes a promover medidas en resguardo de la integridad de los recursos forestales del país y sus correspondientes manejos. En el tema del control de la tala ilegal, donde se busca lograr la participación de la ciudadanía y principalmente el fortalecimiento institucional para la gestión, recursos humanos, financieros, operativos y tecnológicos del SINAC para atender de manera oportuna y bajo el marco de legislación, las competencias en el tema. Esta medida incluyó actividades de prevención, protección y control que se realizan en el SINAC para atender el medio ambiente, para este caso contempla: operativos en carretera, procedimientos institucionales para el trabajo y fiscalización en campo, atención de denuncias, operativos especiales. Así como las acciones institucionales para creación de capacidades, formación, uso de tecnología, entre otros.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte La Ley Forestal N° 7575, sanciona el cambio de uso del suelo de terrenos con bosques, y controla el aprovechamiento legal e ilegal de las áreas con bosques, estableciendo prohibiciones para talar en áreas protegidas, y proveyendo lineamientos para realizar el manejo forestal sostenible y autorizado (máximo de tres árboles por hectárea anualmente en terrenos agropecuarios y sin bosque), con permiso del Consejo Regional Ambiental y la Administración Forestal del Estado. Esta medida contempló actividades de fiscalización, formalización y la realización de inspecciones en bosques, control en carreteras, inspecciones en sitios de aprovechamiento de madera. Adicionalmente, además en la Ley Forestal N° 7575 establece que para las actividades de control y protección dentro y fuera de las ASP, los funcionarios de la Administración Forestal del Estado (AFE) tendrán carácter de autoridad de policía, y como tales, deberán denunciar las infracciones cometidas (art. 54). En el cumplimiento de sus deberes, los funcionarios pueden realizar inspecciones en cualquier fundo forestal</p>	

y decomisar madera y productos forestales aprovechados ilícitamente, así como secuestrar, en garantía de una eventual sanción, el equipo y maquinaria utilizados para cometer el acto ilícito.

Procedimientos y herramientas para la atención de la Tala Ilegal

Como herramientas para el manejo y protección de los terrenos, SINAC cuenta para el período 2020 – 2021 con dos ejercicios de evaluación de implementación de los planes de prevención, protección y control que incorporaron **31** Áreas Silvestres Protegidas. SINAC cuenta con una guía para la realización de estos planes ([Apéndice 2.1](#): Guía metodológica para elaborar Planes de Prevención, Protección y Control).

Además, cabe destacar que el SINAC realizó patrullajes integrales sobre ilícitos ambientales, a través de operativos especiales de control, algunos de ellos programados (ej. para fechas tradicionales como Semana Santa y Navidad, donde puede haber mayor riesgo de ilícitos como quemas forestales y tala ilegal), se cuenta para el período de reporte con tres informes de ejecución de estos operativos (Semana Santa 2020, Finde Año 2020, y Semana Santa 2021)

Por otro lado, el SINAC contó con un sistema para la atención de la tala ilegal, iniciando con un procedimiento institucionalizado para la atención de quejas y denuncias de eventos ilícitos ([Apéndice 2.2](#): Procedimiento de atención de quejas y denuncias asociados a ilícitos ambientales), apoyado por el SITADA (Sistema Integrado de Gestión y Trámite de Denuncias Ambientales, <http://www.sitada.go.cr>), que corresponde a un sistema del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) y la Contraloría del Ambiente, en donde se puede ingresar y consultar su denuncia o queja ambiental. Busca establecer un esquema de gestión de la información que sirva de soporte para la toma de decisiones, evaluación y monitoreo del cumplimiento al seguimiento y atención de denuncias ambientales. Las denuncias que corresponden al SINAC son direccionadas por SITADA a las Áreas de Conservación para la atención y los trámites correspondientes.



Otra acción para la cual existieron procedimientos, es la supervisión de industrias estacionarias, ([Apéndice 2.3](#): Procedimiento supervisión de industrias estacionarias (aserraderos fijos), que tiene pasos a seguir para la recopilación, revisión de documentos de respaldo de transporte y recepción de madera a realizar en el proceso de supervisión de industrias forestales estacionarias. Otra actividad fue el decomiso de madera, bienes y equipo por ilícitos ([Apéndice 2.4](#): Decomiso de madera, bienes y equipos empleados en la comisión de ilícitos establecidos en la Ley Forestal N° 7575 y su Reglamento) e informes de supervisión ([Apéndice 2.5](#): Informe supervisión aserraderos). Estos procedimientos fueron acompañados por protocolos institucionalizados, tales como protocolos de decomisos de madera ([Apéndice 2.6](#): Acta de decomiso), protocolos para el hallazgo de productos maderables ilícitos y bienes empleados en la comisión de ilícitos ([Apéndice 2.7](#): Acta de hallazgo), protocolos estandarizados para entrevistas relacionadas a decomisos ([Apéndice 2.8](#): Acta de entrevista), actas de inspecciones ([Apéndice 2.9](#): Acta de inspección), y actas de recibo ([Apéndice 2.10](#): Acta de recibo). Están en revisión los procedimientos sobre decomiso (actualización), custodia y valoración del daño ambiental, a su vez se logró oficializar el procedimiento sobre donación, devolución y destrucción de bienes o productos decomisados o hallados (que implica la materia forestal).

Principales resultados de control y protección

Gracias a las labores realizadas en el período de reporte 2020 - 2021, SINAC en el año 2020 promovió un total de **14 290** horas hombre para diferentes actividades de control y protección, siendo los patrullajes y operativos, la actividad con mayor presencia, un total de **9 045** horas correspondieron a las actividades de control forestal exclusivamente. Para el I semestre del 2021, invirtió un total de **16 781** horas en diferentes actividades de control y protección, de las cuales los patrullajes y operativos conllevaron la cantidad de control forestal en **10 386** horas.

Para el año **2020**, se presentaron un total de **4 024** incidentes o denuncias de las cuales **2 497** fueron atendidas por ley infringida, lo que representó el **62,05 %**. El tema forestal presentó un total de **1 979**, la mayor de todas las denuncias, seguida por infracciones a la biodiversidad y vida silvestre. Para el año **2021**, se recibieron **5 165 de incidentes** o denuncias, de las que fueron atendidas **2 923 casos** de infracción a las respectivas leyes lo que representa un **56,59%**, donde la mayor cantidad correspondieron a aspectos forestales con un valor de **1 821**.

Durante al **2020** se realizaron **1 676 visitas** a diferentes tipos de centros de aserríos donde se registró un inventario **251 281,78 m³** de madera. En cuanto al año **2021**, de acuerdo a la información del SEMEC que incluye la información procesada a octubre, se visitaron **1 077 de centros de aserrío** encontrándose en patio **48 428,83 m³** de madera. En congruencia con los artículos 6, inciso q y 65 de la Ley Forestal N° 7575, la madera decomisada es custodiada por SINAC hasta que haya una sentencia condenatoria y posteriormente donada al Ministerio de Educación para su uso en mobiliario, reparaciones, o en asignaturas de ebanistería y afines en centros educativos públicos.

Mejoras en sistemas

Es necesario señalar que en su labor de control y gestión, el SINAC, apoyado en el [Decreto Ejecutivo N° 34559-MINAE](#), promovió la aplicación de los Estándares de Sostenibilidad para Manejo de Bosques Naturales: Principios, Criterios e Indicadores, Código de Prácticas y Manual de Procedimientos, otorgando una serie de permisos de uso de los terrenos. Los permisos se tramitaron mediante sistemas de información en línea, llamados SIPLAMA (Sistema de Planes de Manejo) para planes de manejo en bosques y SICAF (Sistema de Información para el control del aprovechamiento forestal) para terrenos de uso agropecuario sin bosque.

El SICAF fue oficializado por el [Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE](#), donde se determina que es la herramienta informática para capturar la información de gestión técnica y administrativa para el trámite de permisos de aprovechamiento maderable; el SIPLAMA está respaldado por la resolución [R-SINAC-CONAC-021-2017](#), la cual dispone de este sistema como una plantilla electrónica para el procesamiento de la información de campo y verificar si las condiciones del bosque permiten o no, su aprovechamiento. La creación de los sistemas toma como base la normativa (tanto decretos como manuales de procedimientos). Además oficializó el [Decreto Ejecutivo N° 30918](#) para el transporte de madera por vías públicas y el [Dereto Ejecutivo N° 25 700](#), que contiene la lista de especies de árboles vedadas para aprovechamiento. Con todos estos instrumentos el SINAC se apoyó para establecer los procedimientos necesarios para una gestión efectiva del aprovechamiento de recursos forestales.

En el año **2020**, la modalidad cuyo mayor volumen (m³) aprovechado fue, el Certificados de Origen (tanto en Plantación Forestal como en Sistemas Agroforestales), lo que representa un 82 % del total de volumen de madera aprovechada (**406 817,30 m³**). Un monto de **47 934,69 m³** corresponde a las otras modalidades de aprovechamiento que se tramitan en las oficinas subregionales del SINAC (permisos pequeños, inventarios forestales, planes de manejo y otros). Por otra parte, de acuerdo al Sistema de Información de Recursos Forestales (SIREFOR)³ para el año **2021**, se gestionadoa noviembre del 2021, un total de **3 275** tipos de aprovechamientos con un volumen total de **434 183,23 m³**. El mayor volumen correspondió a los Certificados de Origen (CO) en Plantación Forestal con **303 955,24 m³** y **87 547,91 m³** provenientes de CO de Sistemas Agroforestales (SAF).

Estos sistemas se vieron fortalecidos en el periodo del reporte ya que se realizaron importantes mejoras en los servicios en línea. Anteriormente el sistema SIPLAMA fue operativizado a través de tablas de Excel trabajadas individualmente (denominadas SIG-UMF); con las mejoras en el SIPLAMA, se automatizaron los planes de permiso tanto para el SINAC como para el regente que los solicita, ya que se pudieron agregar información en el sistema, del inventario forestal, y del censo forestal, con base a los principios, criterios, e indicadores de manejo forestal sostenible. Se automatizó el sistema, creando un expediente digital y haciendo más expedito el permiso. El sistema resguarda la información, propiciando la transparencia, y se evitan errores humanos en la entrada de datos, ya que el sistema tiene controles. El SIPLAMA está en funcionamiento, en ese año se inició el rescate de la información de los planes desde el 2008 que se encontraban en el sistema anterior (SIG-UMF), para evitar tener dos sistemas al mismo tiempo.

El SICAF, durante el periodo del reporte, tuvo un mantenimiento y ajuste para efectos de mejora, sugeridas por los propios usuarios del SINAC, actualizando con nuevos módulos como los de madera caída (cuando se ha visto necesario). Las mejoras en el SICAF implicaron una vinculación con el Sistema de Información de Recursos Forestales ([SIREFOR](#)); de esta manera el usuario tuvo información real de los permisos otorgados, y la geo-referenciación de los mismos, brindando transparencia. El SICAF proporcionó estadísticas periódicas (ej. anuales, o por día) útiles para la gestión ya que conecta los sistemas de información internos. Estos sistemas permitieron la trazabilidad de los permisos autorizados hasta la industria primaria, por ende, el Programa de Control de Tala Ilegal se ve fortalecido por las mejoras durante este periodo en la gestión de los sistemas de permisos.

Abordaje de riesgos e impactos:

El abordaje de los riesgos identificados en esta medida, se atendieron con los procedimientos institucionales establecidos para la atención de las actividades que incluye la protección y control de los recursos naturales. Cabe mencionar que dichos procedimientos fueron identificados en el MGAS y son acordes a las líneas de trabajo institucional.

³ Información sobre permisos de aprovechamientos de forestal realizados por el SINAC al 28 de noviembre de 2021. Sistema de Información de Recursos Forestal (SIREFOR). Enlace <https://www.sirefor.go.cr/Sirefor/estadisticas>

Los procesos de control y seguimiento de tala ilegal fueron fortalecidos cuando se simplificaron trámites que encarecen la actividad y se promovieron sistemas institucionales más expeditos y eficientes. Sin embargo, se presentaron limitaciones financieras para acciones de control en el campo. Las brechas financieras pueden ser abarcadas a través de los fondos provenientes del reconocimiento de pago por resultados por la reducción de emisiones reconocidas en el ERPA, por medio de la operativización del plan de fortalecimiento interno del SINAC.

La atención de los motores de deforestación y la degradación de los bosques, mediante el fortalecimiento de los programas de prevención y control de cambio de uso de la tierra, permitieron que se combata la dinámica de deforestación – degradación y se realicen acciones para superar los vacíos detectados en la gobernanza forestal que promueven la tala ilegal.

Entre los riesgos identificados se encuentran:

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	<p>Esta actividad no generó riesgos que activen los requerimientos de esta política, de acuerdo a lo dispuesto en el MGAS. El MGAS aprobado no identificó impactos negativos de esta medida, siendo principalmente actividades blandas.</p> <p>Las acciones de fiscalización se orientaron a evitar el deterioro y favorecer la conservación y protección de bosques, recursos vegetacionales y medio ambiente asociado, mediante el cumplimiento de normativas legales y técnicas referidas al uso y aprovechamiento del recurso, realizando una evaluación del cumplimiento de los planes de manejo, control de acopio y transporte, detección de prácticas forestales ilegales. Estas acciones se realizaron en el marco de la normativa vigente la que cumple con los requerimientos de las Políticas Operacionales del Banco.</p>
OP 4.04 Hábitats Naturales	<p>Esta actividad generó acciones para la conservación y resguardo del PNE, al establecer diferentes mecanismo de control y protección para el resguardo de los recursos naturales.</p> <p>Las actividades desarrolladas inciden positivamente en los hábitats naturales de Costa Rica, y no representaron un riesgo.</p>
OP 4.09 Control de Plagas	Las actividades realizadas en esta medida no se relacionan con la Política Operativa 4.09.

OP 4.10 Pueblos Indígenas	Las actividades realizadas en esta medida no involucró a Comunidades Indígenas.
OP 4.11 Recursos culturales	Las actividades definidas para la fiscalización, protección, y control de los recursos naturales que promovieron la atención de la deforestación y degradación forestal, no genera riesgos ni impactos negativos sobre el Patrimonio cultural, por lo tanto, no se han aplicado procedimientos ni medidas específicas para esta política operativa.
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecieron acciones que implicasen una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura, por tanto no se identificaron riesgos o impactos asociados.
OP 4.36 Bosques	<p>Esta actividad promovió efectos positivos sobre los bosques a partir de la fiscalización, prevención, control y seguimiento de las áreas con bosques y los permisos otorgados.</p> <p>También impactó positivamente el fortalecimiento de los programas de prevención y control de cambio de uso de la tierra, combatiendo la dinámica de deforestación. Se combatió la tala ilegal dentro como fuera de ASP, no afectándose la interacción y/o dependencia de las personas con los bosques y por tanto se atendieron los procedimientos para la política operacional relativa a bosques.</p> <p>Algunos de los aspectos positivos de esta actividad radicó en reducir el consumo de madera proveniente de actividades ilegales mediante el control en campo de los focos de deforestación y degradación. Reducir el costo de acceso a la legalidad y evitar la degradación de los ecosistemas forestales.</p>

Instrumentos de gestión aplicables

Estrategia de Control de la Tala Ilegal

[Reglamento de Regencias Forestales del Colegio de Ingenieros Agrónomos](#)

[Procedimiento para la supervisión de industrias estacionarias](#)

[Principios y criterios y código de prácticas de MFS para bosques primarios](#)

[Principios y criterios y código de prácticas de MFS para bosques secundarios](#)

[Procedimientos de actuación para el control de industrias portátiles](#)

[Procedimiento para el decomiso de madera, bienes y equipos empleados en la comisión de ilícitos establecidos en la Ley Forestal N° 7575 y su Reglamento](#)

[Procedimiento para la donación, devolución y destrucción de bienes decomisados u otros en poder de SINAC](#)

Guía metodológica para elaborar planes de prevención, protección y control en áreas protegidas y oficinas subregionales del SINAC

Entrevistas con Coordinador de Cambio Climático y con la Coordinadora del Programa de Incentivos, Departamento de Conservación y Usos Sostenible de la Biodiversidad (CUSBSE)

Comunicaciones electrónicas con Jefe del Departamento de Prevención, Protección y Control de SINAC

Instrumentos de monitoreo

Informe anual de labores del Departamento de Prevención, protección y control del CUSBSE.

Información del Sistema de Información de Recursos Forestales (Sirefor) del SINAC que administra el CUSBSE.

[Informe Anual de estadísticas del Sistema de Evaluación Continuo de la Calidad \(SEMEC 2018\)](#)

Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y Control de Cambio de Uso de la Tierra e Incendios.	
<p>Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y Control de Cambio de Uso de la Tierra e Incendios. En esta PAM se busca combatir la dinámica de deforestación – regeneración y superar los problemas detectados en la gobernanza para el control y manejo integral de fuegos y el control y la vigilancia en la legalidad en el tema de la tala.</p>	
Acción 2.2:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecer Programa de Prevención, protección y control del SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Departamento de Departamento de Prevención, Protección y Control
Medida	
<p>2.2.2. Reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS). La Ley Orgánica del Ambiente establece en el artículo 6 que el Estado fomentará "...la participación activa y organizada de los habitantes de la República, en la toma de decisiones y acciones tendientes a proteger y mejorar el ambiente...". Por tanto, el involucramiento de las poblaciones y la ciudadanía en los procesos de control y protección de los recursos naturales es un aspecto a favor en el cumplimiento del marco legal y la vigilancia de los mismos.</p> <p>Esta medida implicó acciones que permitieron darle participación voluntaria a la ciudadanía propiciando, ordenando y regulando el nombramiento, funcionamiento y supervisión de los Inspectores Ambientales Ad honorem para que apoyen a los funcionarios públicos en la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental y la protección de los recursos naturales. Incluyen capacitaciones, pólizas de riesgos para actividades en campo, conformación de Comités.</p>	
Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte:	
<p>La incorporación de diferentes actores a nivel nacional para promover la participación y el interés en la protección y resguardo de los recursos naturales, es un mecanismo que le permite a las instituciones del estado encargadas de velar por estos recursos, establecer acciones de vigilancia junto a las comunidades en cumplimiento del marco legal nacional.</p> <p>Los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) son una organización de la sociedad civil por Inspectores Ambientales Ad Honorem, que en forma voluntaria coadyuvan, contribuyen y colaboran con los funcionarios públicos en la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental y la protección de los recursos naturales. Los COVIRENAS están respaldados por el Decreto Ejecutivo N° 39833-MINAE, el cual tiene por objetivo propiciar, ordenar y regular el nombramiento, funcionamiento y supervisión de los Inspectores Ambientales Ad honorem, en el marco de la gestión de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) y los Comités de Vigilancia de los Bosques. Además, Decreto Ejecutivo N° 40357-MINAE da soporte a los COVIRENAS a través de la oficialización de los formularios para la inscripción de los COVIRENA e inspector ambiental ad honorem.</p>	

El fortalecimiento del programa de control de tala ilegal implicó para el período de reporte, la construcción de capacidades para la atención y manejo de denuncias. Los Comités de Vigilancia de Recursos Naturales (COVIRENAS) implicaron procesos de capacitaciones a sus miembros en el uso del Sistema Integrado de Trámite de Denuncias Ambientales ([SITADA](#)), que se encuentra en funcionamiento. La capacitación en el uso de esta herramienta también se ha provisto a los funcionarios del SINAC.

En **2020** se contó con **71** inspectores capacitados. Los COVIRENAS fueron reactivados gracias a una serie de talleres de capacitación dirigidos a actores locales interesados en su conformación, giras realizadas con recursos institucionales SINAC. La inducción para las comunidades participantes requieren de la aplicación de dos documentos técnicos guías: un Manual de facilitador-dirigido a miembros de SINAC- y un Manual de campo para los inspectores ad honorem; ambos tipos de manuales fueron evaluados por funcionarios del SINAC en su calidad de expertos, en criterios de calidad de información, organización, ilustraciones, organización gráfica y redacción. Sus sugerencias fueron incorporadas.

Entre los temas tratados en los manuales se encuentran: **1.** La tutela en materia ambiental del estado, **2.** Los COVIRENAS, **3.** Los procesos de denuncia; **4.** Ejercicios prácticos y ámbitos de acción de COVIRENAS; **5.** Actividades de prevención, protección y control; **6.** Elaboración de informes y planes de trabajo; adicionalmente, los manuales de instructores cuentan con un capítulo adicional acerca de la implementación de las capacitaciones. Estos manuales fueron diseñados con el objetivo de poder distribuirlos ampliamente ([Apéndice 2.11](#) Manual para el facilitador: capacitación de actores locales de los Comités de Vigilancia de Recursos Naturales, COVIRENAS).

Los manuales mencionados guiaron los eventos de construcción de capacidades dirigidas a los inspectores ad honorem de COVIRENAS. Las capacitaciones se llevaron a cabo en Osa, Perez Zeledón, Paquera y Santa Cruz, esto durante los dos años 2020-2021, con un total de **78** ciudadanos.

Cabe señalar que en el período de reporte, los grupos de COVIRENAS se conformaron bajo la coordinación de SINAC y todo el trámite se realizó en línea mediante el Sistema Integrado de Trámite de Denuncia Ambiental (SITADA). Para cada grupo el SINAC cuenta con un enlace por Área de Conservación quien coordina para apoyo, seguimiento y ejecución de las actividades de control protección.



Durante los años 2020 y 2021 se capacitaron y se encuentran acreditados **24** grupos de COVIRENAS de los cuales **4** son de los territorios indígenas ALTOS DE COTON, CABAGRA, UJARRÁS y BIOLLEY con un total de **31** miembros. Esta información se puede acceder en el siguiente enlace: http://www.sitada.go.cr/denunciaspublico/cons_covirenas.aspx.

Tabla 2.2.2.1. Comités de COVIRENA acreditados en el 2020 por Área de Conservación

Área de Conservación	Comités	N° de Inspectores
<i>Arenal Tempisque</i>	1	2
<i>Central</i>	3	13
<i>La Amistad Caribe</i>	1	0
<i>Pacífico Central</i>	1	0
<i>Osa</i>	3	46
<i>Tortuguero</i>	1	10
<i>Huetar Norte</i>	1	0
TOTAL	11	71

A la fecha de preparación (a octubre 21), la cantidad de Inspectores Ambientales Ad Honorem y comités se mantienen acreditando en el sistema (SITADA). Para este momento ya se contaba con el apoyo de los manuales de campo y del facilitador, producto de la consultoría. En el siguiente cuadro se muestra la información.

Tabla 2.2.2.2. Comités de COVIRENA acreditados en el 2021 por Áreas de Conservación

Área de Conservación	Comités	N° de Inspectores
<i>Arenal Tempisque</i>	1	0
<i>Tempisque</i>	1	0
<i>Central</i>	3	0
<i>La Amistad Pacífico</i>	5	0
<i>Osa</i>	1	7
TOTAL	13	7

Además es importante mencionar que se incluyeron también las actividades realizadas por el SINAC para mantener la póliza de riesgos de accidentes en los Comités, que es asumida por la institución, como apoyo a estos grupos que ad honoren que contribuyeron con la protección de los recursos naturales.

Abordaje de riesgos e impactos:

La reactivación de los COVIRENAS complementó los objetivos del Programa de Control de Tala Ilegal, al tiempo que promovió la educación y participación ciudadana. La reactivación fue un paso afirmativo para propiciar el involucramiento de múltiples actores. El fomento de la participación de los COVIRENAS requerirá acompañamiento para sus continuas actividades, y posiblemente cursos de actualización para su constante funcionamiento, así como de capacitaciones futuras en otras zonas del país.

Estos comités están inscritos ante la Contraloría Ambiental del MINAE y están conformados por inspectores ad honorem de vida silvestre que tienen como finalidad contribuir a la aplicación y el cumplimiento de la Ley de Conservación de Vida Silvestre. Entre las funciones de los COVIRENA se destacan las siguientes:

- a) Presentar denuncias ante los tribunales;
- b) Realizar actividades de Educación Ambientales; y
- c) Participar en operativos de control apoyando actividades que realizan funcionarios de la Dirección General de Vida Silvestre (SINAC).

Esta innovación habilitó la participación voluntaria de individuos y/u organizaciones de la sociedad civil con el propósito de que coadyuven a la conservación de los recursos naturales de la comunidad en cuestión. En diversas comunidades se llevaron a cabo proyectos a fin de integrar a los jóvenes en comités COVIRENAS y brigadas contra incendios forestales, con el propósito de que éstos sean los vigilantes de que se respete la biodiversidad dentro de los parques y corredores biológicos.

La participación de los pueblos indígenas en la protección de los recursos naturales es práctica común en tanto, la mayoría de los territorios indígenas, cumplen un papel de amortiguamiento de las áreas silvestres protegidas. Es práctica común actualmente que el SINAC y las ADIs establezcan acuerdos para la protección de las ASP, bajo la modalidad de Dualgö Kimö, (Guarda recursos o COVIRENAS). Los criterios de selección de los guarda-reservas indígenas (equivalentes a COVIRENAS) están debidamente establecidos en la Ley Indígena Nº 6172, en la cual se establece que los mismos deben ser preferiblemente personas indígenas para así garantizar el respeto a los usos y costumbres de los Pueblos Indígenas. Actualmente existen **8** COVIRENA en territorios indígenas, que son conformados por profesionales de las Áreas de Conservación, siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de conformación.

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	<p>Esta actividad no generó riesgos que activen los requerimientos de esta política, de acuerdo a lo dispuesto en el MGAS. El MGAS no identificó impactos negativos de esta medida, siendo principalmente actividades blandas de capacitación.</p> <p>Las actividades que promovieron la reactivación de los Comités de Vigilancia de los COVIRENAS, no estuvieron comprendidas entre las que requieren la realización de una evaluación ambiental, según el MGAS, la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 y el Decreto Ejecutivo Nº31849-MINAE-SALUD-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) por tratarse de actividades de concientización ambiental.</p>

OP 4.04 Hábitats Naturales	<p>Esta actividad no generó riesgos para la conservación y resguardo del PNE, sino que incidió positivamente en los hábitats naturales de Costa Rica.</p> <p>Con la participación de las comunidades se promovió el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Biodiversidad del país, donde la conservación de los recursos naturales es un tema que compete no solo al Estado, sino a todos los ciudadanos. Los grupos de COVIRENAS promovieron esta oportunidad.</p>
OP 4.09 Control de Plagas	Las actividades realizadas en esta medida no se vincula con esta OP.
OP 4.10 Pueblos Indígenas	Las conformación de COVIRENAS ha promovido espacios para que estos grupos participen de manera voluntaria, libre. Este acompañamiento lo realizan los funcionarios del SINAC en las Áreas de Conservación, mediante la identificación local de los interesados.
OP 4.11 Recursos culturales	Esta actividad no generó riesgos ni impactos negativos sobre el Patrimonio cultural, por lo tanto no se aplicaron procedimientos ni medidas específicas para esta política operativa.
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecieron acciones que implicasen una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura. No aplicó en tierras privadas, sólo en tierras fiscales de ASP.
OP 4.36 Bosques	Esta actividad promovió efectos positivos sobre los bosques a partir del apoyo de la ciudadanía en la protección de los recursos naturales. Tampoco representó riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.

Instrumentos de gestión aplicables

[Decreto Ejecutivo N° 39833-MINAE](#) Reglamento de Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).

[Decreto Ejecutivo N° 40357-MINAE](#). Oficializa los formularios para la inscripción de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales e inspector ambiental ad honorem, en adición al Decreto Ejecutivo N° 39833 – MINAE.

Instrumento de Monitoreo:

[Sistema de Evaluación del Mejoramiento Continuo de la Calidad 2018](#)

Entrevistas con Coordinador de Cambio Climático y con la Coordinadora del Programa de Incentivos, Departamento de Conservación y Usos Sostenible de la Biodiversidad (CUSBSE)
Comunicaciones electrónicas con Jefe del Departamento de Prevención, Protección y Control de SINAC
Decreto Ejecutivo N° 39833-MINAE Reglamento de Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENAS).
Decreto Ejecutivo N° 40357-MINAE. Oficializa los formularios para la inscripción de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales e inspector ambiental ad honorem, en adición al Decreto Ejecutivo N° 39833 – MINAE.

<p>Política 2: Fortalecimiento del Programa de Prevención y control de cambio de uso de la tierra e incendios. Con esta política se quiere fortalecer a nivel nacional, todas las acciones que requieran las Áreas de Conservación para que las Áreas Silvestres Protegidas existentes en su jurisdicción, cuenten con los instrumentos de gestión, manejo y administración que garanticen una adecuada efectividad de la gestión a futuro.</p>	
Acción 2.3:	Institución y departamento a cargo:
Fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Departamento de Conservación y Uso sostenible de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos (CUSBSE). Departamento de Participación Ciudadana y Gobernanza (PCP)
Medida:	
<p>2.3.1. Administración y manejo de las ASP. Las Áreas Silvestres Protegidas son espacios geográficos definidos, declarados oficialmente, o sea existe un marco normativo para su creación y delimitación, y designado con una categoría de manejo en virtud de su importancia natural, cultural y/o socioeconómica, para cumplir con determinados objetivos de conservación y de gestión”. (Decreto Ejecutivo Nº-34433, Reglamento .Ley.Biodiversidad, Art.3, inc.a). Al SINAC entonces le corresponde entre otros, el diseño, actualización, seguimiento, evaluación y sistematización de políticas, planes, programas, proyectos, procedimientos, manuales de aplicación nacional para su implementación en las Áreas Silvestres Protegidas terrestres y costero -marinas bajo su administración en el ámbito nacional.</p>	
Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte:	
<p>En esta medida se incluyeron todas las actividades realizadas en los años 2020 - 2021, que el SINAC realizó a nivel institucional para administrar y proteger las Áreas Silvestres Protegidas (ASP), declaradas como tal en Costa Rica, y que generaron una reducción de emisiones.</p> <p>Como contexto en referencia al año 2020, Costa Rica contaba con 149 Áreas Silvestres Protegidas (ASP) distribuidas en diferentes categorías de manejo, que suman un área total de 28 532,47 Km², representando el 25.5% del territorio continental protegido y un 2,63% de la zona económica exclusiva. El desglose de las ASP según su categoría de manejo, se presenta en la siguiente tabla:</p>	

Tabla 2.3.1.1. Cantidad de categorías de Manejo y tamaño presentes en Costa Rica durante el período retroactivo 2020 - 2021

Categoría de manejo	Cantidad de ASP	Área (Km2)
Área Marina de Manejo	4	11 106,31
Humedal	12	366,15
Monumento Nacional	1	2,30
Parque Nacional	29	10 151,42
Refugio Nacional de Vida Silvestre	51	2 899,59
Reserva Biologica	8	277,19
Reserva Forestal	9	2 152,60
Reserva Natural Absoluta	2	31,13
Zona Protectora	33	1 545,78
Total general	149	28 532,47

Fuente: Estadísticas de Áreas Silvestres Protegidas de CR 2020, SINAC

Es importante indicar que aunque se crearon nuevas áreas silvestres protegidas con respecto al 2019, pero algunas de estas fueron una modificación de categoría de manejo, como por ejemplo el Parque Nacional Isla San Lucas, que era un Refugio Nacional de Vida Silvestre y una parte del mismo paso a Parque Nacional y otra mantuvo la categoría respectiva, en otros casos, y debido a un proceso interno de ir afinando más los datos de las capas y normalizando los procedimientos relacionados, se han ajustados algunos datos que se habían obviado en su momento. Los cambios para este año, en términos, de kilómetros a nivel nacional son tan pequeños que porcentualmente no se reportan diferencias.

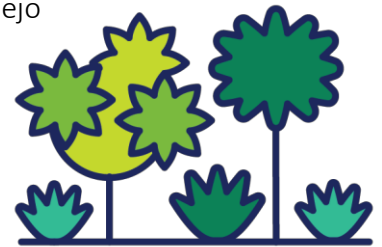
Adicionalmente a estas categorías de manejo de las ASP, el SINAC promueve una segunda estrategia de conservación participativa que son los Corredores Biológicos (CB), a través del Programa Nacional de Corredores Biológicos (PNCB), que actualmente abarca el 38% del territorio nacional (entre los CB Naturales y los Interurbanos). EL PNCB está respaldado por el Decreto Ejecutivo N° 33106-MINAE y el Decreto Ejecutivo 40043, que establece este modelo como una herramienta primordial para la conservación de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático. Este Programa en la estructura del Sinac se ubica en el Departamento de Participación Ciudadana y Gobernanza (PCP), tiene como objetivo principal promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Costa Rica, desde una perspectiva de conectividad ecosistémica funcional y estructural entre las ASP y paisajes, ecosistemas, hábitats (naturales, urbanos o modificados).

Actualmente, Costa Rica tiene 51 Corredores Biológicos (CBs), de los cuales 6 son interurbanos, 29 con planes de gestión y 35 consejos locales de CB constituidos por representantes de la sociedad e instituciones públicas cubriendo un área de 38% del territorio continental. Estos CBs poseen un 52% de su área con cobertura boscosa, por lo que es evidente su importancia como parte de la gestión de las ASP. Sus acciones están plasmadas en planes estratégicos, que, de acuerdo con los decretos mencionados, debe existir para sus actividades a largo plazo. Apéndice 3.9: Plan Estratégico 2018-2025 de Programa Nacional de Corredores Biológicos.

Este plan establece 7 ejes estratégicos que son: 1) Planificación, monitoreo y evaluación; 2) Gobernanza; 3) Conectividad de áreas protegidas, bosques y espacios naturales; 4) Producción sostenible; 5) Cambio Climático; 6) Generación de Recursos y 7) Comunicación y gestión de conocimientos.

El SINAC cuenta con procedimientos para la creación, ampliación o modificación, además para el manejo de Áreas Silvestres Protegidas, plasmados en diferentes documentos como la guía para el diseño y formulación del Plan General de Manejo en Áreas Silvestres Protegidas, así como las guías metodológicas como por ejemplo para la elaboración de Planes de Prevención, Protección y Control (PPC), la de turismo sostenible, manejo de residuos, investigación, manejo de recursos naturales y la de integridad ecológica.

Basados en estos instrumentos se aprobaron 12 planes generales de manejo (PGM), los cuales fueron: Refugios Nacionales de Vida Silvestre Dr. Archie Carr y el de Isla San Lucas, Zona Protectora Chayote, Zonas Protectoras Río Toroy el de Abangares, Reserva Biológica Alberto Manuel Brenes, Reserva Biológica Cerro Vueltas, Parques Nacionales: Tapantí, Braulio Carrillo, Los Quetzales, La Cangreja y el Monumento Nacional Guayabo.



La herramienta para la evaluación de la efectividad de manejo de las Áreas Silvestres Protegidas la cual tiene como objetivo evaluar y monitorear el estado de la gestión y manejo de las ASP y mejorar los procesos de administración a través de la sistematización de información para que los funcionarios puedan tomar mejores decisiones en el cumplimiento de sus metas, además de ser la herramienta mediante la cual se le da seguimiento a la implementación de los PGM, la cual se aplica anualmente. Esta herramienta facilitó un enfoque adaptativo en la gestión, ayudó a asignar recursos de forma eficiente, promueve la rendición de cuentas de manera transparente ante distintos actores, y facilitó el involucramiento de aliados estratégicos para promover las ASP. Gracias a la gestión adaptativa que propició esta herramienta, se promovió una cultura de aprendizaje en la organización.

Como producto de la aplicación de la herramienta se obtuvieron los reportes de resultados de gestión de las ASP y Áreas de Conservación (AC), y sus planes de mejora. El proceso de evaluación de la efectividad de manejo se desarrolló a través de talleres o sesiones de trabajo en cada una de las ASP evaluadas de Costa Rica. A cada uno de estos encuentros asistieron los Administradores de las ASP y

sus equipos de trabajo para aplicar el instrumento correspondiente, acompañados en algunos casos, de representantes de actores locales que contribuyen con la conservación de la biodiversidad en estas áreas. Este esfuerzo debe visualizarse, como la forma en que el SINAC impacta estratégica, administrativa y operativamente el quehacer de las ASP y no necesariamente, representa una evaluación “per se” del desempeño del administrador de turno a cargo del ASP.

Estos son los principales insumos para la planificación general de las ASP. En el año 2020 se evaluaron 74 Áreas Silvestres Protegidas, representando un 49% de las ASP del país; mayor información de dicho reporte en el Apéndice 3.1: Evaluación de Efectividad de Manejo de Áreas Silvestres Protegidas de SINAC 2020.

Con el fin de optimizar y sistematizar la información resultante de las evaluaciones de efectividad el SINAC con fondos de REDD++, se diseñó una plataforma que permitirá alcanzar dicho objetivo además de ser como un repositorio de la información vinculada a temas relacionadas con las ASP del país y que al mismo tiempo ayuda a consolidar los informes a nivel ASP, regional y nacional, permitiendo tomar decisiones en los diferentes niveles pero además de poder generar los reportes ante los diferentes órganos internacionales.

Para la atención y el manejo de las ASP, el SINAC cuenta con el recurso humano presente los cuales suman en total 469 guardaparques en 2020, de los cuales solo el 13.5% del personal dedicado a esta actividad son mujeres. Actualmente se mantienen la alianza con el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) y algunas de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADIs) en territorios indígenas (a través de fondos de PSA) promueven el programa de Guarda-recursos. Este consiste en personal de las comunidades indígenas que realiza las funciones de guardaparques en territorios indígenas y, por tanto, las áreas en ASP colindantes con sus territorios. Actualmente funciona en los territorios colindantes con el Parque Internacional la Amistad, Reserva Biológica Hitoy Cerere y el Parque Nacional Barbilla, en estrecha coordinación con el área de Conservación La Amistad Caribe.

Tabla 2.3.1.2. Datos de género según población de guardaparques vigentes.

Año	Cantidad Guardaparques según género				Total
	Femenino	Relación Porcentual (%)	Masculino	Relación Porcentual (%)	
2020	63	13,43	406	86,57	469
2021	54	12,74	370	87,26	424

Fuente: Departamento Gestión Institucional del Recurso Humano, SINAC- 2021

Igualmente el SINAC provee, como en años anteriores, con capacitación continua a estos funcionarios de las ADIs de territorios indígenas, y dependiendo de las actividades a realizar, proveen transporte y logística operativa a los Guardarecursos locales.

Para el 2020 se inició con la implementación de la “Estrategia y plan de acción para el Fortalecimiento participativo del Sitio Patrimonio Mundial de la Humanidad La Amistad Caribe (SPMH-ACLAC)”, cuyo

objetivo fue realizar un diagnóstico en función de las interrelaciones de las poblaciones vinculadas al SPMH-LAC, particularmente de 7 de los 8 territorios indígenas (2 Bribri y 5 Cabécar) de la costa caribe y del ACLAC, tomando en cuenta las propias dinámicas de los territorios, sus modelos de convivencia, cuidado y uso de la naturaleza y su cultura de conservación, con el fin de consolidar una estructura de gobernanza satisfactoria. Hay que recordar que esta estrategia está compuesta por 5 ejes, en donde se toma en cuenta la formación de promotores en sistema tradicional ancestral sobre el uso del suelo, fortalecimiento de las labores de protección y manejo de los recursos naturales, que se traduce en mejores condiciones para su trabajo y condiciones económicas en las comunidades que integran su área de influencia, además se elaboró un mapa de amenazas a los recursos naturales en territorios indígenas, de manera participativa, lo que se tradujo en mayor conciencia de la población indígena sobre los problemas de sus territorios.

Con respecto a la herramienta y las guías para la gestión sobre el sistema de Gestión de la Tenencia de la Tierra en Terrenos Patrimonio Natural del Estado (PNE) y ASP, que se había financiado con fondos REDD++, la cual es una plataforma web para funcionarios de SINAC, que gestiona las certificaciones, visados, compras, donaciones e inscripciones de baldío, con sus respectivos procesos de revisión. Esta plataforma que se empezó a diseñar en el 2019 con altos estándares de seguridad, prueba de ello es que la mayoría de los trámites requiere certificaciones como la firma digital costarricense, se terminó de ajustar su estructura informática durante al 2020, así como las guías de trabajo. Por otro lado, se definió arrancar la implementación de la herramienta con área de conservación piloto, con el fin de ir subsanando aspectos desde el punto de vista informáticos como desde el punto de vista técnico, para este proceso se definió entrar a trabajar Área de Conservación Central (ACC) en el 2021.

El sistema tiene la ventaja de asignar el proceso eficientemente al funcionario necesario, (ej. Funcionarios de las áreas de conservación), y documenta procesos que deben ser llevados a cabo en el campo, por ejemplo, inspecciones, proveyendo una manera de realizar un proceso estandarizado para estimaciones. El sistema evita errores humanos en las estimaciones e integra información técnica objetiva (ej. Los archivos en formato shape (para uso en un sistema de información geográfica SIG) de terrenos agrícolas, forestales, potreros, cuerpos de agua, etc., son requeridos) y complementa el criterio del funcionario en sus observaciones de campo. El sistema está además provisto de plantillas para reportes y otros documentos lo cual facilita obtener los resultados finales de los procesos que se llevan a cabo. Además, provee una manera de supervisar el trabajo de los técnicos, ya que tiene integrada la funcionalidad de revisión de informes.

El sistema diseñado posee un módulo geoespacial para funcionarios de SINAC y otro para el público en general. Estos módulos contienen capas tales como los Territorios de PNE, AC, ASP, distintos tipos de bosques, humedales, entre otros. Las capas y herramientas para los funcionarios de SINAC son más detalladas que las disponibles para el público, y ayudan a gestionar de mejor manera las ASP. La información contenida en este módulo puede ser útil para propósitos de monitoreo, investigación y educación en las ASP.

El SINAC coordinó y elaboró en el 2020, la Guía actualizada para la elaboración del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica⁴, con el apoyo financiero del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, mediante el contrato No.016-2019-REDD, Mecanismo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF por sus siglas en inglés), que impulsa la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ en Costa Rica.

Esta guía tiene como propósito de esta guía actualizada es que el diseño de los planes específicos sea elaborado desde las propias áreas silvestres protegidas, que el proceso sea una parte del fortalecimiento de capacidades en el tema de cambio climático, que es complementada con los saberes y conocimientos que tienen los funcionarios. En el proceso de actualización de la guía participaron un total de 62 funcionarios donde un 22,58% correspondió a mujeres y el 77,42% a hombres.

Se generó en el año 2020 un proceso de capacitación para la aplicación de esta guía, el cual consistió en 9 sesiones en fechas distintas entre agosto a octubre, de las cuales 8 correspondieron a cada paso y en una sesión se realizó el repaso de los pasos del 1 al 3. La participación total fue de 184 funcionarios de los cuales un 47,28% correspondieron a mujeres y un 52,72% fueron hombres.

Con este proceso se generaron los siguientes planes específicos:

- Plan Específico de Cambio Climático en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Caño Negro, 2021-2025⁵
- Plan Específico de Cambio Climático en el Parque Nacional Manuel Antonio, 2021-2025⁶.
- Plan Específico de Cambio Climático en el Parque Nacional del Agua Juan Castro Blanco, 2021-2025⁷
- Plan Específico de Cambio Climático en el Parque Nacional Volcán Arenal, 2021-2025⁸

A finales del año 2019, se inició el proceso de elaboración del Capítulo Áreas Silvestres Protegidas- Patrimonio Natural del Estado (ASP-PNE), con el apoyo financiero del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, mediante el contrato No.016-2019-REDD, que conllevó un proceso de consulta en línea con la participación de 57 representantes de diferentes instancias y cinco talleres regionales con la asistencia de 89 personas, así como el proceso de diseño del mismo durante el 2020. Fue aprobado por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación mediante el acuerdo N°11 de la Sesión Ordinaria N°07-2021 del CONAC⁹ el Capítulo Áreas Silvestres Protegidas- Patrimonio Natural del Estado (ASP-PNE). Este capítulo se incorporará en el proceso de actualización del Plan Nacional de Desarrollo forestal 2011 – 2020 para el nuevo período de ejecución.

⁴ Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). 2021. Guía actualizada para la elaboración del Plan de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de las Áreas Silvestres Protegidas de Costa Rica. (2ª ed.). San José-Costa Rica. 60 págs.

Enlace:

<http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Cambio%20Climtico/Guia%20PlanEspecificoCambioClimaticoASP%202021.pdf>

⁵ Enlace: <http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Cambio%20Climtico/PECC%20RNVSMCN.pdf>

⁶ Enlace:

<http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Cambio%20Climtico/PECC%20Parque%20Nacional%20Manuel%20Antonio2021.pdf>

⁷ Enlace: <http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Cambio%20Climtico/PECC%20Parque%20Nacional%20JCB.pdf>

⁸ Enlace: [http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Cambio%20Climtico/PECC%20Parque%20Nacional%20Volcan%20Arenal%20\(002\).pdf](http://www.sinac.go.cr/ES/docu/Cambio%20Climtico/PECC%20Parque%20Nacional%20Volcan%20Arenal%20(002).pdf)

⁹ Oficio de aprobación del SINAC-CONAC-SA-155-07-2021 con fecha del 15 de julio de 2021

La visión estratégica de este capítulo es “Los recursos forestales del PNE y de las ASP en general permiten la conservación participativa de la biodiversidad y la provisión sostenible de servicios ecosistémicos para el desarrollo equitativo de la sociedad costarricense” y cuenta con cuatro ejes estratégicos:

- Seguridad jurídica y representación de los territorios.
- Gobernanza a través de alianzas público - privadas y desarrollo de capacidades.
- Mantenimiento los recursos forestales y de los servicios ecosistémicos de las ASP – PNE.
- Sostenibilidad de los bosques de ASP-PNE.

Abordaje de riesgos e impactos:

Esta medida involucra el fortalecimiento de las acciones de administración y manejo de las ASP bajo la órbita del SINAC. Las actividades que tienen por objetivo mejorar los procesos y garantizar una adecuada implementación de las ASP en Costa Rica. Promueven desde la planificación de actividades administrativas hasta acciones para la protección, la conservación in situ de la biodiversidad y procesos para garantizar proveer servicios ecosistémicos a la sociedad en general. Las acciones comprendidas en esta medida incluyen:

- Revisión y elaboración de Planes estratégicos y operativos para que respondan a la implementación de las políticas.
- Monitoreo y evaluación: Desarrollo de los mecanismos necesarios para dar seguimiento, evaluar y analizar en entorno social, económico y ambiental en el que se dé la política nacional de ASP (efectividad de manejo de las ASP y cumplimiento de metas nacionales de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016- 2025 por ejemplo).
- Desarrollo de procesos de coordinación y comunicación interna que informe adecuadamente sobre el cumplimiento de la política.
- Creación o fortalecimiento de instancias de coordinación interinstitucional que generen un clima favorable al desarrollo de la política, tanto regional como a nivel nacional.
- Desarrollo de una estrategia de comunicación y difusión pública que permee la sociedad costarricense y las esferas de decisión estatal a favor de las ASP.
- Generación de estadística e información que permitan medir los impactos ambientales, sociales y económicos de la política y su plan estratégico elaborado.
- Gobernanza de las ASP.
- Seguimiento a la construcción del marco de trabajo del CDB, específicamente lo relacionado con la meta 3 sobre ASP.

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	El MGAS no identificó impactos negativos de esta medida, siendo principalmente actividades que promueven el fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas, a través del

	<p>desarrollo de planes de gestión para promover actividades de mitigación y adaptación al cambio climático.</p> <p>Las actividades que promovieron el fortalecimiento de las Áreas Silvestres Protegidas, no generaron impactos negativos al ambiente, por el contrario generaron en su mayoría beneficios al promover la conservación de bosques, la protección de la biodiversidad, la conectividad de parches de bosques para el traslado de especies, la generación de servicios ecosistémicos y hasta el esparcimiento.</p>
OP 4.04 Hábitats Naturales	<p>Los impactos que se generan en esta PO, son positivos, pues se realizaron una serie de acciones que permitieron fortalecer los principales mecanismos que tienen el país para de protección y mejoramiento del medio ambiente, es esencial para el desarrollo sostenible a largo plazo.</p> <p>De acuerdo a la Guía de Planes Generales de Manejo, establece que en este instrumento , se desarrolla una zonificación que delimita el desarrollo de actividades dentro de la ASP según su categoría de manejo.</p> <p>La adecuada planificación de las ASP, a partir de los elementos focales de manejo priorizados y mediante procesos altamente participativos, permitió realizar un adecuado análisis sobre todo lo relacionado con los hábitats naturales, incluida la identificación de sitios donde existen hábitats naturales importantes, las funciones ecológicas que tales hábitats desempeñan, el grado de amenaza , las prioridades de conservación y las necesidades conexas de financiamiento recurrente y fortalecimiento de la capacidad.</p> <p>Una buena gestión de las ASP permitió brindar una adecuada protección, mantenimiento y la rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones ecosistémicas, como por ejemplo los bosques.</p>
OP 4.09 Control de Plagas	Las actividades realizadas en esta medida no se vinculan con la Política Operativa 4.09.
OP 4.10 Pueblos Indígenas	Las actividades realizadas en esta medida no involucró a Comunidades Indígenas
OP 4.11 Recursos culturales	Esta actividad no generó riesgos ni impactos negativos sobre el Patrimonio cultural

	El plan general de manejo de la ASP, estableció una zonificación que delimitó el desarrollo de actividades dentro de la ASP de acuerdo con la categoría de manejo.
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecieron acciones que implicaran una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura. No aplicaron en tierras privadas, sólo aplicaron en terrenos que son Patrimonio Natural del Estado (PNE).
OP 4.36 Bosques	Para esta medida, no se identificaron riesgos negativos asociados a la política operacional de bosques. Por lo contrario, se fortaleció el manejo integral de bosque dentro de las ASP y generó los insumos necesarios para poder asegurar la conservación y los servicios ecosistémicos que este tipo de ecosistemas ofrecen.

Consideraciones generales

Los planes generales de manejo de las ASP fueron operativizados a través de los planes específicos, como pueden ser los planes de comunicación y estrategia de participación, y donde existe una batería de herramientas para su elaboración. Sin embargo, la ausencia de algunos planes específicos se debe a que existen materias especializadas para las cuales las ASP no poseen el perfil del funcionario que pueda elaborar o implementar dichos planes, por lo que las ASP reportan acciones aisladas, pero a menudo carecen de un cronograma de monitoreo y evaluación; asimismo, se carece de herramientas para la medición de impacto de estos planes específicos en el corto plazo. A menudo se depende de la posibilidad de gestionar proyectos de cooperación que elaboren estos planes requeridos para la gestión adecuada de las ASP.

Existen recursos financieros y humanos limitados para la gestión de las ASP, por lo que los funcionarios deben priorizar algunos planes y labores por encima de otras actividades para la implementación de los PGM y sus planes específicos, así como estrategias, muchas de ellas que ya han sido formuladas a través de otros proyectos de cooperación.

La participación de los pueblos indígenas en el resguardo de los recursos naturales que colindan con las ASP se operativiza a través de los guardarecursos. Sin embargo, según [Decreto 13590](#) de 1982 es potestad del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) su nombramiento y por ende, es esta entidad la que les emplea y posee los fondos para su contratación. Dadas las características de las labores que realizan, sería recomendable la coordinación de sus contrataciones por parte de SINAC.

Instrumentos de gestión aplicables:

[Ley Orgánica del Ambiente N. 7554](#)

Ley Forestal N° 7575 y su reglamento.

Ley de Biodiversidad N° 7788 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 25721 - MINAE

Ley de Conservación de la Vida Silvestre 7317 y sus modificaciones: Ley N° 9106 Ley de Reforma a la ley de Conservación de la Vida Silvestre y su reglamento

[Ley de Parques Nacionales N° 6084](#)

[Decreto Ejecutivo N° 39519-MINAE](#). Reconocimiento de los modelos de gobernanza en áreas silvestres protegidas de Costa Rica,

Decreto Ejecutivo 40932- MP-MJP. Mecanismo Nacional de Consulta para los Pueblos Indígenas

Instrumentos de monitoreo

Entrevistas y comunicaciones electrónicas con: Coordinadora del Programa de Áreas Silvestres Protegidas, Jenny Ash. y Coordinador del Programa Nacional Costa Rica por Siempre, Mauricio Arias.

Departamento de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad (CUBSBE)

Protocolos , lineamientos y guías para el desarrollo de acciones dentro de las ASP

Informes de acciones de las Áreas de Conservación con sus ASP bajo su administración

<p>Política 3: Incentivos para la conservación y manejo forestal Esta política tiene como objetivo influir en la conservación de bosques existentes, en la promoción y buena realización del manejo forestal sostenible y en evitar la deforestación mediante el desarrollo e implementación de mecanismos financieros e incentivos y regulación adecuada que influyan en las decisiones favorables de los agentes, principalmente privados, para fomentar la conservación de bosques existentes y para la ejecución de actividades para el manejo forestal sostenible.</p>	
Acción 3.1:	Institución y departamento a cargo:
Ampliar la cobertura y flexibilidad de incentivos económicos para la conservación, regeneración y manejo forestal.	Secretaría REDD +
Medida	
<p>3.1.1. Establecer mecanismos financieros para el MFS. El objetivo de esta medida es promover acciones relacionadas con el establecimiento de incentivos y regulación adecuada que influyan en las decisiones favorables de los agentes, principalmente privados, para fomentar la conservación de bosques existentes y para la realización del manejo forestal sostenible.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte 2022 (incluyendo alcance y ámbito geográfico): La información presentada en esta sección, describe las actividades realizadas durante el año 2022 que impactan la medida expuesta en este reporte. Se llevan dos meses de trabajo en la gestión de firmas de contrato desde diciembre 2022 hasta la actualidad, según los beneficiarios de las Partes Relevantes Involucradas identificados en el Plan de Beneficios, se ha abordado hasta el momento los propietarios públicos y privados y se inició en proceso con los Pueblos Indígenas a través de confección preliminar de los Planes Ambientales Forestales Territoriales los cuales se encuentran actualmente en proceso de construcción como los casos de los Territorios Maleku, Térraba, Ujarrás, Boruca, Cabagra, Telire, Altos de San Antonio, Tayni, Talamanca Cabecar, Bajo Chirripó, Coto Brus y Nairi Awari.</p>	
<p>Descripción de actividad El CREF como mecanismo nuevo para potencializar la conservación del Bosque, inicia con la gestión de divulgación en los medios más relevantes para invitar y convocar a las personas físicas o jurídicas, organizaciones, mujeres, comunidades, familias e instituciones en posesión de fincas con áreas boscosas inscritos o no inscritos con bosque, como manejo de bosques primarios y secundarios o plantaciones forestales. También se invita a ser parte del CREF personas asociadas de ONG, Red de Reservas Privadas y otras instituciones o asociaciones de carácter forestal. Los potenciales beneficiados también incluyen personas interesadas cuyas solicitudes no alcanzaron el puntaje necesario para recibir las compensaciones económicas del PSA.</p> <p>El CREF cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos Programa de Pago de Reducción de Emisiones Forestales de Gases Efecto Invernadero para sus operaciones, que ha sido diseñado y que se está implementando actualmente con el respaldo legal del Manual de procedimientos para la Administración Forestal del Estado (AFE) y demás involucrados en el manejo de los bosques naturales en Costa Rica. Respalda las decisiones de los</p>	

oficiales de la Administración Forestal del Estado, siguiendo los Principios, Criterios e indicadores para el Manejo de Bosques Naturales ([ver como agregar el link](#)).

Además, para publicar el manual de CREF, se requirió una modificación del reglamento a la Ley Forestal 7575 que salió publicado en la [Gaceta N° 165 del 31 de agosto 2022](#), [Decreto N° 43649-MINAE](#), donde se da la facultad a FONAFIFO de implementar mecanismos diferentes al Programa de Pago de Servicios Ambientales (PSA).

Cabe destacar, que luego de cumplir con el proceso de divulgación y gestión de los procedimientos, en diciembre del 2022 se inicia con las firmas de los contratos de todas las personas interesadas en participar del CREF. Para este reporte se evidenciará el avance obtenido en diciembre 2022 y enero 2023, respecto a la cantidad de contratos, dinero desembolsado, participación de propietarios, cobertura forestal alcanzada hasta el momento, y la participación de mujeres propietarias de Bosque.

Descripción de las actividades implementadas en campo en el período:

Para el presente informe que reporta las acciones realizadas en el período 2022, la actividad definida como financiable que justifica la creación de este nuevo mecanismo es la Protección y Conservación de Bosques.

La mejora de mecanismos financieros para favorecer la conservación de Bosque se incrementó a través de progresos llevados a cabo en el manual de procedimientos de CREF. Dicho [Manual de Normas y Procedimientos Programa de Pago de Reducción de Emisiones Forestales de Gases Efecto Invernadero](#) se diseñó durante el año 2022 y fue publicado en la Gaceta el 16 de setiembre del 2022 según referencia ["Gaceta Alcance N°197 a la Gaceta N°177"](#). Posterior a ello, el Manual 2022 se mantiene como vigente hasta la fecha. Entre los aspectos mayormente destacados se pueden mencionar para el CREF el tamaño mínimo de los proyectos será de una hectárea efectiva y no existe límite para el área máxima. Tampoco se establece áreas prioritarias para participar del programa. Otro aspecto importante es que el área efectiva solicitada para ingresar al Programa de REs no debe tener contratos de protección de bosque dentro del Programa de Pags por Servicios Ambientales del FONAFIFO en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2024.

Antecedentes generales:

Durante el año 2021, como parte de la estrategia para distribuir los beneficios monetarios provenientes del Programa de Reducción de Emisiones (PRE), FONAFIFO inició un proceso de reclutamiento de propietarios de bosques en fincas inscritas y no inscritas que deseen participar del programa y firmar un Contrato de Reducción de Emisiones Forestales (CREF). Dicha estrategia inicio con una primera convocatoria en octubre del año 2020, donde se invitaba a personas dueñas de bosque a manifestar su interés de participar, mediante el llenado de una solicitud en línea.



Posteriormente, en agosto del año 2021 se efectuó una segunda convocatoria acompañada de una campaña publicitaria, donde se daba a conocer el nuevo esquema de incentivos forestales basado en contratos de reducción de emisiones forestales (CREF) a través de FONAFIFO, con el eslogan “cada bosque tiene su historia”. Dicha campaña consistió de una serie de piezas gráficas para compartir en diferentes medios como, Facebook, Instagram, 4 videos de campaña, 1500 cuñas radiales que se transmitieron en 21 medios rurales y en televisión. También, se diseñó un sitio en la WEB con información importante de los CREF y la solicitud en línea.

El sitio está disponible en el landing www.ganacontubosque.com

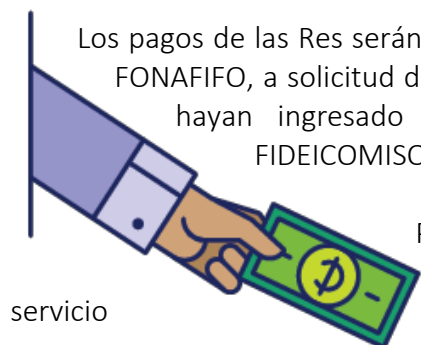


Como parte del proceso de ingreso al programa y para demostrar la titularidad de la reducción de emisiones, la Secretaría de REDD+, junto con el Departamento Legal de FONAFIFO, se preparó el manual de requisitos y procedimientos para el Programa de Reducción de Emisiones, y se ha definido la estructura del Sistema de Gestión de Datos del Programa. El manual detalla los procedimientos de aprobación de los beneficiarios en el PRE, incluyendo las reglas de decisión para los casos de superposición entre propietarios y los requisitos legales, tanto para los propietarios privados como para el patrimonio natural del Estado y los territorios indígenas. Por último, indica los términos generales de la sesión de los derechos y el pago de la RE.

Actualmente se encuentra en la gestión de las firmas de contrato CREF según que han cumplido con los requisitos y condiciones legales y técnicos requeridos por el Manual de Procedimientos según las solicitudes y nuevos casos de interés para ingresar al programa.

Emisión y entrega del pago de Reducción de Emisiones y Precio:

Los pagos de las Res serán realizados por el FIDEICOMISO 544- Banco Nacional de Costa Rica y el FONAFIFO, a solicitud de la Secretaría REDD +. Los pagos se realizarán 30 días después de que hayan ingresado y presupuestado ante las autoridades correspondientes, en el FIDEICOMISO 544- Banco Nacional de Costa Rica- FONAFIFO.



servicio

Para cuidar y mantener los Bosque el Programa realiza un pago estimado en \$18 por hectárea por año, los pagos reconocerán el pago de este ambiental desde el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2024.

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

Primer pago: Se realizan para el periodo 2018 y 2019 a partir del cuarto trimestre del año 2022.

Segundo pago: Corresponde a los años 2020 y 2021 y se hacen a partir del primer trimestre del año 2023.

Tercer pago: Se realizarán los desembolsos 2022, 2023 y 2024 y serán pagados a partir primer trimestre del año 2025.

Estos pagos se realizarán en los siguientes 30 días después de recibidos los recursos y tener las autorizaciones presupuestarias correspondientes.

Avance de cantidad de contratos y pagos diciembre 2022- enero 2023:

Contratos, pagos, cobertura de bosque y participación de mujeres.

Abordaje de riesgos e impactos (incluye análisis de políticas operativas BM):

El Programa que incluye al CREF no generan impactos negativos al ambiente, por el contrario generan beneficios al promover la conservación de bosques. Además, las actividades de esta medida es inclusiva y sus requisitos son más flexibles lo cual permite una mayor participación de actores relevantes que sumen a la conservación de Bosques, incluyendo a grupos históricamente vulnerables como mujeres, adultos y jóvenes interesados en el uso de la tierra sin necesariamente ser propietarios, esto a través de acciones que colaboren en la disminución de las emisiones de gases como un aporte del ambiente.

Así mismo, la generación de fuentes de trabajo adicionales en zonas rurales y el acceso mejorado a recursos conforme usos tradicionales y su interacción con las áreas alrededor de sus poblaciones, en particular en territorios indígenas.

Dentro de ésta política, la promoción y gestión de áreas para la conservación y protección de los bosques, pueblos indígenas y promoviendo la participación de las mujeres, se han venido ejecutando de forma consistente con el MGAS.

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	<p>Evaluación ambiental: Con base en la Ley Orgánica del Ambiente Nº 7554 y el Decreto Ejecutivo N°31849-Minae-Salud-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, se definen una lista de actividades que deben realizar una Estudio de Impacto Ambiental (EIA). De acuerdo a esa normativa las actividades implementadas en el programa no requieren la elaboración de estudios de impacto ambiental. Tampoco lo requiere el MGAS según todos los análisis de legislación aplicables al programa y aprobados por el Banco Mundial. Mientras dure el contrato del CREF, el beneficiario no puede aprovechar los recursos naturales del área. El aprovechamiento de los recursos correspondería a una etapa posterior.</p>

Sin perjuicio de lo anterior, los estudios técnicos elaborados para cada intervención contemplan lineamientos de gestión ambiental orientados a evitar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y de salud y seguridad, los cuales se presentan en párrafos anteriores. Según se estableció en el MGAS del PRE esos estudios cumplen con lo determinado por las OP del Banco Mundial aplicables (OP 4.01, 4.04, 4.36).

Gestión de potenciales impactos y riesgos ambientales:

Por otro lado, existen en el [manual de procedimientos](#) del Programa de CREF, una serie de obligaciones y requisitos para los estudios técnicos de las diferentes modalidades, a fin de evitar riesgos ambientales asociados:

(i) Cambio de uso del suelo: no se materializa este riesgo en cuanto a que el mecanismo de financiamiento CREF se asegura evitar cambios en el uso del suelo al ser un pago por resultados garantizado con un monitoreo, adicionalmente La Ley Forestal 7575 protege el cambio de uso del suelo en bosques, cualquier alteración no autorizada por Ley es penalizada. Asimismo el propietario firma un contrato de cesión de derechos por reducción de emisiones de gases de efecto invernadero basado en las obligaciones establecidas en el Manual de procedimientos amparado por la Ley Forestal 7575 .

(ii) Empleo de especies invasoras: no existen en el país especies forestales categorizadas o declaradas invasoras que sean utilizadas en el programa del CREF.

(iii) Riesgos a la salud y seguridad por el uso inadecuado de agroquímicos: existe un decreto de [reglamento de salud ocupacional para el uso de agroquímicos](#), y no se cuenta con datos para el período de reporte sobre riesgos a la salud o accidentes en el programa producto del uso de agroquímicos.

(iv) Contaminación ambiental por el uso inadecuado de agroquímicos: existe en el país, la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Además, se tiene también el reglamento a la salud ocupacional para el manejo y uso de agroquímicos, en el cual se establece que le

	<p>competite al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección Nacional de Trabajo, verificar el cumplimiento del reglamento. En el artículo 14, se establece que <i>“Los residuos de agroquímicos, las aguas que se hayan utilizado en el lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y equipos de protección personal, se deben disponer y tratar de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos, el cual debe ajustarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y en el anexo II del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, del 2 de noviembre del 2012”</i>.</p> <p>No se cuentan con registros para el período en donde se indique eventos de contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos dentro del Programa CREF.</p>
<p>OP 4.04 Hábitats Naturales</p>	<p>Las actividades desarrolladas inciden positivamente en los hábitats naturales de Costa Rica. La implementación del Programa CREF, a esto significa una afectación positiva sobre los stocks de carbono y sobre otros co-beneficios sociales y ambientales. El país busca asegurar que se maximicen las actividades de protección y ampliación de los hábitats naturales, así como de los servicios que estos proveen a la población.</p> <p>La Conservación del Bosque como actividad principal del CREF contribuye a conservar y mejorar los Hábitats Naturales generando un impacto positivo.</p> <p>Gestión de riesgos ambientales sobre hábitats naturales: Existen en el manual de procedimientos del Programa del CREF, una serie de obligaciones y requisitos para los estudios técnicos de las diferentes modalidades, a fin de evitar riesgos ambientales asociados sobre hábitats naturales:</p> <p>(i) Cambio de uso del suelo: no se materializa este riesgo en cuanto a que el mecanismo de financiamiento CREF se asegura evitar cambios en el uso del suelo al ser un pago por resultados garantizado con un monitoreo, adicionalmente La Ley Forestal 7575 protege el cambio de uso del suelo en bosques, cualquier alteración no autorizada por Ley es penalizada. Asimismo el propietario firma un contrato de cesión de derechos por reducción de emisiones de gases de efecto invernadero basado</p>

en las obligaciones establecidas en el Manual de procedimientos amparado por la Ley Forestal 7575 .

(ii) Empleo de especies invasoras: no existen en el país especies forestales categorizadas o declaradas invasoras que sean utilizadas en el programa del CREF.

(iii) Contaminación ambiental por el uso inadecuado de agroquímicos: existe en el país, la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Además, se tiene también el reglamento a la salud ocupacional para el manejo y uso de agroquímicos, en el cual se establece que le compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección Nacional de Trabajo, verificar el cumplimiento del reglamento. En el artículo 14, se establece que *“Los residuos de agroquímicos, las aguas que se hayan utilizado en el lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y equipos de protección personal, se deben disponer y tratar de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos, el cual debe ajustarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y en el anexo II del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, del 2 de noviembre del 2012”*.

No se cuentan con registros para el período en donde se indique eventos de contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos.

Por otro lado, en el caso de hábitats naturales críticos, no se permiten plantaciones ni sistemas agroforestales en Parques Nacionales ni Reservas Biológicas, dado que en estas se establece una protección absoluta del recurso. En relación a otras figuras de protección ambiental menos restrictivas, la plantación de especies es permitida en tanto la propiedad del inmueble esté clara y debidamente inscrita, y la zonificación correspondiente de área así lo permita. Es importante resaltar que mientras dure el contrato del CREF, el beneficiario no puede aprovechar los recursos naturales del área. El aprovechamiento de los recursos correspondería a una etapa posterior al CREF, la cual no forma parte del Programa, y por ende no se reporta.

<p>OP 4.09 Control de Plagas</p>	<p>Las actividades de conservación de bosques no requieren el uso de pesticidas pues se da un control natural biológicos en el ecosistema.</p> <p>Tal como se estableció en el MGAS, la legislación guarda concordancia con la política OP 4.09, en el sentido que contempla los criterios de manejo integrado de plagas. La ley Forestal N° 7575 en su art. 6, inc. h, los arts. 10 y 12, atribuyen a la Administración Forestal del Estado (AFE), la prevención y combate de plagas y enfermedades en terrenos de patrimonio forestal del Estado y la colaboración en plantaciones y bosques privados.</p> <p>En relación con vegetales en general, la Ley de Protección Fitosanitaria (Ley No 7664 y su reglamento) tiene como fin protegerlos de los perjuicios causados por las plagas; regular el combate de las plagas en los vegetales y; fomentar el manejo integrado de plagas dentro del desarrollo sostenible, así como otras metodologías agrícolas productivas que permitan el control de plagas sin deterioro del ambiente. Asigna al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la aplicación de esta ley, los arts.</p> <p>La Estrategia Nacional REDD+, ni el Programa de CREF, no financiaron ni financiará un incremento en el uso de pesticidas u otros químicos.</p>
<p>OP 4.10 Pueblos Indígenas</p>	<p>Para esta medida se generan impactos positivos en los Pueblos Indígenas, ya que el mecanismo del CREF promueve el acceso de los recursos establecidos de manera transparente a través de un proceso de participación donde se involucran todos los actores relevantes de los Territorios. Como parte de la gestión para la asignación de los recursos se acuerda a través de un proceso de consulta basado en el Consentimiento Libre, Previo e Informado en conjunto con la Estrategia Nacional REDD+ el acuerdo de la elaboración del Plan Ambiental Forestal Territorial donde se plasme los cinco temas especiales y prioricen las acciones identificadas dentro del territorio de manera participativa, esto como instrumento de transparencia elaborado y aprobado por los Pueblos Indígenas y revisado por el equipo de la Estrategia, para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Manual de procedimiento amparado por la Ley.</p>

<p>OP 4.11 Recursos culturales</p>	<p>La Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N° 6703 regula el procedimiento a seguir, mediante comunicación al Museo Nacional sobre cualquier hallazgo, tal como lo indica el artículo 11, 12 y 13. Existen protocolos de intervención de las autoridades competentes cuando ello suceda y se requiere paralización de las obras en el sitio del hallazgo. Los artículos del 19 al 30, establece las sanciones para quienes incumplan con los procedimientos establecidos.</p> <p>Más allá de lo anterior, y según se determinó en el MGAS aprobado por el Banco Mundial, el programa del CREF y sus modalidades no generan riesgos ni impactos negativos sobre el patrimonio cultural, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas de esta política.</p>
<p>OP 4.12 Reasentamiento involuntario</p>	<p>Con esta medida no se establecen acciones que impliquen una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura.</p>
<p>OP 4.36 Bosques</p>	<p>Esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir de la protección de los ecosistemas boscosos. No representa riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p><u>Gestión de riesgos ambientales sobre bosques:</u></p> <p>Existen en el <u>manual de procedimientos</u> del Programa de CREF, una serie de condiciones y requisitos técnicos y legales, en el cual se aclara y contemplan los aspectos vinculados a esta política operativa:</p> <p>(i) Cambio del uso del suelo: no se materializa este riesgo en cuanto a que el mecanismo de financiamiento CREF se asegura evitar cambios en el uso del suelo al ser un pago por resultados garantizado con un monitoreo, adicionalmente La Ley Forestal 7575 protege el cambio de uso del suelo en bosques, cualquier alteración no autorizada por Ley es penalizada. Asimismo el propietario firma un contrato de cesión de derechos por reducción de emisiones de gases de efecto invernadero basado en las obligaciones establecidas en el Manual de procedimientos amparado por la Ley Forestal 7575.</p> <p>(ii) Empleo de especies invasoras: no existen en el país especies forestales categorizadas o declaradas invasoras que sean utilizadas en el programa del CREF.</p>

	<p>(iii) Contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos: existe en el país, la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Además, se cuenta con el reglamento a la salud ocupacional para el manejo y uso de agroquímicos, en el cual se establece que le compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección Nacional de Trabajo, verificar el cumplimiento del reglamento. En el artículo 14, se establece que <i>“Los residuos de agroquímicos, las aguas que se hayan utilizado en el lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y equipos de protección personal, se deben disponer y tratar de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos, el cual debe ajustarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y en el anexo II del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, del 2 de noviembre del 2012”</i>.</p> <p>No se cuentan con registros para el período en donde se indique eventos de contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos.</p> <p>En concordancia con el MGAS esta política se considera un instrumento de creación e implementación para el pago por resultados a partir de la reducción de emisiones. Esta OP genera impactos positivos en el aumento de áreas de bosque en el país.</p>
--	--

Instrumentos de gestión aplicables:

Decreto Ejecutivo N 39871- MINAE, Reforma al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996. Artículo 4, inciso e. Respaldar las decisiones de los oficiales de la Administración Forestal del Estado, siguiendo los Principios de la Ley Orgánica del Ambiente N. 7554, y la Ley Forestal N° 7575

Decreto N°43469-MAG-MINAE-S (1)

ALCANCE N° 197 A LA GACETA N° 177 de la fecha 16 09 2022. Reglamento MINAE – FONAFIFO. Manual de procedimientos para CREF.

Decreto Ejecutivo N° 40932. Mecanismo General de Consulta para Pueblos Indígenas

Ley N° 7788. Ley de Biodiversidad

Oficio DNRAC – UTCI 02-2021. Recomendaciones para la fase de pago por resultados en respeto al Mecanismo General de Consulta para Pueblos Indígenas.

[Ley N° 8839. Ley para la Gestión Integrada de Residuos.](#)

[Decreto Ejecutivo 41 931. Reglamento de salud ocupacional en el Manejo y Uso de Agroquímicos](#)

Instrumentos de monitoreo:

Informes Anuales de ejecución del Programa de CREF.

Entrevistas y comunicaciones electrónicas con Director de la Dirección de Servicios Ambientales

[Manual de Procedimiento para Operaciones del Programa CREF.](#)

Expedientes de fincas con los respectivos contratos y documentación de respaldo.

Actas de Junta Directiva del FONAFIFO, con acuerdos tomados en el periodo retroactivo 2022.

Informes consolidados de la Secretaría específicamente del equipo de monitoreo forestal.

<p>Política 3: Incentivos para la conservación y manejo forestal Esta política tiene como objetivo influir en la conservación de bosques existentes, en la promoción y buena realización del manejo forestal sostenible y en evitar la deforestación mediante el desarrollo e implementación de mecanismos financieros e incentivos y regulación adecuada que influyan en las decisiones favorables de los agentes, principalmente privados, para fomentar la conservación de bosques existentes y para la ejecución de actividades para el manejo forestal sostenible.</p>	
Acción 3.1:	Institución y departamento a cargo:
Ampliar la cobertura y flexibilidad de incentivos económicos para la conservación, regeneración y manejo forestal.	Secretaría REDD +
Medida	
<p>3.1.2. Ampliación y mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural. Con ésta actividad se presentan las mejoras discutidas durante el proceso de consulta con los actores y las acciones realizadas por la institucionalidad para ampliar el programa. Así mismo, todo lo relativo a la planificación, ejecución y seguimiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales que impactan las reducciones de emisiones estimadas en el período.</p>	
<p>Actividades llevadas a cabo en este periodo de reporte 2020 – 2021 (incluyendo alcance y ámbito geográfico): La información se presenta en esta sección, describe las actividades realizadas durante el período de reporte que impactan la medida expuesta en este reporte.</p> <p>Descripción de actividades realizadas bajo el marco legal e institucional El Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA) está respaldado por la Ley Forestal # 7575 de 1996, y cuenta con un Manual de Procedimientos para sus operaciones, que ha sido actualizado continuamente.</p> <p>Cabe destacar que la matriz de financiamiento del programa está conformada por: un 92% proveniente del impuesto único a los combustibles (3.5% del impuesto); 6% del canon de agua, y 2% de otras iniciativas de gestión de recursos que realiza el FONAFIFO. Los presupuestos para su financiación están asignados en el Plan-Presupuesto Anual del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) que es aprobado por la Asamblea Legislativa; el área y los montos a financiar por actividad, son aprobados por el Ministro (a) de Ambiente (resoluciones (Apéndice 4.1: Resolución 420-2017, y Apéndice 4.2: Resolución 010-2019, aprobando área y montos por actividad de PSA año 2020 y 2021 respectivamente).</p> <p>Las actividades definidas como financiables en el Programa de PSA son: Regeneración Natural, Protección de Bosque, Manejo de Bosques, Reforestación, Sistemas Agroforestales (SAF) y Sistemas Mixtos (los cuales incluyen áreas de regeenración, protección de bosques y SAF).</p>	

Descripción de las actividades implementadas en campo en el período:

Para el presente informe que reporta las acciones realizadas en el período 2020- 2021, se determinaron como acciones para favorecer la regeneración natural, las siguientes actividades dentro del esquema de PSA de FONAFIFO: Regeneración Natural, Protección de Bosque y Sistemas Mixtos, llevadas a cabo en todo el país.

La mejora de mecanismos financieros para favorecer la regeneración natural se incrementó a través de progresos llevados a cabo en el manual de procedimientos de PSA. Dicho manual se elaboraba anualmente entre 1997 a 2009, y se mantiene publicado en la página de FONAFIFO. Posterior a ello, el Manual 2009 se mantuvo como vigente. En los años 2018 y 2019, en un trabajo conjunto con el sector privado y público en general, se planteo una reforma a dicho manual emitiéndose en el año 2020 el nuevo manual de procedimientos de PSA. Entre las innovaciones que muestra este manual mejorado, se encuentra: a. cambios en la legislación (contratos), b. plataforma informática, c. acceso a la información, d. era digital; e. implementación de herramientas tecnológicas, f. nuevas sub- actividades de PSA (incluyendo sistemas mixtos), y g. ajustes en procesos y procedimientos.

Se destaca la importancia en las mejoras de la gestión de instrumentos técnicos y legales de este mecanismo financiero, se optimiza la información digital de las fincas para ofrecer a los clientes mejores servicios en la plataforma web; esto ayuda a que los regentes estén mejor formados en el uso de herramientas tecnológicas y amplía la capacidad de monitoreo para el seguimiento del PSA, brindando mayor trazabilidad a los contratos; adicionalmente, se agregó el PSA mixto (descrito abajo). En cuanto a los aspectos legales, el nuevo manual incluye cláusulas específicas para resolver conflictos que no existían previamente.

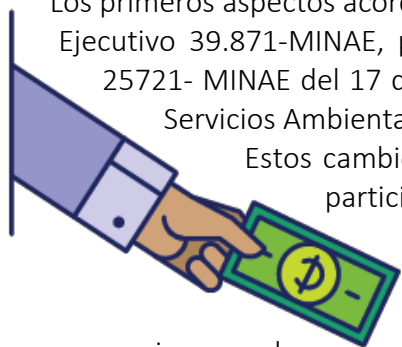
La gestión del PSA para la regeneración tuvo mejoras importantes en el año 2020 con el escalamiento del PSA mixto, el cual fue creado con el objetivo de favorecer la inclusión de micro productores y productoras en actividades de regeneración, protección de bosques y SAF en fincas menores a 15 hectáreas (respaldado a través de la Resolución 010-2019, Apéndice 4.X, y del acuerdo N°8 de la Junta Directiva de FONAFIFO 2018). En esta nueva modalidad se reconoce que la forma de tenencia de la tierra en el país está compuesta principalmente por pequeños propietarios (con áreas máximas de 15 hectáreas de finca), y que debido al esquema y requisitos establecidos para la ejecución de PSA, su ingreso al programa es poco rentable. A través de una innovación en el mecanismo, donde se baja el costo de transacción para los dueños de las fincas, se motiva a propietarios y propietarias, profesionales forestales y organizaciones de productores y productoras a tener mayor acceso al programa. El PSA mixto reconoce actividades múltiples de forestería (Regeneración, Protección y SAF) bajo una sola modalidad de contrato y con requerimientos más expeditos. Consecuentemente, el Manual de procedimientos de PSA fue modificado para definir el ingreso a esta sub actividad (Apéndice 4.X: PGSA-013 Procedimiento para ingreso a Sistemas Mixtos del PSA). El monto de pago por árbol para PSA mixto fue ajustado a un pago más favorable de 1 435 colones más para el productor por cada árbol establecido Apéndice 4.X: Resolución 167-2019 ajustando el monto de pago por árbol para PSA mixto).

Las organizaciones forestales tuvieron la responsabilidad de identificar y motivar a los potenciales beneficiarios, apoyándoles en el aporte de los requisitos legales y técnicos. Como resultado del piloto, se logró suscribir un total de 107 contratos en el periodo 2018-2021, en total, en el periodo del reporte; los contratos se desglosan en los siguientes beneficiarios: 78 mujeres, 12 hombres y 17 empresas.

El PSA para favorecer la protección del bosque tuvo un impulso importante para tener mayor cobertura en los años 2018 y 2019. Hubo un acuerdo de Junta Directiva para distribuir mayor cantidad de fondos en la modalidad de PSA para protección de bosque. De este modo, se incrementó en 20 mil hectáreas esta actividad en los años 2018-2019. En el año 2020 se colocaron 34 260 hectáreas nuevas y 5 777 hectáreas en el año 2021.

Cabe resaltar que producto del proceso de consulta realizado con los pueblos indígenas, a partir del año 2016 y que impacta en la medida, al insertar condiciones que permiten incluir y respetar la cosmovisión de una población específica, se promovieron cambios en la reglamentación del Programa de PSA en lo referente a los territorios indígenas ya que, como parte de la negociación en las mesas nacionales de trabajo de REDD+ con el ministro de turno, se acordaron los primeros cambios por realizarse en el Manual de Procedimientos para el Ingreso al Programa de PSA.

Los primeros aspectos acordados para las mejoras al PSA indígena se encuentran en el Decreto Ejecutivo 39.871-MINAE, para la “Reforma al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo 25721- MINAE del 17 de octubre de 1996”, que indica en el artículo 4, inciso e: Del Pago por Servicios Ambientales en territorios indígenas.



Estos cambios alcanzados son importantes porque mejoran la transparencia en la participación de los territorios indígenas en el programa de PSA, y también permite aplicar un esquema que respeta la autonomía y cosmovisión de estas poblaciones en el uso de los recursos forestales

Los mecanismos de financiamiento han ampliado su cobertura a poblaciones sub-representadas en el periodo del reporte. El PSA para territorios indígenas ha seguido teniendo un gran impulso. Las Asociaciones de Desarrollo Integral localizadas en territorios indígenas para el periodo 2010-2020 han logrado suscribir un total de 175 contratos en PSA, de los 16 se formalizaron en el año 2020. Para el año 2021 no hubo colocación de PSA en territorios indígenas.

Adicionalmente, en el año 2020 se incorporaron 98 mujeres y en el año 2021, se logró la incorporación de 51 mujeres que formalizaron contratos de PSA, representando 16% y el 30% (años anteriores de reporte 13% y 14%,) respectivamente del total de contratos de PSA nuevos.

Otro incentivos para la conservación

Durante el año 2021, como parte de la estrategia para distribuir los beneficios monetarios provenientes del programa de reducción de emisiones (PRE), FONAFIFO inició un proceso de reclutamiento de propietarios de bosques en fincas inscritas y no inscritas que deseen participar del programa y firmar un Contrato de Reducción de Emisiones Forestales (CREF). Dicha estrategia inicio con una primera convocatoria en octubre del año 2020, donde se invitaba a personas dueñas de bosque a manifestar su interés de participar, mediante el llenado de una solicitud en línea.

Posteriormente, en agosto del año 2021 se efectuó una segunda convocatoria acompañada de una campaña publicitaria, donde se daba a conocer el nuevo esquema de incentivos forestales basado en contratos de reducción de emisiones forestales (CREF) a través de FONAFIFO, con el eslogan “cada bosque tiene su historia”. Dicha campaña consistió de una serie de piezas graficas para compartir en diferentes medios como, Facebook, Instagram, 4 videos de campaña, 1500 cuñas radiales que se transmitieron en 21 medios rurales y en televisión. También, se diseñó un sitio en la WEB con información importante de los CREF y la solicitud en línea.

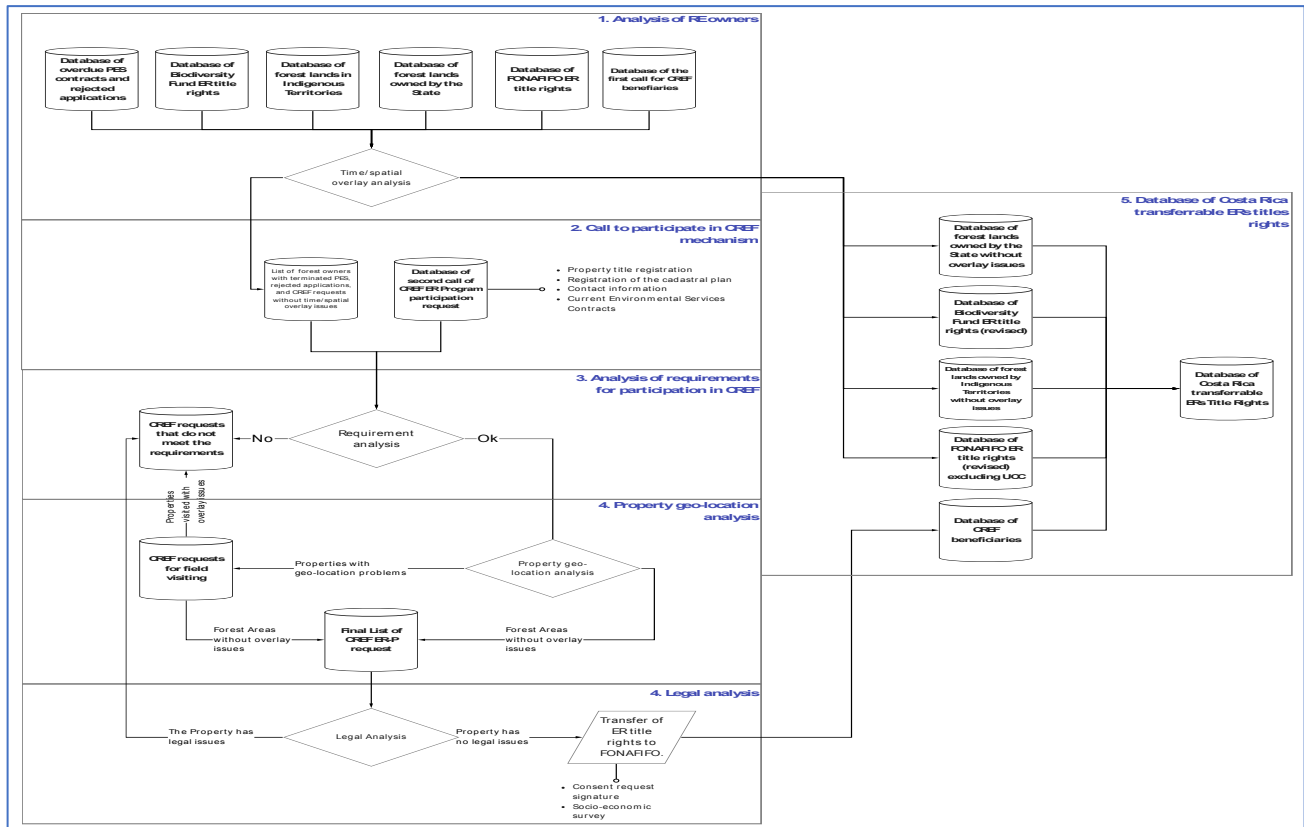
El sitio esta disponible en el landig www.ganacontubosque.com



Como parte del proceso de ingreso al programa y para demostrar la titularidad de la reducción de emisiones, la Secretaría de REDD+, junto con el Departamento Legal de FONAFIFO, ha preparado un manual de requisitos y procedimientos para el Programa de Reducción de Emisiones, y se ha definido la estructura del Sistema de Gestión de Datos del Programa. El manual detalla los procedimientos de aprobación de los beneficiarios en el PRE, incluyendo las reglas de decisión para los casos de superposición entre propietarios y los requisitos legales, tanto para los propietarios privados como para el patrimonio natural del Estado y los territorios indígenas. Por último, indica los términos generales de la sesión de los derechos y el pago de la RE.

El siguiente diagrama de líneas muestra como está estructurado el Sistema de Gestión de Datos, desde el proceso inicial que corresponde la participación de los diferentes beneficiarios, el proceso de análisis de sobre posición entre los posibles beneficiarios del programa y la geolocalización de las solicitudes recibidas de propietarios privados, hasta llegar a la aprobación o rechazo para participar del programa, dicho sistema estará integrado en una geodabase.

Figura.3..2.1 Diagrama de líneas para el proceso de construcción del Sistema de Gestión de Datos del ER-Programa de Costa Rica.



El sistema en sí, contará con la geodatabase con la ubicación de los participantes y esta acompañada de un expediente digital con la información mínima requerida para elaborar el contrato CREF, como son: copia del Plano catastrado de la propiedad, estudios de registro, shapefile individual con la ubicación de la finca y el área CREF, croquis con el área de bosque que ingresa a CREF, autorización legal y contrato debidamente firmado por las partes. Este proceso inicia desde el momento que es presentada la solicitud CREF, y se finaliza cuando es aprobada o denegado la participación.

Las actividades que hemos realizado desde la estrategia de reclutamiento o el llamado ha participar en el programa, son las siguientes:

Revisión de bases de datos y llamado: Realizando una revisión de las bases de datos de FONAFIFO, de los PSA vencidos y solicitudes de PSA que no han ingresado al programa por diferentes circunstancias (y constituyen un porcentaje muy importante de la estrategia para el reclutamiento de fincas (segunda fase), este proceso inicio en agosto y finalizo en octubre 2021. Se llamaron aproximadamente unos 800 propietarios y propietarias de bosque, con el objetivo de dar a conocer el nuevo esquema de pago por el servicio ambiental de carbono, para propietarios de tierras forestales que de forma voluntaria firmen un Contrato para la Reducción de Emisiones Forestales (CREF) con FONAFIFO.

Ubicación de solicitudes recibidas (análisis de geolocalización): Los polígonos de las fincas se están construyendo a partir de la información contenida en los planos catastrados aportados (parte de los requisitos solicitados), especialmente del derrotero y de la ubicación geográfica lo que permite crear una base de datos por finca y posteriormente el análisis del área CREF que ingresarían al programa. Este proceso no ha finalizado

Análisis de geolocalización de los beneficiarios del programa: La base de datos permite localizar las áreas superpuestas entre los propietarios privados. También, determinar si la superposición se debe a errores de ubicación en el plano catastro. El técnico elabora los croquis con el área de bosque que no presente superposiciones del área CREF para cada solicitud recibida durante las convocatorias. El procedimiento para el análisis de superposición está en el manual de requisitos y procedimientos del Programa de Reducción de Emisiones y este proceso se le a realiza a todos los beneficiarios identificados en el Plan de Distribución de Beneficios (FONAFIFO, SINAC, Otras instituciones, Territorios indígenas y propietario privados) para determinar que no existen conflictos para la titularidad del carbono y evitar la doble contabilidad.

Análisis legal: Una vez resueltos los problemas de sobre posición en caso de existir (análisis técnico), se realiza el análisis legal por parte de los abogados de fonafifo y si este cumple con los requisitos se procede a la firma del CREF. Este proceso de revisión de requisitos legales, es para los propietarios privados que presentan solicitud CREF. A la fecha no se han firmado contratos CREF.

Como parte del resultado de los dos procesos de reclutamiento realizados, se recibieron al 2021 un total de 633 solicitudes para participar de los CREF de las cuales un 84 % corresponde a fincas inscritas y un 16 % corresponde a fincas no inscritas, siendo estas últimas un gran potencial de ingreso al programa. No obstante, estas fincas por su condición requieren de una serie de requisitos legales que se vuelven muy difíciles de conseguir por parte de sus poseedores, desde la Secretaría REDD+ estamos trabajando y buscando opciones para poder ingresar estas fincas, ya que estas representa un porcentaje alto en términos de titularidad en el país y también en tamaño de finca.

ACTIVIDADES DE MONITOREO:

Existe una Estrategia de Fomento y Seguimiento del PSA para el período 2020-2021, la cual reporta acciones realizadas entre el Sinac y Fonafifo para la implementación del Programa. Si bien al 2019 se debió actualizar, la misma sigue vigente para fines institucionales y se sigue implementando e incorporada en el Plan Estratégico 2016 -2026 del SINAC.

Para el año 2020, se realizaron más de 33 actividades tales como charlas, talleres, capacitación, giras de campo, intercambios de experiencias, presentaciones técnicas en la cuales participaron las diferentes Áreas de Conservación como apoyo al Programa de PSA, con la participación de aproximadamente 410 personas, establecidas en la Estrategia. Se realizaron un total de 352 visitas de seguimiento a proyectos sometidos al Pago por Servicios Ambientales, aprobados por el Fonafifo; donde en su mayoría, el 93,69% se localizan en las modalidades de protección de bosques. A setiembre de 2021, el SINAC ha realizado 250 visitas a proyectos de PSA, donde 65,60% corresponden a proyectos de protección de bosques.

En cuanto a los incentivos forestales que promueve la Ley Forestal N° 7575 que el SINAC gestiona anualmente, se inscribieron un total de 267 proyectos nuevos en el Registro de Proyectos Forestales y Régimen Forestal, según sea el caso. Donde del área total 18 387,51 ha, 15 001,76 ha corresponden a bosques, 2 950,56 ha a plantaciones forestales y 435,19 ha al Régimen Forestal.

Cabe resaltar que estos proyectos, que se implementaron bajo régimen forestal y registro de proyectos, son áreas que en su mayoría recibieron o tenían contratos de PSA, razón por la cual, no existe peligro de promover especies invasoras, pues son las especies altamente utilizadas en la producción nacional de madera que cuentan con todos los estudios silviculturales para su manejo y han sido utilizadas hace más de 20 años.

Abordaje de riesgos e impactos (incluye análisis de políticas operativas BM):

Las actividades que promueve el programa de pago de servicios ambientales no generan impactos negativos al ambiente, por el contrario generan beneficios al promover la conservación de bosques, regeneración de espacios desprovistos de cobertura, el establecimiento de sistemas agroforestales en pequeña escala (que no superan los 10 hectáreas), el uso regulado de agroquímicos, la conectividad de parches de bosques, etc. Además, las actividades de esta medida permiten una mejor distribución de la riqueza y suman a la mejora de la calidad de vida de poblaciones rurales como los territorios indígenas y pequeños campesinos, pasando por la posibilidad de aumentar su participación en acciones de control y protección de los recursos naturales a través de mecanismos de participación existentes que no representan una afectación de los derechos de las personas. Así mismo, la generación de fuentes de trabajo adicionales en zonas rurales y el acceso mejorado a recursos conforme usos tradicionales y su interacción con las áreas alrededor de sus poblaciones, en particular en territorios indígenas.

Dentro de ésta política, la promoción y gestión de áreas para la conservación y protección de los bosques y el reconocimiento de servicios ambientales a pequeños y medianos productores y productoras, pueblos indígenas y promoviendo la participación de las mujeres, se han venido ejecutando de forma consistente con el MGAS.

A través de la nueva modalidad de PSA mixto se fomentan acciones más inclusivas donde los microproductores y productoras tienen más posibilidades de participación del PSA, sin ser desmotivados por su reducida área de finca.

Política Operativa	Actividades
OP 4.01 Evaluación ambiental	<p>Evaluación ambiental: Con base en la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 y el Decreto Ejecutivo N°31849-Minae-Salud-MOPT-MAG-MEIC, Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, se definen una lista de actividades que deben realizar una Estudio de Impacto Ambiental (EIA). De acuerdo a esa normativa las actividades implementadas en el programa no requieren la elaboración de estudios de impacto ambiental. Tampoco lo requiere el MGAS según todos los</p>

análisis de legislación aplicables al programa y aprobados por el Banco Mundial. Mientras dure el contrato de PSA, el beneficiario no puede aprovechar los recursos naturales del área. El aprovechamiento de los recursos correspondería a una etapa posterior al PSA, la cual no forma parte del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, los estudios técnicos elaborados para cada intervención contemplan lineamientos de gestión ambiental orientados a evitar potenciales impactos y/o riesgos ambientales y de salud y seguridad, los cuales se presentan en párrafos anteriores. Según se estableció en el MGAS del PRE esos estudios cumplen con lo determinado por las OP del Banco Mundial aplicables (OP 4.01, 4.04, 4.09).

Durante el período de reporte se presentan 20 contratos de PSA reforestación y sistemas agroforestales localizados dentro o en parte del Área Silvestre Protegida, en dos categorías, las cuales son: Refugio Nacional de Vida Silvestre y Zonas Protectoras. Estas actividades para su ingreso en el programa de PSA tampoco requieren un instrumento de gestión.

Gestión de potenciales impactos y riesgos ambientales:

Por otro lado, existen en el [manual de procedimientos](#) del Programa de PSA, una serie de obligaciones y requisitos para los estudios técnicos de las diferentes modalidades, a fin de evitar riesgos ambientales asociados:

(i) Cambio de uso del suelo: no se materializa este riesgo en cuanto a que se prohíbe el cambio del uso del suelo y es penalizado; se tiene la figura del regente forestal que tiene fe pública, y no se establecen reforestaciones o SAF en áreas que sean deforestadas para esto. Ley Forestal N° 7575 y su reglamento. Manual de procedimientos para el PSA.

(ii) Empleo de especies invasoras: no existen en el país especies forestales categorizadas o declaradas invasoras que sean utilizadas en el programa de PSA. Se promueve el uso de especies nativas y las especies exóticas más utilizadas en el país, son *Tectona grandis* y *Gmelina arborea*, las cuales no se consideran invasoras y cuentan con guías silviculturales para su manejo.

(iii) Riesgos a la salud y seguridad por el uso inadecuado de agroquímicos: existe un decreto de [reglamento de salud](#)

	<p>ocupacional para el uso de agroquímicos, y no se cuenta con datos para el período de reporte sobre riesgos a la salud o accidentes en el programa producto del uso de agroquímicos.</p> <p>(iv) Contaminación ambiental por el uso inadecuado de agroquímicos: existe en el país, la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Además, se tiene también el reglamento a la salud ocupacional para el manejo y uso de agroquímicos, en el cual se establece que le compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección Nacional de Trabajo, verificar el cumplimiento del reglamento. En el artículo 14, se establece que <i>“Los residuos de agroquímicos, las aguas que se hayan utilizado en el lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y equipos de protección personal, se deben disponer y tratar de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos, el cual debe ajustarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y en el anexo II del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, del 2 de noviembre del 2012”</i>.</p> <p>No se cuentan con registros para el período en donde se indique eventos de contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos dentro del Programa de PSA.</p>
OP 4.04 Hábitats Naturales	<p>Las actividades desarrolladas inciden positivamente en los hábitats naturales de Costa Rica. La ampliación y mejora al programa de PSA, así como la incorporación de la regeneración natural, supone un mejoramiento del capital natural del país. Esto significa una afectación positiva sobre los stocks de carbono y sobre otros co-beneficios sociales y ambientales. El país busca asegurar que se maximicen las actividades de protección y ampliación de los hábitats naturales, así como de los servicios que estos proveen a la población.</p> <p>Las actividades del programa, especialmente la protección de bosques, se ve fortalecida con la incorporaron de criterios en la matriz de evaluación de fincas del Programa de PSA, que permitan identificar las necesidades para la conservación a nivel nacional y las medidas específicas de protección, tales</p>

como bosques que se localicen en las fincas identificadas por estudios técnicos realizados como vacíos de conservación y fincas ubicadas dentro de corredores biológicos.

Esto también se ve reflejado en la cantidad de hectáreas en bosques privados fuera de áreas protegidas que mantiene el Programa de PSA en el período de reporte, las cuales representan un área de 571.000 hectáreas aproximadamente.

Gestión de riesgos ambientales sobre hábitats naturales:

Existen en el [manual de procedimientos del Programa](#) de PSA, una serie de obligaciones y requisitos para los estudios técnicos de las diferentes modalidades, a fin de evitar riesgos ambientales asociados sobre hábitats naturales:

(i) Cambio de uso del suelo: no se materializa este riesgo en cuanto a que se prohíbe el cambio del suelo y es penalizado; se tiene la figura del regente forestal que tiene fe pública, y no se establecen reforestaciones o SAF en áreas que sean deforestadas para esto. Ley Forestal N°7575 y su reglamento.

(ii) Empleo de especies invasoras: no existen en el país especies forestales categorizadas o declaradas invasoras que sean utilizadas en el programa de PSA. Se promueve el uso de especies nativas y las especies exóticas más utilizadas en el país, son *Tectona grandis* y *Gmelina arborea*, las cuales no se consideran invasoras y cuentan con guías silviculturales para su manejo.

(iii) Contaminación ambiental por el uso inadecuado de agroquímicos: existe en el país, la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Además, se tiene también el reglamento a la salud ocupacional para el manejo y uso de agroquímicos, en el cual se establece que le compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección Nacional de Trabajo, verificar el cumplimiento del reglamento. En el artículo 14, se establece que *“Los residuos de agroquímicos, las aguas que se hayan utilizado en el lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y equipos de protección personal, se deben disponer y tratar de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos, el cual debe*

	<p><i>ajustarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y en el anexo II del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, del 2 de noviembre del 2012”.</i></p> <p>No se cuentan con registros para el período en donde se indique eventos de contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos.</p> <p>Por otro lado, en el caso de hábitats naturales críticos, no se permiten plantaciones ni sistemas agroforestales en Parques Nacionales ni Reservas Biológicas, dado que en estas se establece una protección absoluta del recurso. En relación a otras figuras de protección ambiental menos restrictivas, la plantación de especies es permitida en tanto la propiedad del inmueble esté clara y debidamente inscrita, y la zonificación correspondiente de área así lo permita. Es importante resaltar que mientras dure el contrato de PSA, el beneficiario no puede aprovechar los recursos naturales del área. El aprovechamiento de los recursos correspondería a una etapa posterior al PSA, la cual no forma parte del Programa, y por ende no se reporta.</p>
<p>OP 4.09 Control de Plagas</p>	<p>Las actividades de conservación de bosques y regeneración natural no requieren el uso de pesticidas pues se da un control natural biológicos en el ecosistema.</p> <p>El establecimiento de sistemas agroforestales comprenden áreas que no superan las 10 hectáreas, usándose especies naturales de la zona o especies exóticas que cuentan con estudios silviculturales realizados en el país, por tener más de 20 años de establecidas y utilizadas para producción de madera, o melina y teca, y están muy adaptadas a las condiciones nacionales; así mismo los sistemas agroforestales presentan un arreglo entre el árbol y el cultivo.</p> <p>Tal como se estableció en el MGAS, la legislación guarda concordancia con la política OP 4.09, en el sentido que contempla los criterios de manejo integrado de plagas. La ley Forestal N° 7575 en su art. 6, inc. h, los arts. 10 y 12, atribuyen a la Administración Forestal del Estado (AFE), la prevención y combate de plagas y enfermedades en terrenos de patrimonio forestal del Estado y la colaboración en plantaciones y bosques privados.</p> <p>En relación con vegetales en general, la Ley de Protección Fitosanitaria (Ley No 7664 y su reglamento) tiene como fin protegerlos de los perjuicios causados por las plagas; regular el</p>

	<p>combate de las plagas en los vegetales y; fomentar el manejo integrado de plagas dentro del desarrollo sostenible, así como otras metodologías agrícolas productivas que permitan el control de plagas sin deterioro del ambiente. Asigna al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) la aplicación de esta ley, los arts.</p> <p>La Estrategia Nacional REDD+, ni el Programa de PSA, no financiaron ni financiará un incremento en el uso de pesticidas u otros químicos.</p>
OP 4.10 Pueblos Indígenas	Las actividades realizadas en esta medida no involucró a Comunidades Indígenas
OP 4.11 Recursos culturales	<p>La Ley sobre Patrimonio Nacional Arqueológico N° 6703 regula el procedimiento a seguir, mediante comunicación al Museo Nacional sobre cualquier hallazgo, tal como lo indica el artículo 11, 12 y 13. Existen protocolos de intervención de las autoridades competentes cuando ello suceda y se requiere paralización de las obras en el sitio del hallazgo. Los artículos del 19 al 30, establece las sanciones para quienes incumplan con los procedimientos establecidos.</p> <p>Más allá de lo anterior, y según se determinó en el MGAS aprobado por el Banco Mundial, el programa de Pago de Servicios Ambientales y sus modalidades no generan riesgos ni impactos negativos sobre el patrimonio cultural, por lo tanto no se han aplicado procedimientos ni medidas de esta política.</p>
OP 4.12 Reasentamiento involuntario	Con esta medida no se establecen acciones que impliquen una afectación de bienes, ni restricción involuntaria en el acceso a tierras ni tampoco en infraestructura.
OP 4.36 Bosques	<p>Esta actividad promueve efectos positivos sobre los bosques a partir de la protección de los ecosistemas boscosos. No representa riesgo de afectación de los derechos de las personas así como su nivel de dependencia de los bosques o a su interacción con ellos.</p> <p><u>Gestión de riesgos ambientales sobre bosques:</u></p> <p>Existen en el manual de procedimientos del Programa de PSA, una serie de obligaciones y requisitos para los estudios técnicos de las diferentes modalidades, en el cual se aclara y contemplan los aspectos vinculados a esta política operativa:</p> <p>(i) Cambio de uso del suelo: no se materializa este riesgo en cuanto a que se prohíbe el cambio del suelo y es penalizado; se</p>

	<p>tiene la figura del regente forestal que tiene fe pública, y no se establecen reforestaciones o SAF en áreas que sean deforestadas para esto.</p> <p>(ii) Empleo de especies invasoras: no existen en el país especies forestales categorizadas o declaradas invasoras que sean utilizadas en el programa de PSA. Se promueve el uso de especies nativas y las especies exóticas más utilizadas en el país, son <i>Tectona grandis</i> y <i>Gmelina arborea</i>, las cuales no se consideran invasoras y cuentan con guías silviculturales para su manejo.</p> <p>(iii) Contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos: existe en el país, la Ley N° 8839, Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual tiene por objeto regular la gestión integral de residuos y el uso eficiente de los recursos, mediante la planificación y ejecución de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, ambientales y saludables de monitoreo y evaluación. Además, se cuenta con el reglamento a la salud ocupacional para el manejo y uso de agroquímicos, en el cual se establece que le compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por medio de la Inspección Nacional de Trabajo, verificar el cumplimiento del reglamento. En el artículo 14, se establece que <i>“Los residuos de agroquímicos, las aguas que se hayan utilizado en el lavado de equipos de aplicación, ropa de trabajo y equipos de protección personal, se deben disponer y tratar de conformidad con el Programa de Manejo Integral de Residuos, el cual debe ajustarse a lo establecido en los artículos 23, 24 y en el anexo II del Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, del 2 de noviembre del 2012”</i>.</p> <p>No se cuentan con registros para el período en donde se indique eventos de contaminación por el uso inadecuado de agroquímicos.</p>
--	--

Instrumentos de gestión aplicables:

Decreto Ejecutivo N 39871- MINAE, Reforma al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE del 17 de octubre de 1996. Artículo 4, inciso e. Respalda las decisiones de los oficiales de la Administración Forestal del Estado, siguiendo los Principios de la Ley Orgánica del Ambiente N. 7554, y la Ley Forestal N° 7575

Decreto 39660 - MINAE. Prioridades para el PSA.

Alcance Nº 87 a la Gaceta 80. Reglamento MINAE – FONAFIFO. Manual del Programa de Pago de Servicios Ambientales

Decreto Ejecutivo Nº 40932. Mecanismo General de Consulta para Pueblos Indígenas

Ley Nº 7788. Ley de Biodiversidad

Oficio DNRAC – UTCI 02-2021. Recomendaciones para la fase de pago por resultados en respeto al Mecanismo General de Consulta para Pueblos Indígenas.

[Ley Nº 8839. Ley para la Gestión Integrada de Residuos.](#)

[Decreto Ejecutivo 41 931. Reglamento de salud ocupacional en el Manejo y Uso de Agroquímicos](#)

Instrumentos de monitoreo:

Informes Anuales de ejecución del Programa de Pago de Servicios Ambientales

Entrevistas y comunicaciones electrónicas con Director de la Dirección de Servicios Ambientales

[Manual de Procedimiento para Operaciones del Programa de pago por servicios ambientales](#)

Expedientes de fincas con los respectivos contratos y documentación de respaldo

Actas de Junta Directiva del FONAFIFO, con acuerdos tomados en el periodo retroactivo 2018- 2019

Informes consolidados de la [Estrategia de Fomento y Seguimiento del PSA](#)



Foto: FONAFIFO

VIII. Logro de los resultados previstos

Es notorio que las políticas, acciones y medidas incluidas en el Programa de Reducción de Emisiones, para el período de reporte 2020- 2021, se lograron atender a pesar de los riesgos que trajo consigo la Pandemia Mundial causada por el COVID 19. Los motores de la deforestación y degradación de los bosques identificados, así como la efectividad de todas las medidas de gestión y mitigación establecidas por la instituciones para su operación apoyaron el cumplimiento dentro del Programa RE.

Las labores institucionales pese al aislamiento de la población para detener los niveles de contagios, aportaron en la mitigación de los riesgos relativos a promover la participación de los actores en la atención de la deforestación y sus causas subyacentes. Cabe señalar que refuerza como en el informe anterior que se requiere ser más inclusivos con las poblaciones bajo regímenes especiales, como los territorios indígenas o los poseedores y poseedoras de bosques , pues si bien existe todo un marco normativo para el trabajo con estas poblaciones a nivel nacional, aún hay medidas que podrían generar más logros en su implementación si se consideran aspectos que permitan promover la participación de más actores, sin que impliquen un riesgo para la implementación de las políticas.



Sen este segundo reporte de retroactivo, continúan las necesidades de fortalecer técnicamente la Secretaría REDD+, pues a pesar de haber llevado adelante los procesos de implementación de la Estrategia con el personal existente nombrado por Decreto Ejecutivo 40464, y en apoyo del personal de las instituciones, existen una evidente necesidad de conformar el equipo necesario para la Unidad de Salvaguardas de la Secretaría REDD+, de manera que apoyen los procesos.

Continúan los esfuerzos para el fortalecimiento de la administración y manejo de las Áreas Silvestres Protegidas, buscando integrar el enfoque de manejo adaptativo en su elaboración, y enfocando esfuerzos hacia el aprendizaje entre áreas de conservación a través de la aplicación de su herramienta de evaluación. Se mantiene la poroblématica externada en el primer reporte.

Se espera que con los recursos del ERPA direconados al plan de fortalecimiento del SINAC, en el corto plaza se realicen las mejoras de trabajo para promover mecanismos, procedimientos o medidas que permitan robustecer más las actividades dentro de las Áreas de Conservación con experiencia e intercambios para la elaboración de planes específicos para el Manejo de las ASP, y así promover la conformación total de estos planes faltantes en las ASP restantes.

El aporte de los guardarecursos indígenas en el control y resguardo de los recursos forestales y la biodiversidad que rodean o comparten junto a las ASP, se convierte en una importante herramienta para la gestión de las ASP. Sin embargo, dado los procesos que se están promoviendo en los Territorios Indígenas para la construcción de los Planes Indígenas, es importante utilizar la figura de los mediadores culturales capacitados en los 24 territorios indígenas, para que las capacitaciones e información que ellos puedan promover en las comunidades sobre los temas de prevención, control, entre otros, puedan ser transmitidos en sus lenguas.

Unos de los aspectos importantes de resaltar, es el oficio [DNRAC-UTCIO2-2021](#), pues marca una nueva pauta en el proceso de consulta que ha venido desarrollando la Secretaría REDD+ con los Pueblos Indígenas, para que se considere en los procesos que se avocan para la construcción de los Planes Ambientales Forestales Territoriales, aspectos importantes de transparencia, gobernanza, participación e inclusión.

La política de incentivos para la conservación y el manejo forestal, en su acción de ampliación y mejora de los mecanismos financieros para la regeneración, demostró logros importantes en su ejecución. Gracias al trabajo proactivo de la Junta Directiva de FONAFIFO y la administración, que eliminó trabas administrativas y de requisitos para modalidades con los pequeños productores y productoras, ha sido posible ampliar la cobertura a poblaciones tradicionalmente menos favorecidas. Así mismo, estos cambios están ya respaldados en los procedimientos de gestión, tal como el Manual de Operaciones, por ende, garantizando su continuidad.



Durante el período 2020 – 2021, el país ha mantenido bajo contratos de protección de bosques 571 814 hectáreas, en esas zonas se garantiza la protección del bosque, la conectividad biológica de especies de flora y fauna, protección de la biodiversidad, el aumento de los reservorios de carbono y la protección de mantos acuíferos, entre otros beneficios ambientales.

Además, por medio de acuerdos de Junta Directiva de FONAFIFO se varió la distribución de fondos del PSA para el período 2020 - 2021, proveyendo más recursos para las acciones de conservación del bosque natural. Además se asume el reto de implementar el esquema de Contratos de Reducciones de Emisiones Forestales (CREF), que permite ampliar la participación de más propietarios y propietarias de bosques.

Se continúa con la implementación de actividades del [Plan de Acción de Género](#). Se tiene la inclusión en el Plan de Distribución de Beneficios, la creación del Fondo Inclusivo de Desarrollo Sostenible (FOINDES) con un capital semilla compuesto por el 10% de los recursos que logre captar FONAFIFO dentro del Programa de Reducción de Emisiones (PRE) provenientes del Programa de PSA. Ya se cuenta con la plataforma digital para implementar el Galardón de Género para Unidades Productivas (GIGUP).

El Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI) validado por las partes interesadas relevantes y puesto en operación por las instituciones, presentó los primeros resultados de su implementación. Sin embargo, debe ser fortalecido en ambas instituciones, de manera que capture de forma más comprensiva, todos los procesos que realizan ambas instituciones para servir eficientemente como el canal de comunicación de la Estrategia, el Gobierno y las partes interesadas relevantes. Aún no se cuenta con el financiamiento para desarrollar un sistema de gestión (software) que centralice la información de ambas contralorías de servicios (SINAC-FONAFIFO), así como vínculos con el SITADA del MINAE, capacitaciones para el personal que maneja los datos en ambas contralorías y presupuesto para operación, promoción y acercamiento con información hacia todas las partes interesadas.

IX. Descripción y análisis del MIRI, según los reportes de las contralorías de servicios de FONAFIFO y SINAC, y resumen de la clasificación de las quejas, reclamaciones y dudas o consultas según la manera de abordaje y estado actual según cada caso, años 2020 y 2021.

El Mecanismo de Información, Retroalimentación e Inconformidades (MIRI) tiene por objetivo servir como un canal de comunicación entre el Gobierno, a través de la Contraloría de Servicios como una entidad neutral e independiente, y las Partes Interesadas Relevantes (PIRs). Este mecanismo faculta a los actores sociales, a clarificar sus solicitudes de información, manifestar sus inconformidades, y retroalimentar la implementación de la Estrategia REDD+. Para ello se ponen a su disposición un amplio rango de medios de comunicación, de modo que se garantice la inclusividad y se atiendan las particularidades de las distintas PIRs.

Dado que el Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE crea la Secretaría de la Estrategia Nacional REDD+, integrada por SINAC y FONAFIFO, estas instituciones han propuesto sus contralorías de servicios para atender las necesidades del MIRI, mientras se contruye un sistema integral (software) que resuma las actividades específicas ligadas a REDD+.

Estas Contralorías, han aplicado el marco legal en su accionar basado en la Ley Reguladora de los Sistemas Nacionales de Servicios de Contraloría No. 9158. Esta ley tiene como objetivo la regulación, organización, y operación del sistema de Contralorías de Servicios como mecanismo para garantizar los derechos de los usuarios de los servicios públicos. La Contraloría de Servicios de FONAFIFO ha sido definida como la entidad que asume la responsabilidad de la gestión general por el mecanismo, encargándose de la contabilización y reporte de gestiones. Esta definición obedece a la amplia experiencia y capacidades generadas por la Contraloría de Servicios de FONAFIFO. En el caso de acciones REDD+ fuera

de la competencia de FONAFIFO, se establecerán arreglos institucionales para transferir consultas específicas e inconformidades a su correspondiente Contraloría de Servicios como lo regula la ley, las cuales al momento de reporte aún no se presentan.

El mecanismo tiene varios medios por los cuales recibe las gestiones, incluyendo:

Página web: www.fonafifo.go.cr

Teléfono: 2545-3512

Chat en línea en pag web

De manera presencial en San Vicente de Moravia. Del Mall Lincoln Plaza 200 metros oeste, 100 metros sur y 200 metros oeste. Edificio IFAM

Buzones de sugerencia: ubicados en las oficinas centrales y regionales de FONAFIFO.

La Contraloría de Servicios de FONAFIFO establece en su plan de trabajo la participación en ferias, espacios de intercambio ciudadano o promoción de stands que le permiten dar a conocer el Mecanismo y su funcionamiento, por ejemplo, en ferias ambientales cantonales, de empresas privadas y de otros ministerios, entre otros, donde además se pueden recibir y atender gestiones.

Cabe resaltar que, en épocas de Pandemia como la vivida en este período de reporte, la Contraloría de Servicios Institucional ha desempeñado un papel importante ejerciendo un rol orientador, canalizador y mediador de los requerimientos de efectividad y continuidad de las personas usuarias con respecto a de los servicios, facilitando una activa participación ciudadana, enfocada en el logro de los objetivos organizacionales (Contraloría FONAFIFO, 2021).

La siguiente figura, muestra los procedimientos .

Esquema general del proceso de trámites de solicitudes de información, retroalimentación e inconformidades.



Figura 3. Representación del funcionamiento del MIRI.

El usuario puede dar seguimiento a su gestión a través de llamadas telefónicas o correo electrónico al contralor. En el futuro se planea tener una plataforma de seguimiento que podría estar disponible en la página web de FONAFIFO. Asimismo, durante la implementación del PRE se valorará la evaluación del funcionamiento del sistema, de manera en que se permita la retroalimentación de los actores acerca del funcionamiento del mecanismo, y se logren incorporar acciones de mejora del sistema.

Es oportuno entonces tomar en cuenta que la contraloría de servicios es un mecanismo vigente, que facilita la participación de los interesados en los procesos institucionales, que amparado en un marco legal robusto garantiza la atención oportuna de las consultas, peticiones de información e inconformidades que aquejan a los usuarios y que en un plazo no mayor a 15 días hábiles ofrece alguna respuesta.

Se trata de una instancia consolidada y reconocida en la institucionalidad que vela el cumplimiento de los deberes de la organización y vigila el respeto de los derechos de los usuarios durante la prestación de los servicios .

Detalle de gestiones recibidas por el MIRI en 2020 y 2021 para FONAFIFO.

En la tabla 3, se muestra el detalle del mecanismo de recepción del MIRI para los años 2020 y 2021. En el mismo se aprecia la importancia que tienen los medios electrónicos para el ingreso de gestiones, lo cual se puede deber a la amplia cobertura de internet en el país, que se encuentra entre los primeros puestos latinoamericanos de acuerdo al Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA)¹⁰.

Tabla 2. Desglose de las gestiones recibidas por el MIRI, según su mecanismo de recepción, en los años 2020 y 2021.¹¹

Mecanismo de recepción	Año 2020	Año 2021
Página Web	0	0
Correo Electrónico	344	372
Chat en línea	0	0
Teléfono	57	57
Ferías de participación	0	0
Presencial	4	1
SITADA	4	1
Buzón de sugerencias	0	0
Redes Sociales	53	44
Whatsapp	5	0
Plataforma Web	14	1

La tabla 4 muestra que en el periodo del reporte, se ha dado una alza en las gestiones esto por las restricciones sanitarias y los ailamientos de la población, siendo los mecanismos digitales, las herramientas presentes para presentar las gestiones. Así en el año 2020 registra 481 gestiones y 2021 un total de 477 gestiones, siendo en ambos años muy parecida. Se nota una leve disminución de 0,83%, reflejando que ante la crisis sanitaria que se vive a razón del COVID-19 los clientes y ciudadan a en general se han ajustado al uso de mecanismos tecnológicos para solicitar información ante algún trámite o servicio, así como ante cualquier requerimiento de información pública sobre los servicios que ofrece la institución.



A continuación desglosa las gestiones recibidas en los años 2020y 2021, desglosadas según el tipo de gestión.

¹⁰ Banco Interamericano de Desarrollo. 2019. Informe anual del Índice de Desarrollo de la Banda Ancha en América Latina (IDBA) 2018.

¹¹ Estos datos no contemplan acciones del Programa de Reducción de Emisiones, pues aún no se implementan acciones en su totalidad, responden al FONAFIFO.

Tabla 3. Gestiones recibidas por el MIRI en 2020 y 2021, clasificadas de acuerdo a su tipo de gestión.

<i>Tipo de gestiones</i>	2020	2021
<i>Consulta</i>	459	477
<i>Inconformidad</i>	11	3
<i>Denuncia</i>	4	2
<i>Sugerencia</i>	7	0
<i>Felicitación</i>	0	1

Durante el año 2021 se registraron un total de 3 inconformidades, mostrando una importante disminución del 72% de gestiones de este tipo con respecto al año 2020, las mismas están relacionadas con aspectos como: Tramitología y procesos de solicitud de ingreso al PPSA que fue archivada, problemas con traslapes de una finca en PSA y calidad de información en la página web, cabe mencionar que todas se resolvieron en el plazo estipulado por la Ley N° 9158 y la mayoría de los casos carecían de justificación o evidencia de parte del gestionante.

Con respecto a las dos denuncias presentadas, una se recibió mediante correo electrónico dirigido a la Contraloría de Servicios por un supuesto incumplimiento de contrato la cual fue atendida por la Jefatura de la Oficina Regional San José Oriental, mientras que la otra ingresó por medio del Sistema Integrado de Trámite de Denuncias Ambientales (SITADA) del Ministerio de Ambiente y Energía, la cual correspondía a supuestos actos que afectaban una área sometida a PSA, la misma fue canalizada con el compañero de la Oficina Regional de Nicoya, determinando mediante inspección previamente coordinada con el regente del proyecto que dichas áreas no se encontraba dentro de programa PSA.

Es importante señalar, que siendo el programa de PSA, una de las actividades dentro del Programa de Reducción de Emisiones sobre el cual se atienden salvaguardas, el motivo de las gestiones recibidas durante el año 2021 en la Contraloría de FONAFIFO provinieron de el Programa de PSA (60% de las gestiones presentadas por los usuarios), esto con relación a aspectos como: requisitos para el ingreso, fechas para sacar citas, medios habilitados para sacar citas, estados de pagos de contratos, trámites de solicitudes de ingreso al PSA, archivo de solicitudes PSA, montos de pago, información general y/o técnica del programa, estadísticas, entre otras cosas.

Un aspecto a resaltar de este informe retroactivo, es que el año 2021, la Contraloría de Servicios de FONAFIFO como ente coordinador del Miri, recibió 14 gestiones relacionadas a REDD+, enfocada la mayoría en la aclaración de dudas sobre el los contrato de reducciones de emisiones forestales (CREF).

La Contraloria entonces es un mecanismo consolidado que poco a poco gana relevancia entre los usuarios dado su demostrada efectividad en la atención de gestiones y sobre el cual se realizan estrictos seguimientos tanto por parte de las autoridades de la institución como por entes de fiscalización externa (MIDEPLAN) para verificar el cumplimiento de

plazos, resguardo de normativa y el logro de su objetivo como facilitador y promotor de la mejora continua institucional.

Detalle de gestiones recibidas por el MIRI en 2020 y 2021 para SINAC

Tal cual lo establece la Ley de Contralorías, y con la finalidad de garantizar el respeto de sus derechos como persona usuaria y ciudadana, el SINAC pone a su disposición la Contraloría de Servicios institucional.

Esta permite que si un ciudadano tiene alguna gestión relacionada con la calidad del servicio que recibe ya sea una inconformidad, reclamo, consulta, denuncia, sugerencia o felicitación, pueda hacerla llegar por medio del formulario que se encuentra disponible en la [página web](#) o por medio de los buzones de sugerencias que hay en cada una de las dependencias de la institución. Toda denuncia tendrá un máximo de 10 días hábiles para ser contestada por la institución.

Entre los mecanismo existentes que se promueven están:

- Correo electrónico: contraloria.servicios@sinac.go.cr
- Dirección: Heredia, Santo Domingo, Santa Rosa de McDonald 400 metros al oeste (antiguo INBIO Parque)
- Teléfono: 2522-6500
- Fax: 2545-2451

A continuación, se detalla según tipo de gestión la información de los trámites recibidos y atendidos en el año 2018. De acuerdo a esta información se recibieron un total de **599** consultas y se resolvieron **431**, que corresponde a un 71,95%.

Tabla 4. Cantidad de consultas registradas en el año por la Contraloría de Servicios Institucional. SINAC. Años 2020-2021.

<i>Detalle de la consulta en forma concreta</i>	Total Recibidas
<i>Información</i>	24
<i>Atención a la persona usuaria</i>	16
<i>Tramitología y gestión de procesos</i>	20
<i>Uso inadecuado de los recursos</i>	07
<i>Instalaciones</i>	06
<i>Otras</i>	77
<i>Total recibidas</i>	150

Fuente: Contraloría de Servicios Institucional – SINAC. 2020-2021

I. Detalles de las inconformidades

Las inconformidad en la línea de información se ubican en la falta de claridad de procesos internos y uso de sistemas para diversas actividades dentro de la institución, tales como la utilización del Sistema de compras en línea que aumentaron en el período anterior de reporte y que ahora, producto de las mejoras en los sistemas, disminuyeron considerablemente.

Es importante aclarar que las inconformidades de la persona usuaria, se ubican en su totalidad en el trato recibido por el usuario en los Parques Nacionales, por abusos de su condición de funcionario y mala atención a la persona usuaria.

Muchas de las reducciones se da debido a que producto de la Pandemia, y las restricciones de las autoridades de salud por la pandemia del COVID-19, promovieron una reducción en la visitación a parques nacionales y al teletrabajo .

X. Recomendaciones, acciones correctivas y mejoras necesarias.

En cuanto a las medidas y acciones realizadas en el período de reporte 2020- 2021, estas se han ejecutado conforme a los los procedimientos, lineamientos y normas de operación de las instituciones vinculadas, lo cual ha permitido un seguimiento en cumplimiento al Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa y en la debida atención de las Políticas Operacionales. Sin embargo, en la medida que se implementen más actividades del Programa con los recursos económicos del reconocimiento del Pago por Resultados, pueden emerger riesgos de carácter ambiental y social, e impactos, que no se habían identificado o anticipado antes de la firma del ERPA, y que podrían resultar en mejoras o actualizaciones del MGAS.

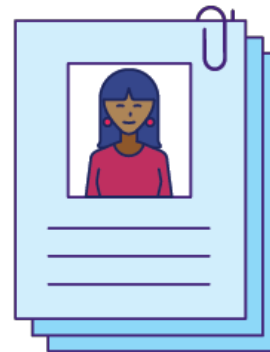
A continuación se presentan una serie de recomendaciones y oportunidades de mejora a incorporar en los próximos periodos de reporte:

Reporte de accidentes:

- Aún las mejoras al TDR Final para la contratación de las obras que son realizadas mediante procesos de contratación externos dentro del Programa de Manejo del Fuego, no se ha solicitado a la tercera parte contratada, la entrega del registro sobre los accidentes/incidentes que se presenten durante las labores correspondientes.

Fortalecimiento institucional para la implementación y seguimiento del MGAS:

- La Secretaría REDD+ está fuertemente respaldada para su trabajo por medio del Decreto Ejecutivo de su creación e implementación publicado en el año 2017, que garantizó la dirección y el seguimiento de FONAFIFO y SINAC en las labores que se realizaron. Ambas instituciones involucradas en la implementación tuvieron claras sus funciones en el marco de este trabajo; sin embargo, se requiere mayor sensibilización para los encargados de cada medida, de manera que se asegure la generación de información oportuna.



- Si bien ha habido mejoras, se mantiene la recomendación de promover a través del Comité Director un acuerdo que permita el monitoreo más preciso de las acciones, para contar con información completa en las fechas de envío para esta información, el mecanismo de envío, la persona encargada.
- Se mantiene la necesidad de conformar el equipo necesario para la Unidad de Salvaguardas de la Secretaría REDD+, de manera que apoyen los procesos y acompañen a los profesionales de las dependencias en la toma, análisis, procesamiento y seguimiento de la información, y en los procesos de trabajo en campo con los actores y sectores involucrados de la ciudadanía.
- En cuanto al recurso humano de las instituciones involucradas, existe constante construcción de capacidades especialmente en competencias tradicionales del área de los recursos naturales y forestales. Se recomienda la continua creación de capacidades en los temas de políticas operativas y el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, y salvaguardas de REDD+, en todo el personal involucrado en la implementación de acciones en el campo. Esta construcción de capacidades podría ser combinada con habilidades técnicas de los recursos naturales que se programen en el futuro, de manera en que los funcionarios vayan formando criterios integrales de distintos ámbitos, como forestales, ambientales, sociales, y de género; métodos didácticos como el de “cápsulas de conocimiento”, cartillas cortas formuladas para ser presentadas en eventos técnicos, pueden dar una manera de continuamente agregar otros temas menos tradicionales para los técnicos y en los que requieren formación para la exitosa implementación de las acciones que aquí se reportan.

Recomendaciones sobre gestión social e involucramiento de partes interesadas:

- Pese a que en la mayoría de los territorios se habla el español, debería establecerse al menos priorizar en las lenguas de los pueblos o territorios donde la incidencia de incendios forestales sea mayor, con el fin de promover que la información y atención de riesgos por incendios sea más inclusiva.
- Se requiere un trabajo adicional por parte de ambas instituciones para incluir a la población total, los territorios indígenas, pues si bien existe todo un marco normativo para el trabajo con estos territorios, aún hay medidas que no han sido completamente inclusivas en el desarrollo de información verbal y escrita como las campañas, creación de brigadas de bomberos y bomberas forestales en las lenguas natales de estos territorios.
- Las actividades en torno a los pueblos indígenas deben continuar en cumplimiento y procedimiento con el Mecanismo General de Consulta, oficializado por el Gobierno, con el fin de que los procesos para la construcción de los Planes Ambientales Forestales y Territoriales (PAFT), consideren las estructuras internas existentes y reconocidas por las comunidades, así como entes de monitoreo o fiscalizadores internos y mecanismos de rendición de cuentas, para la ejecución de los Planes, de manera que se logre el cumplimiento de los acuerdos y en respeto de sus salvaguardas.
- Es importante actualizar el sitio web de REDD+, que permita tener información clara, precisa y actualizada del estado de implementación de la Estrategias, las acciones en curso e inclusive el link al MIRI.

Recomendaciones sobre el MIRI

- Respecto al MIRI, se recomienda centralizar en un sistema toda la información con el detalle y las características a contemplar para realizar a futuro un solo reporte, sin diferenciar la procedencia de la información institucionalmente.
- Además, respecto a su registro, se recomienda que las contralorías puedan filtrar las gestiones del MIRI de modo en que se pueda distinguir subcategorías entre las gestiones, ya que para el próximo reporte estará en operación el CREF y otras actividades que en este momento depende de los recursos económicos provenientes del reconocimiento del pago por resultados, para su puesta en marcha. De este modo, se podría distinguir subclasificaciones de las gestiones menores, o de forma, tales como quejas sobre la entrada a la página web, u otro, versus asuntos de mayor importancia (ej. quejas de alguna PIR sobre falta de participación).

XIII. ANEXOS

Anexo 1

Normativa relativa al reporte

La Constitución Política de la República de Costa Rica.

La Constitución Política de Costa Rica data de 1949. Es la normativa superior que garantiza los derechos y libertades de los ciudadanos, y define cómo el estado debe estar organizado y gobernado. El artículo 1 de la Constitución, reformado por Ley 9305 del 24 de agosto del 2015 reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del país, implicando el respeto y aceptación de todas las culturas y el aseguramiento de la participación en asuntos públicos, y la inmersión de colectivos étnicos en el desarrollo de la nación. Adicionalmente, el artículo 33 consagra la igualdad ante la ley de todas las personas, y establece que no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana. Afín a la temática ambiental y cultural, cabe destacar el artículo 89, el cual establece entre los fines de la República proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación.

El artículo 50 de la Constitución (modificado por ley No. 7412 del 3 de junio de 1994 y ley 9849 del 5 de junio de 2020) indica la responsabilidad del Estado para procurar el bienestar de los habitantes, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza, así como la protección del agua. Además, establece los derechos a un ambiente sano, equilibrado, y al agua potable como bien esencial para la vida. Adicionalmente, la constitución política determina el papel del Estado como garante y ejecutor de las leyes, políticas, y programas pertinentes forestales, agropecuarios, y medioambientales (art. 140, incisos 3 y 18, Constitución Política).

Tratados Internacionales Ratificados

Costa Rica tiene una amplia tradición de ratificación de tratados internacionales en materia ambiental y social, tanto globales (ej. Negociados en el sistema de Naciones Unidas), regionales (ej. En el marco de la Organización de Estados Americanos, o del Sistema Interamericano de Derechos Humanos), y subregionales (ej. En el marco del Sistema de Integración Centroamericana). Cabe destacar que ha habido sentencias de la Sala Constitucional (No. 3435-92 y su aclaración, No. 5759-93) que ratifican el rango supraconstitucional de los tratados internacionales relacionados con derechos humanos, en el tanto que otorgar derechos o garantías a las personas priva sobre la Carta Magna.

Del mismo modo, la Sala Constitucional ha equiparado el derecho internacional ambiental con el derecho internacional de los derechos humanos (votos 6240-1993 y 2485-1994).

Entre los tratados internacionales ratificados por Costa Rica relacionados a las políticas sociales y ambientales del Banco Mundial, se encuentran:

- Convenio sobre Diversidad Biológica. Ratificada mediante Ley N°7416 de 1994.
- Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central. Ratificado mediante Ley N°7433 de 1994.
- Aprobación de la Adhesión de Costa Rica a la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres. Ratificada mediante Ley N° 8586 del 2007.
- Convenio Regional sobre Conservación de Ecosistemas y Plantaciones Forestales. Ratificado mediante Ley N° 7572, de octubre 1993.

- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas "Convención Ramsar". Ratificada mediante Ley N° 7224 de 1991.
- Convención de las Naciones Unidas para la lucha contra la desertificación. Ratificado mediante Ley N° 7699 de 1997.
- Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Ratificada mediante la Ley N° 7414 de 1994
- Protocolo de Kioto, Ratificado mediante Ley N° 8219 de 2002
- Acuerdo de París, Ratificado por la Ley N° 9405 de 2016
- Convenio Centroamericano sobre Cambio Climático. Ratificado mediante Ley N° 7513 de 1993.
- Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural. Ratificado mediante Ley N° 5980 de 1976.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas. Costa Rica formó parte del bloque votante a favor de la declaración, 13 de setiembre de 2017.
- Convención Internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Ratificada mediante Ley N° 3844 de 1967.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Ratificada por Ley N°7316 de 1992.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, Ratificado por Ley N° 8916 de 2010
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ratificada por ley No. 6968 de 1984

Esta lista demuestra que Costa Rica continuamente ha ratificado convenios internacionales, particularmente los referidos a materia ambiental; además, esta legislación está permeada a través de instrumentos nacionales (leyes, reglamentos, etc). La operativización de convenios del área social es más limitada y se trata en el apartado de Legislación Nacional.

Legislación Nacional Ambiental:

- **Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 de 1995.**
Este es el mandato ambiental superior del país. Para el caso específico de la política operativa 4.01 sobre Evaluación Ambiental del Banco Mundial sobre Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sustentable de los Recursos Naturales. Este instrumento crea la competencia y los procedimientos para asegurar el cumplimiento de dichas políticas y normas a través de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). El propósito de esta secretaría es analizar el impacto ambiental de las actividades humanas que puedan afectar al medio ambiente y señalar los mecanismos para minimizarlos, así como la garantía de su cumplimiento (Art. 17, 84 y 85). Adicionalmente, esta ley establece la facultad del Estado de expropiación de tierras para la creación de zonas protegidas y crea el Tribunal Ambiental Administrativo. A pesar de que la Ley Orgánica del Ambiente es amplia, no especifica cómo hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a utilizar y gestionar sus recursos naturales de acuerdo con sus tradiciones consuetudinarias, tal y como establece el Convenio 169 de la OIT, y fomentando el conocimiento indígena y local, como lo establece el artículo 8 (j) del Convenio de Diversidad Biológica.

- **Ley Forestal N° 7575 de 1996 y Reglamento de la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE de 1996.**

Esta ley es la base del marco normativo sobre la ordenación forestal sostenible, mediante reglamentos específicos. Establece la responsabilidad del Estado, a través del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), de asegurar la conservación, protección y administración de los bosques naturales y promueve el uso sostenible de los recursos renovables naturales. Esta ley crea la Administración Forestal del Estado (AFE), el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO, artículo 46), la Oficina/Servicio Forestal Nacional (ONF, artículo 7), e incluye el concepto de "Servicios Ambientales" (artículo 3). Entre los Servicios Ecosistémicos especificados en el artículo 3, que pueden ser compensados están: Mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (Captura, reducción, fijación, almacenamiento y absorción de carbono); la protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico; la belleza escénica y la protección de la biodiversidad para su conservación.

Adicionalmente, establece la Oficina Nacional Forestal (ONF) (Art 7); define el Patrimonio Natural del Estado (Art. 13, 14, 15); regula las modalidades de uso de los bosques y los mecanismos de explotación y control de las actividades forestales. Adicionalmente, esta ley enfatiza en las infracciones y multas aplicables en materia forestal, implantando prohibiciones de tala en áreas protegidas y límites para la tala en terrenos de uso agropecuario, y estableciendo por primera vez en la historia de Costa Rica la prohibición de cambiar el "uso de la tierra forestal" en las zonas cubiertas por bosques.

- **Ley de Biodiversidad N° 7788 de 1998.**

En términos generales, esta ley regula la conservación de la biodiversidad en el país. Crea dos entidades que son particularmente relevantes para las instituciones ambientales en Costa Rica; a) la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (art. 14) y b) el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (art. 22). Además, esta ley insta una serie de criterios donde debe aplicarse (art. 11); a) la prevención, dirigida a anticipar, evitar y atender cualquier causa de pérdida de biodiversidad o sus amenazas, b) la precaución, dirigida a no posponer la adopción de medidas eficientes para proteger la biodiversidad cuando exista certeza científica, c) el interés público ambiental, que aboga por la sostenibilidad de los recursos y la integración de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en los planes, programas, actividades y estrategias sectoriales e intersectoriales.

Esta ley ha instrumentalizado ampliamente el Convenio sobre la Diversidad Biológica, Artículo 8 (j): *"Con sujeción a la legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esas innovaciones y prácticas se compartan equitativamente"*. Esto se ve reflejado en lo que respecta al respeto de los aspectos culturales de la biodiversidad (art. 9.3); el reconocimiento y la compensación de los conocimientos y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales (art. 10.6); el requisito del consentimiento libre, previo e informado (arts. 63, 65 y 80); el derecho a los objetos culturales (art. 66); y los derechos comunitarios intelectuales sui generis (arts. 82, 83, 84 y 85)

- **Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos N° 7779 de 1998 y su reglamento por Decreto Ejecutivo N° 29375-MAG de 2000.**

Este instrumento tiene como objetivo la protección, conservación y mejoramiento de los suelos en función de un manejo integrado y sustentable en conjunto con otros recursos naturales. Establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá coordinar con el MINAE las actividades de manejo y conservación para asegurar la conservación de los recursos naturales.

- **Ley de Parques Nacionales N° 6084 de 1977 y la Ley Orgánica del Ministerio de Ambiente y Energía N° 7152 de 1990, con la que se traslada la potestad a este Ministerio.**

Esta ley apoya el desarrollo y la administración de los Parques Nacionales para la conservación de los recursos naturales del país. El Servicio de Áreas Protegidas se encargará del estudio de las zonas del territorio nacional aptas para la preservación de la flora y la fauna autóctonas, para el establecimiento de los Parques Nacionales. Su modificación atribuye las competencias al MINAE.

- **Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 de 1992**

Esta ley crea regulaciones sobre la vida silvestre. En Costa Rica se considera como fauna y flora silvestre a aquella que vive en condiciones naturales de forma permanente o temporal dentro del territorio nacional. Incluye los organismos cultivados o criados y los nacidos en cautiverio a partir de ejemplares silvestres, así como las especies exóticas declaradas silvestres por su país de origen. La vida silvestre sólo puede ser objeto de apropiación y comercio particulares mediante disposiciones específicas en tratados públicos, acuerdos internacionales, la presente ley y su reglamento.

- **Decreto Ejecutivo No. 40464-MINAE, Reglamento para la ejecución de la Estrategia Nacional REDD+**

Determina que la Estrategia Nacional REDD+ es parte del instrumento que contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC) y de las políticas climáticas vigentes (Estrategia Nacional de Cambio Climático y Plan de Acción), y del Plan Nacional de Desarrollo Forestal (2011-2020). Indica la competencia y la responsabilidad para coordinar y ejecutar la estrategia por medio del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Además, indica que estas dos instituciones establecerán un Plan de Trabajo específico que determinará las acciones y mecanismos de coordinación y ejecución de la Estrategia REDD+. Crea la Secretaría de REDD+ con participación y coordinación de dos funcionarios de SINAC y dos funcionarios de FONAFIFO; establece como parte de las funciones de la Secretaría, coordinar el cumplimiento de las fases de REDD+ y velar por el cumplimiento de las salvaguardas.

- **Decreto Ejecutivo N° 37480-MINAET, 2013. Declaración de la Estrategia nacional de manejo integral del fuego en Costa Rica y su plan de acción, ratificación de CONIFOR y creación del Programa Nacional de Manejo Integral del Fuego y el Comité Técnico Nacional de Incendios Forestales (COTENA)**

Este decreto reconoce que los incendios forestales provocan pérdidas económicas y daños a los recursos naturales y la necesidad de estrecha coordinación entre diversos actores institucionales y la sociedad civil. Adicionalmente, oficializa la Estrategia Nacional de Manejo Integral de Manejo del Fuego en Costa Rica (2012-2021) y su plan de acción como los instrumentos oficiales de planificación, control, seguimiento y evaluación en esta área. Dichos instrumentos establecen los lineamientos a desarrollar por medio de las instituciones que conforman la Comisión Nacional sobre Incendios Forestales (CONIFOR). Además, ratifica a esta última como la instancia de coordinación en acciones de manejo integral del fuego.

- **Decreto Ejecutivo No. 35368-MAG-S-MINAET de 2009. Reglamento para Quemadas Agrícolas Controladas**

Reconoce que para lograr la protección de la salud pública y el ambiente se requiere una normativa específica. Tiene como objetivo regular el trámite de autorización de permisos de quemadas agrícolas y las medidas de prevención que deben acatarse para llevar a cabo esta práctica. Faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) para el otorgamiento de este tipo de permisos.

- **Principios, criterios e indicadores para el manejo forestal y certificaciones emitidas mediante el Decreto Ejecutivo N. 34559-MINAE de 2008, el Decreto Ejecutivo N. 30763 - MINAE y el Decreto Ejecutivo N. 39952 - MINAE de 2016.**

Estos decretos tienen por objeto asegurar o mejorar las condiciones de los bosques primarios o secundarios (extensión, estructura, composición), promoviendo la regeneración natural y asistida que contribuye a la rehabilitación del paisaje y a la obtención de un flujo equilibrado de beneficios para los propietarios de tierras o los poseedores de bosques dentro de una amplia base de sistemas forestales sostenibles.

Los siguientes principios se aplican a la gestión de los bosques naturales:

Principio Nº 1: Observación de las leyes y principios

La gestión forestal se ajusta a la legislación nacional, los tratados y los acuerdos internacionales (ratificados por el país) que regulan las actividades forestales y cumplen con los principios, criterios e indicadores nacionales vigentes.

Principio Nº 2: Derechos y responsabilidades sobre la propiedad y el uso

Los derechos de propiedad o la tierra y el uso de los recursos forestales sujetos a la gestión están claramente definidos, documentados y protegidos a largo plazo de acuerdo la legislación nacional vigente y a los tratados internacionales que rigen la materia en el país.

Principio Nº 3: Derechos de los trabajadores y relaciones comunitarias

La gestión forestal debe mantener o elevar el bienestar social y económico de los trabajadores forestales y respetar los derechos de las comunidades

Principio Nº 4: Derechos de los pueblos indígenas

Se reconocen y respetan los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas de poseer, utilizar y administrar sus tierras, territorios y recursos naturales

Principio Nº 5: Beneficios forestales

La gestión forestal promueve el uso eficiente de los diferentes productos y servicios forestales con el fin de garantizar su viabilidad económica y la producción de una amplia gama de beneficios sociales y ambientales.

Principio Nº 6: Impacto ambiental de la gestión

La gestión forestal mantiene las funciones ecológicas de los ecosistemas forestales, lo que asegura la conservación de la biodiversidad y de los recursos hidrológicos y edáficos

Principio Nº 7: Plan de gestión

La gestión forestal se planifica a largo plazo y se aplica mediante un plan de gestión escrito y actualizado.

Principio Nº 8: Monitoreo y evaluación

El sistema de gestión forestal aplicado se evalúa mediante el monitoreo del estado, el rendimiento de los productos forestales y los impactos sociales y ambientales de esa actividad en cada bosque. Este decreto en su artículo 3 establece que la aplicación de principios, criterios e indicadores en las plantaciones forestales es voluntaria y sigue el mandato del artículo 10 del decreto ejecutivo Nº 27388-MINAE publicado en el diario oficial Nº 212 del 2 de noviembre de 1998.

- **Reglamento de Regencias Forestales Decreto Ejecutivo N° 38444-MINAE del 2014.**

Tiene como objetivo establecer los derechos y obligaciones que deben aplicarse a todos los interesados en el sistema de regencia forestal donde el regente forestal, el Colegio de Ingenieros Agrónomos, la Administración Forestal del Estado, así como las personas/empresas bajo regencia que implementan planes de manejo forestal o cualquier otra actividad relacionada con los bosques.

- **Decreto Ejecutivo N° 26503-MAG de 1997. Reglamento de las Regencias de Agricultura**

Establece las relaciones y obligaciones entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos y los miembros del Colegio encargados de la regencia de sus actividades especificadas, así como las entidades estatales encargadas de regular y controlar dichas actividades, personas/empresas que (según lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 7221) deben contar con un profesional en ciencias agrarias como regente o asesor técnico. El artículo 5 establece las categorías para la regencia y las funciones del regente en cada una de ellas.

- **Decreto Ejecutivo N°39833-MINAE de 2017. Reglamento para establecer y operar comités de vigilancia de los recursos naturales (COVIRENAS) y los inspectores ambientales ad honorem, y Decreto Ejecutivo N° 40357 MINAE de 2017. Oficializa formularios para la inscripción de los comités de vigilancia de los recursos naturales (COVIRENAS) y los inspectores ambientales ad honorem**

Este reglamento tiene por objeto promover, organizar y regular la designación, el funcionamiento y la supervisión de los inspectores ambientales ad honorem en el marco de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA) y de los Comités de Vigilancia Forestal. Adicionalmente, el decreto N° 40357 oficializa los formularios de solicitud de inscripción de dichos comités y los formularios de datos de los inspectores de los mismos.

- **Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC del 28 de junio del 2004, Reglamento sobre procedimientos de evaluación de Impacto Ambiental**

El decreto ejecutivo N° 31849 crea un reglamento de procedimientos para la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), estableciendo los requisitos y procedimientos generales para determinar la viabilidad ambiental de las actividades de desarrollo de infraestructura o nuevos proyectos, cuando por ley o reglamento se determine que pueden alterar o destruir elementos del medio ambiente o generar residuos; así como para determinar las correspondientes medidas de prevención, mitigación y compensación que deben ser implementadas (dependiendo de su impacto) por el desarrollador (art. 1).

- **Creación del Programa Nacional de Corredores Biológicos, Decreto Ejecutivo 33106-MINAE del 30 de mayo de 2006, Creación del Programa Nacional de Corredores Biológicos**

Crea el “Programa Nacional de Corredores Biológicos: una estrategia para la conservación de la biodiversidad”, a ser implementado a través del SINAC. Establece como objetivo general la promoción de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Costa Rica, desde una perspectiva ecosistémica, para el beneficio de la sociedad. Conformar la estructura para el programa, basado en: a. El programa Regional para la consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano; b. La red Nacional de Corredores Biológicos (CB) de Costa Rica; c. El Programa Nacional de CB de Costa Rica; d. Los programas Regionales de Corredores Biológicos en las Áreas de Conservación, y e. Los Consejos Locales de Corredores Biológicos. Entre sus objetivos específicos dicta el fortalecimiento de las áreas protegidas y sus conectividades. Determina la responsabilidad de proveer la sostenibilidad del

programa, incluyendo sus planes de acción, estructura funcional, administrativa y financiera al SINAC. Establece el requerimiento de contar con un Plan Estratégico de largo plazo para el Programa.

- **Regulación del Programa Nacional de Corredores Biológicos, Decreto Ejecutivo 40043-MINAE 2017**

Declara de Interés Público la creación de los Corredores Biológicos (CB) del país. Modifica sus objetivos específicos para incluir, además del fortalecimiento de las áreas protegidas y su conectividad, las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos, la planificación y gestión urbana y la articulación con otros sectores. Regula la gestión de los CB del país a través de las herramientas de Plan Estratégico del Programa, Plan de Acción Regional para CB por Área de Conservación, y Plan de Gestión por CB. Adicionalmente, decreta la creación del Mapa Nacional de Corredores Biológicos cada año, incorporando los nuevos Corredores Biológicos. Define las modalidades de Corredores Biológicos Interurbanos y Corredores Biológicos Marino Costeros como iniciativas de conservación que forman parte del Programa Nacional de CB.

- **Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) 2011-2020**

En el marco de los objetivos de desarrollo para Costa Rica, el sector forestal cuenta con el Plan Nacional de Desarrollo Forestal (PNDF) 2011-2020 como política sectorial, que contempla la necesidad de posicionar a este sector como un actor clave para cumplir con la meta nacional de sostenibilidad de los recursos forestales y los compromisos internacionales relacionados con el cambio climático en este sector. El plan es el instrumento estratégico nacional que presenta las principales debilidades, amenazas, fortalezas, oportunidades y lecciones aprendidas del sector forestal.

El PNDP establece lo siguiente en cuanto a Pueblos Indígenas (PI): *"...este instrumento es inclusivo, reconoce y respeta la importancia de los ecosistemas y las tierras ubicadas dentro de los territorios de los PI y respeta los derechos de dichos pueblos a aceptar o no el alcance de este marco de políticas y del PNDP 2011-2020, así como a establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo social, económico y cultural, sobre la base de sus propias creencias, bienestar espiritual y el marco jurídico correspondiente"*; sin embargo, no lo instrumentaliza. Ante esta limitación, se han incorporado recursos financieros adicionales en las actividades del proceso de preparación para la REDD+ para elaborar un Capítulo Indígena del Plan Nacional de Desarrollo Forestal, que se sometió a un proceso de consulta específico con los pueblos indígenas de Costa Rica.

Legislación Nacional sobre temas sociales y de participación:

- **Ley N° 7142, 1990. Promoción de la Igualdad Social de la Mujer**

Conocida como Ley de Igualdad Real, establece un conjunto de derechos políticos, sociales, económicos y educativos, entre otros, para que las mujeres no sufran discriminación por razón del sexo. Establece como obligación del Estado promover y garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

- **Ley No. 9593 del 2018. Acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica**

Garantiza el acceso a la justicia de la población indígena tomando en consideración sus condiciones étnicas y culturales. Garantiza el trato digno de las personas indígenas que se traducen en acciones

afirmativas para que esta población tenga las mismas condiciones de igualdad con las demás personas.

- **Ley No. 9158, de 2013, Ley Reguladora de los Sistemas Nacionales de Servicios de Contraloría**

Regula la creación organización, y funcionamiento del Sistema Nacional de Contralorías de Servicios responsable de promover y vigilar el mejoramiento continuo e innovación en la prestación de los servicios públicos. Adicionalmente, la ley requiere la creación de la Contraloría de Servicios en cada institución pública.

- **Ley No. 5251 de 1973. Creación de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI).**

Crea la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas para a. la promoción del mejoramiento social, económico y cultural de las poblaciones indígenas; b. instrumentalizar la coordinación entre las diferentes instituciones públicas que deben ejecutar obras de construcción y prestación de servicios en beneficio de las comunidades indígenas; c. asegurar y promover el respeto de los derechos de las minorías de Pueblos Indígenas, estimulando la acción del Estado para garantizar los derechos de propiedad individual y colectiva; d. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de protección del Patrimonio Cultural Indígena, colaborando con las instituciones que tengan un mandato en estas áreas; e. crear consejos de administración local; y f. servir de entidad oficial para representar y vincularse con el Instituto Indigenista Interamericano y otros organismos internacionales en la materia.

- **Ley Indígena No. 6172 de 1977 y Decretos ejecutivos Nº 8487 de 1978 y Nº 13568 de 1982**

El reglamento de esta ley establece que las Asociaciones de Desarrollo Integrado tienen la representación legal de las comunidades indígenas y actúan como su gobierno local. La ley define como indígenas a las personas que constituyen grupos étnicos, descendientes directos de civilizaciones precolombinas y que conservan su propia identidad; además, establece los límites de las "Reservas Indígenas" o territorios indígenas (art. 1). Establece que las comunidades indígenas tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones de cualquier tipo. No son entidades estatales; además, declara la propiedad de los pueblos indígenas sobre las reservas mencionadas en el artículo 1 de esta ley (art. 2). Las reservas indígenas son inalienables, inembargables, intransferibles y exclusivas de las comunidades indígenas que las habitan. Las reservas serán regidas por los indígenas bajo sus propias estructuras comunitarias tradicionales o por las leyes de la república que rigen bajo la coordinación y asesoría de la CONAI (art. 4).

Esta ley fue regulada por los Decretos ejecutivos Nº 8487 de 26 de abril de 1978 y Nº. 13568, del 30 de abril de 1982, mediante los cuales se establece en su artículo 3 que para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes señalados en el artículo 2, "*... las comunidades indígenas adoptarán la organización prevista en la Ley Nº 3859 de Administración de Asociaciones Nacionales de Desarrollo de la comunidad y su mandato; Permitiendo que las estructuras tradicionales de la comunidad (referidas en el artículo 4) operen dentro de las mismas y; Las Asociaciones de Desarrollo, una vez registradas oficialmente, representarán a dichas comunidades en los planos legal, judicial y extrajudicial*".

Esta ley no regula aspectos como el Consentimiento Libre, Previo e Informado; o el derecho a la libre determinación y a plantear, controlar y administrar sus tierras y territorios tradicionales, el agua y otros recursos; reconoce tribunales propios o consuetudinarios sobre el derecho de los pueblos indígenas, como formas procesales para la resolución de conflictos, entre otros.

- **Decreto Ejecutivo 39519 de 2016. Reconocimiento de los modelos de gobernanza en áreas silvestres protegidas de Costa Rica**

Este lineamiento se basa en el reconocimiento de que Costa Rica es una nación multiétnica y pluricultural y de que por ende, se deben reconocer estas diferencias en la forma de gestionar, conservar y usar los recursos naturales en las áreas silvestres protegidas (ASP) que poseen grupos humanos con tradiciones históricas en el uso de los recursos naturales, silvestres, terrestres o marinos. Establece que el MINAE y el SINAC tienen como objetivo consolidar un sistema de conservación participativo y eficazmente gestionado. Reconoce los siguientes modelos de gobernanza en las ASP: a. gobernanza gubernamental; b. gobernanza compartida; c. gobernanza privada; d. gobernanza por parte de pueblos indígenas y comunidades locales. Dicta que el modelo de gobernanza de las ASP responderá a los objetivos de conservación y debe ser adoptado para su protección, garantizando la amplia participación social y la distribución justa de beneficios generados.

- **Decreto ejecutivo No. 40203 del 2017, Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Costa Rica, y Decreto Ejecutivo No. 42127-PLAN-RE-MINAE-MDHIS del 2019, Reforma al decreto ejecutivo No. 40203 Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Costa Rica**

Establece una estructura organizacional para implementar y monitorear en Costa Rica los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Indica que todas las instituciones públicas, dentro del ámbito de sus competencias, dependencias y autonomías deberán prestar colaboración para el cumplimiento de los ODS. Crea un Consejo para este propósito que integra al Ministro (a) de Ambiente y Energía, junto con el presidente (a) de la república, el ministro (a) de Relaciones Exteriores, el ministro (a) de Planificación y el presidente (a) del Instituto Mixto de Ayuda Social. Asimismo, Declara los ODS de interés público.

- **Decreto Ejecutivo Nº 39871 del 2016. Ajustes en el manual de operaciones del sistema de PSA como se establece en la Ley Forestal**

Establece mejoras a la ley forestal para incluir aspectos discutidos durante la fase de pre-consulta con los PI, en relación con el mejoramiento del esquema de PSA para respetar las prácticas consuetudinarias de los PI y mejorar el acceso al programa de PSA de los pequeños agricultores, campesinos y pueblos indígenas.

Incluye un artículo con los resultados del primer proceso de CLPI con los PI, con mención a los primeros cambios acordados en el esquema de PSA en Costa Rica para incluir un programa específico para los PI teniendo en cuenta sus puntos de vista y tradiciones consuetudinarias. El artículo 39 añade los puntos (e y f) al decreto ejecutivo Nº 25721 de octubre de 1996: En las áreas que son elegibles para el esquema de PSA, un máximo de 1000 hectáreas para la conservación y regeneración de bosques, un máximo de 300 hectáreas en reforestación o un máximo de 350.000 árboles en sistemas agroforestales por agricultor por año.

También añade disposiciones relativas a la aplicación en los territorios de los PI para beneficiarse del plan de PSA, de una mejor manera. Estas disposiciones incluyen la necesidad de presentar las actas y el acuerdo interno de cada comunidad para acceder al esquema de PSA, con la lista de participantes, y los detalles de cómo se utilizarán los ingresos, además el contrato debe ser firmado por el presidente de cada comunidad que actúa como gobierno local. Además, las disposiciones permiten que el 2% de la superficie del proyecto se utilice para la agricultura de subsistencia.

- **Decreto Ejecutivo Nº 40932- MP-MJP de 2018. Mecanismo General de Consulta a los Pueblos Indígenas**

Crea el mecanismo para regular la obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de manera libre, previa e informada, a través de procedimientos adecuados e instituciones representativas, en los casos en que se trate de medidas administrativas, proyectos legislativos promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados que puedan afectarlos. Los artículos 2 y 3 establecen una serie de definiciones y principios aplicados a los pueblos indígenas.

Establece que el mecanismo de consulta general para los pueblos indígenas será de aplicación obligatoria para la administración pública central.

Establece una serie de procedimientos generales de consulta, define quiénes son los responsables del proceso y en virtud de este decreto; establece el Transitorio IV, que protege las acciones de consulta en el marco de la preparación de la estrategia nacional de REDD+, mencionando literalmente lo siguiente "Los procesos de consulta que se lleven a cabo no se verán afectados por la vigencia del nuevo decreto, sin que ello afecte a la aplicación y revisión de dicha consulta, a la luz de lo establecido en el presente decreto".

- **Creación del Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático Decreto Ejecutivo Nº 40616 – MINAE, del 07 de agosto de 2017.**

Se crea el Consejo Consultivo Ciudadano de Cambio Climático (5C) como una plataforma de participación ciudadana que se enmarca en la política nacional de gobierno abierto, aspira a colaborar con el diseño y aplicación de las políticas nacionales de cambio climático. Se define como una instancia de diálogo y consenso entre distintos sectores de la sociedad costarricense y como un cuerpo de consejo técnico del Sistema Nacional de Desarrollo Sostenible. Se define su conformación por representantes de los siguientes sectores, cada uno con tres representantes:

1.Comunitario (ASADAS y Asociaciones de Desarrollo). 2.Biodiversidad-Ecosistemas. 3.Agropecuario-forestal-pesca. 4.Industrial-comercial. 5.Infraestructura-Transporte. 6.Indígena-mujeres-organizaciones laborales. 7.Movilidad y sostenibilidad urbana.

- **Ley Nº 6703 del 19 de enero de 1982, sobre Patrimonio Nacional Arqueológico**

Regula en sus artículos 11 y 14 la obligación de comunicar a la autoridad competente el descubrimiento de cualquier objeto de interés arqueológico, así como la obligación de los promotores de suspender cualquier obra/construcción cuando se descubran artefactos arqueológicos. Se debe notificar al Museo Nacional y se deben seguir las instrucciones. La empresa contará con un arqueólogo durante la fase de construcción de cualquier nuevo desarrollo para asegurar lo que se ha destacado. Será obligación del propietario, preservar todos los bienes como Patrimonio cultural histórico que se encuentren en la propiedad donde se desarrolla el proyecto.

Anexo 2.

Campaña de reclutamiento para CREF

www.ganacontubosque.com



ganacontubosque.com

Aplicaciones Bookmarks Sucursal Electróni... Convertir PDF a W... Maps Traductor de DeepL Free vector icons... Demo document Gmail YouTube Lista de lect

FONAFIFO

Síguenos en  

CADA BOSQUE
TIENE SU HISTORIA

Conoce la suya aquí

El MINAE a través de FONAFIFO pone a su disposición un nuevo esquema de incentivos basado en Contratos de Reducción de Emisiones Forestales.